BOLETIN OFICIAL DE ARAGON

AÑO XXI | 4 de noviembre de 2002 | Número 130

Depósito legal: Z-1.401-1983

FRANQUEO CONCERTADO 50/57

Sumario

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

DECRETO 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud 9421

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

DECRETO 324/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón 9425

ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud 9425

RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo 9425

RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de Dª Mª Teresa Soto Guallart, como Secretaria del Director General de Acción Cultural 9426

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se nombra Presidente para los Colegios Arbitrales que se constituyan en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón 9426

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON (Zaragoza)

RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza), por la que se da publicidad al nombramiento de un funcionario de carrera de Administración General.. 9426

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ORDEN de 7 de octubre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en este Departamento 9426

RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueólogos 9427

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados en exclusiva a Especialistas de Area en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 9427

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados en exclusiva a la clase de especialidad de A.T.S. De Atención Especializada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón 9440

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Alféizar», instituida en Zaragoza 9452

ORDEN de 14 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación para la Promoción de la Juventud y el Deporte de Los Monegros», instituida en Sariñena (Huesca) 9453

ORDEN de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Kalathos», instituida en Alcorisa (Teruel) 9454

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Inspección de normas correctas de fabricación de medicamentos de uso humano» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAS471/2002) 9455

RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifican las fechas del curso «Adaptación a la Informática», a celebrar en Huesca. (Código: HUI453/2002) 9455

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de octubre de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación, resolución y pago de las subvenciones a los programas de carne de vacuno de calidad, previstos en el Real Decreto 1097/2002 9455

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN de 4 de octubre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia o Ermita de San Román de Castro» en La Puebla de Castro (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés 9459

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención del Carné de Instalador Electricista 9461

RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención de los carnés profesionales de Mantenedor e Instalador Autorizado en la especialidad de Climatización 9463

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 1 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la línea eléctrica 220 Kv SET Monte Torrero-SET Entrerríos a SET Plataforma Logística en TM de Zaragoza y promovido por ERZ Endesa 9465

ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera de áridos «Angüés», en el término municipal de Lascellas (Huesca), promovida por la empresa Aridos y Excavaciones Huesca, S. L. ... 9465

ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Aprovechamiento para Recursos de la Sección A «Jabarrella-2», en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovida por la Empresa «Aridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, S. L.» 9466

ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el vertedero de residuos inertes en Jaca (Huesca) y promovida por ese Ayuntamiento 9467

ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la transformación y ampliación de una explotación porcina en el paraje «Los Llanos», en el T.M. de Tauste (Zaragoza) y promovida por Hermanos Uruñuela, S. C. 9468

ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental una ampliación de explotación de ovino de carne, en el T.M. de La Zaida (Zaragoza) y promovida por Hermanos Guillén S. C. 9469

ORDEN de 3 octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la ampliación de una explotación porcina de hembras reproductoras en el paraje «Puy Agudo», en el T.M. de Tauste (Zaragoza) y promovida por Hermanos Coscolluela S. C. 9469

ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental una ampliación de explotación de cebo de ganado porcino en Fornillos, T.M. de Huesca y promovida por D. Jesús Tresaco Esco 9470

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita 9471

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, por el que se anula el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministros que se cita 9471

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras ... 9472

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos 9472

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos 9472

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos 9472

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras 9473

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita 9473

AYUNTAMIENTO DE ALAGON (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alagón, por el que se convoca concurso para la realización de trabajos de restauración del Retablo de la Virgen del Carmen de la Iglesia de San Antonio 9473

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se convoca concurso para la realización de las obras de acondicionamiento de instalaciones del Teatro Goya, segunda fase 9473

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, por el que se convoca concurso para la estabilización de ladera en avenida Constitución 9474

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto para la determinación de tipo de prendas de vestuario municipal y suministro para 2002 9474

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras 9474

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, relativo a notificación por comparecencia 9475

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, del Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana 9477

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a Carlos Javier Ballabriga Pina 9479

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a María Isabel Montañés Ballano 9480

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a don Oscar Aznar Calvo 9481

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a Santiago Marco Moral 9481

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a Sergio Berzosa González 9482

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a don Daniel Salvador Castillo 9483

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a doña Mónica Cecilia Moreno Casa 9484

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a José María Díaz Fernández Giro 9485

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido 9486

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido 9486

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido 9486

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 9486

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte 9487

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L. 9487

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L. 9488

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L. 9488

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L. 9488

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L. 9488

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L. 9488

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, por la que se notifica resolución de esta Dirección General a don Javier Catalán Colás, comunicándole la retirada de los derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino, al no haber sido utilizados en la campaña de 2002 9489

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, por la que se notifica resolución de esta Dirección General a don Vicente Agustín Losilla Borraz, comunicándole la retirada de los derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino, al no haber sido utilizados en la campaña de 2002 9489

NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, que se practica a don Miguel Villacampa Villacampa, con relación al expediente número 2002/22/28/2128, en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria ... 9489

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por FACA a celebrar en Fraga (Huesca) 9489

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico, organizado por el Centro de Formación y Desarrollo perteneciente al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza ... 9491

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracción a la normativa sobre epizootias 9493

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca a la interesada relacionada en el anexo, de la Resolución dictada en el expediente sancionador, igualmente relacionado, por infracciones a la Ley y Reglamento de Epizootias 9493

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, Area de Huesca. Notificación del Acuerdo de Iniciación y Ampliación, Expediente Sancionador num. 22/2002/114 . 9493

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 octubre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se modifica la delimitación del conjunto formado por las Calles Luis Vives, Sta. Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Río Huerva, de Zaragoza, y se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento para su declaración como Bien de Interés Cultural 9494

NOTIFICACION de la Dirección General de Patrimonio Cultural a Dª Agueda Trasobares Máñez de la Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 9 de agosto de 2002 y de la apertura de un trámite de audiencia por el término de diez días 9496

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la Subestación «Fuendetodos» 9496

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de Ampliación de la Subestación «Los Vientos» 9496

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel de la Resolución de cancelación y archivo de expediente que se detalla 9496

I. Disposiciones generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2865 ***DECRETO 323/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.***

Por Ley 19/2001, de 4 de diciembre, se procedió a la creación del Instituto Aragonés de la Juventud, organismo autónomo adscrito al Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, correspondiendo al mismo las competencias en materia de juventud ejercidas por la Administración de la Comunidad Autónoma. Promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural; favorecer su autonomía personal e inserción social; conseguir la superación de las desigualdades sociales y la mejora de su calidad de vida, con especial atención a la política de empleo y vivienda, así como procurar el aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud, serán las funciones encomendadas a dicho Instituto.

La Ley 19/2001 establece que es competencia del Gobierno de Aragón, a propuesta conjunta de los Consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo aprobar los estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud para regular entre otras cosas su estructura organizativa según lo previsto en la citada ley. Por otra parte, el artículo 73 del Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón dispone que los Estatutos de los Organismos Autónomos se aprobarán, mediante Decreto del Gobierno de Aragón, estableciendo este precepto el contenido mínimo de esta categoría de normas reglamentarias.

De acuerdo con lo establecido en las normas legales citadas, el objeto del presente Decreto es aprobar los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud y desarrollar a la vez la Ley de creación de este organismo autónomo en lo relativo a su naturaleza y adscripción, los fines y funciones, su organización y funcionamiento, su régimen económico financiero, el régimen de personal y finalmente el régimen jurídico.

En su virtud a propuesta de los consejeros de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo visto el dictamen de la Comisión Jurídico Asesora de fecha 1 de octubre de 2002, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión celebrada el día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Artículo Unico.—Aprobación de los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud.

Se aprueban los Estatutos del Instituto Aragonés de la Juventud que figuran como anexo de este Decreto.

Disposición transitoria.—Organización territorial.

En tanto no finalice el proceso comarcalizador y el Instituto se dote de una estructura y organización periférica basada en la delimitación comarcal, existirá, en Huesca y Teruel, una sección provincial que coordinará las competencias y funciones atribuidas al Instituto Aragonés de la Juventud, dichas secciones estarán adscritas orgánicamente a la Delegación Territorial del Gobierno de Aragón y funcionalmente al Instituto Aragonés de la Juventud.

Disposición derogatoria.—Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y en los Estatutos que en el mismo se aprueban.

Disposición final.—Este Decreto y los Estatutos que en él se aprueban entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Vicepresidente y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

ANEXO
ESTATUTOS DEL INSTITUTO ARAGONES DE LA JUVENTUD

CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza y adscripción.

El Instituto Aragonés de la Juventud es un organismo autónomo, adscrito al Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Diputación General de Aragón, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, y que dispone para el cumplimiento de sus fines de patrimonio propio y de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios.

CAPITULO II
FINES Y FUNCIONES

Artículo 2. Fines.

Son fines del Instituto Aragonés de la Juventud:

a) El desarrollo y ejecución de las líneas de actuación del Gobierno de Aragón dirigidas a promover la participación libre y eficaz de los jóvenes en el desarrollo político, social, económico y cultural.

b) El favorecimiento de la autonomía personal y de la inserción social de la juventud.

c) La superación de las desigualdades sociales, desarrollando valores basados en el respeto a la diferencia y en la lucha contra posturas racistas y sexistas, e integrando a los jóvenes inmigrantes.

d) La mejora de la calidad de vida a través del acceso al trabajo y a una vivienda digna.

e) El aprovechamiento óptimo de los recursos públicos destinados a la juventud.

f) La coordinación de las actividades de las instituciones públicas y privadas en materia de juventud.

Artículo 3. Funciones.

1. Corresponden al Instituto Aragonés de la Juventud, con carácter general, las funciones siguientes:

a) Planificar, programar y coordinar la política para la juventud del Gobierno de Aragón.

b) Realizar, promover y divulgar estudios sobre la situación de la juventud aragonesa y su incorporación a la vida social, económica, cultural y política.

c) Promover la defensa de los derechos de los jóvenes.

d) Favorecer la autonomía personal y la inserción social de la juventud, incidiendo especialmente en el ámbito laboral, y en el de la sanidad y la vivienda, contribuyendo a la superación de desigualdades sociales y atendiendo a la mejora de la calidad de vida de los jóvenes.

e) Potenciar la promoción sociocultural de la juventud, con especial atención a la cultura y lenguas aragonesas, favoreciendo las iniciativas y actividades de creación cultural y

artística entre los jóvenes mediante la promoción de medidas de apoyo a la producción y a la existencia de circuitos de exhibición cultural para los mismos.

f) Prestar una atención especial a la eliminación de la discriminación y a la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

g) Contribuir con todas las Administraciones y entidades públicas y privadas al desarrollo de las políticas integrales de juventud.

h) Fomentar las relaciones institucionales y la cooperación con los organismos encargados de las políticas de juventud en la Administración General del Estado, con otras Comunidades Autónomas y con otros organismos en el ámbito internacional.

i) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil, en coordinación con el Consejo de la Juventud de Aragón.

j) Crear y mantener actualizado el censo de asociaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

k) Apoyar, material y económicamente, el desarrollo de las iniciativas y proyectos de la juventud aragonesa.

l) Facilitar a los jóvenes la información, la documentación y el asesoramiento precisos para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

m) Potenciar el desarrollo de las actividades de tiempo libre, el turismo y los intercambios internacionales de los jóvenes, especialmente en relación con los programas de la Unión Europea.

n) Promover y ordenar la formación de técnicos y de animadores juveniles en el marco asociativo y del voluntariado, así como el apoyo a las estructuras formativas que, desde las Administraciones locales y la iniciativa social sin ánimo de lucro, impartan este tipo de servicios.

ñ) Fomentar y apoyar el voluntariado social en la juventud.

o) Regular y promocionar la formación del voluntariado juvenil, principalmente a través de Escuelas de Animadores en el Tiempo Libre.

p) Promover y ordenar las instalaciones al servicio de la juventud en la Comunidad Autónoma de Aragón, así como planificar, gestionar, crear y mantener los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud del Gobierno de Aragón.

q) Facilitar a las asociaciones juveniles y a las escuelas de animadores en el tiempo libre inscritas en los registros correspondientes el uso de espacios e instalaciones para el desarrollo de sus actividades y acciones formativas.

r) Promover la integración social y laboral de los jóvenes inmigrantes con presencia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

s) Apoyar la participación e iniciativas de los jóvenes aragoneses relacionadas con la cooperación y solidaridad internacional, la defensa de los derechos humanos y la cultura de la paz.

t) Cualesquiera otras funciones que, en materia de juventud, correspondan a la Comunidad Autónoma de Aragón y sean atribuidas a este Instituto por el Gobierno de Aragón.

2. El Instituto Aragonés de la Juventud dirigirá su actuación y orientará sus medios al ejercicio de las funciones y cumplimiento de los fines que le asigna su Ley de creación, así como los que le pudieran ser asignados por otras normas.

3. El Instituto Aragonés de la Juventud coordinará las actuaciones de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón dirigidas preferentemente a la juventud.

4. Para el desarrollo de sus funciones, el Instituto Aragonés de la Juventud diseñará planes de actuación, y apoyará y promoverá aquellos que estén basados en la participación de los jóvenes, en la colaboración interinstitucional y en la iniciativa social solidaria con la juventud.

CAPITULO III
ORGANIZACION DEL INSTITUTO

Sección 1ª. Organos de dirección

Artículo 4. Organos de dirección.

El Instituto Aragonés de la Juventud se regirá por los siguientes órganos de dirección:

a) El Consejo Rector.

b) El Director Gerente.

Artículo 5. El Consejo Rector.

1. El Consejo Rector del Instituto Aragonés de la Juventud está integrado por los siguientes miembros:

a) Presidente: el Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales, quien tendrá voto de calidad.

b) Vicepresidente: el Director Gerente del Instituto.

c) Vocales:

—Un representante de cada uno de los Departamentos del Gobierno de Aragón, con categoría de Director General, a propuesta del Consejero competente.

—El Presidente del Consejo de la Juventud de Aragón y dos representantes más, elegidos por el propio Consejo de la Juventud de Aragón.

—Tres personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud, que designará el Gobierno de Aragón a propuesta del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

—El Presidente del Consejo Económico y Social de Aragón.

—El Presidente del Consejo Escolar de Aragón.

d) Secretario: realizará las funciones de Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario del Instituto, nombrado por el Presidente del Consejo Rector.

2. Funciones del Consejo Rector:

a) Aprobar sus normas de régimen interno.

b) Elaborar y proponer las líneas generales de actuación del Instituto.

c) Informar el Plan anual de actuación.

d) Conocer e informar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, así como las modificaciones presupuestarias que se planteen en su ejecución.

e) Controlar y evaluar la gestión del Instituto.

f) Conocer las iniciativas adoptadas por los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón que afecten directamente a los jóvenes.

g) Conocer e informar la propuesta anual de necesidades de personal del Instituto.

h) Conocer y controlar el desarrollo de planes y programas específicos que se establezcan.

i) Proponer cuantas medidas considere adecuadas para el mejor funcionamiento del Instituto.

j) Emitir informes en materias relacionadas con la juventud a petición de cualquier órgano de la Diputación General de Aragón o del Consejo de la Juventud de Aragón.

3. El Consejo Rector podrá crear comisiones de trabajo de carácter sectorial con las funciones señaladas en el artículo 11 de la Ley de creación del Instituto de la Juventud.

4. El Consejo Rector podrá actuar en Pleno o Comisión Permanente.

El Pleno del Consejo Rector se reunirá, de forma ordinaria, cuatro veces al año y, en cualquier otro caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros.

5. El funcionamiento del Consejo Rector se atendrá a las normas de régimen jurídico de los órganos colegiados contempladas en el Título II, Capítulo V del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6. Comisión Permanente.

1. La composición de la Comisión Permanente será la siguiente:

a) Presidente, que será el Vicepresidente del Consejo Rector

b) Vocales:

—Dos representantes de los Departamentos del Gobierno de Aragón elegidos por y entre los representantes de los Departamentos en el Consejo Rector.

—Un representante del Consejo de la Juventud de Aragón elegido por y entre los representante del Consejo de la Juventud en el Consejo Rector.

—Un representante elegido entre las personas de reconocido prestigio y trayectoria profesional en materia de juventud elegido entre los representantes en el Consejo Rector.

c) Las Normas de Régimen Interior determinarán la forma de funcionamiento de la Comisión Permanente.

2. Serán funciones de la Comisión Permanente:

a) Preparar el orden del día de las reuniones del Pleno.

b) Elaborar la propuesta de normas de régimen interno del Consejo Rector.

c) Seguir la aplicación de los acuerdos del Consejo Rector.

d) Elaborar el Plan anual de trabajo del Consejo Rector y la memoria anual de actividades.

e) Proponer cuantas medidas se estimen necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones atribuidas al Consejo Rector.

f) Cualesquiera otras funciones le sean encomendadas por el Pleno del Consejo.

3. La Comisión Permanente dará cuenta de sus trabajos al Pleno del Consejo Rector.

Artículo 7. El Director Gerente.

1. El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud, ostenta la representación legal del Instituto, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación, planificación y control de la actividad y el seguimiento del cumplimiento de los programas, de acuerdo con las directrices de actuación emanadas del Consejo Rector.

2. En particular corresponde al Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud las siguientes competencias:

a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Rector.

b) Ejercer el control y la evaluación interna de la organización y el desarrollo de las actividades del Instituto.

c) Ejercer la jefatura del personal del Instituto en los términos establecidos en la legislación vigente y de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

d) Contratar personal laboral temporal o nombrar personal funcionario interino para cubrir bajas temporales, sustituciones o vacantes, de conformidad con la legislación aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Autorizar los gastos, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores.

f) Ejercer la potestad sancionadora atribuida al Instituto y resolver las reclamaciones previas.

g) Preparar y elevar al Consejo Rector el anteproyecto de presupuesto, el plan de actividades y la memoria anual.

h) Preparar y elevar al Consejo Rector las cuentas de gestión y las necesidades de plantilla.

i) Interponer recursos administrativos en nombre del Instituto Aragonés de la Juventud y proponer el ejercicio de acciones ante los órganos judiciales, con sujeción a las instrucciones que señale el Gobierno de Aragón.

j) Someter a la consideración del Consejo Rector cuantos asuntos estime conveniente.

k) Ordenar la incoación de los procedimientos disciplinarios, y adoptar, en su caso, medidas provisionales respecto a todo el personal adscrito al Instituto de la Juventud, y resolver los procedimientos, excepto cuando se proponga la sanción disciplinaria de separación del servicio en cuyo caso elevará la propuesta para su resolución al Gobierno, previos los informes y dictámenes que en cada caso procedan, oída la Comisión de Personal o, al órgano competente de la Administración Pública que corresponda, cuando se trate del personal al que se refiere el artículo 20.2) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

l) Contratar en nombre del Organismo autónomo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley de creación del Instituto.

m) Aquellas otras que le asignen el Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales o la normativa vigente.

Sección 2ª. Estructura Orgánica Básica

Artículo 8. Estructura orgánica básica.

1. La estructura orgánica básica del Instituto Aragonés de la Juventud está constituida por:

a) La Secretaría General.

b) El Servicio de Centros e Instalaciones Juveniles.

c) El Servicio de Programas y Prestaciones.

Artículo 9. Competencias de la Secretaría General.

1. La Secretaría General es el órgano de apoyo de las unidades orgánicas del Instituto.

2. Corresponde al Secretario General:

a) Representar al Instituto de la Juventud de Aragón por delegación del Director-Gerente.

b) Ejercer las competencias que el Director-Gerente le delegue.

c) Prestar asesoramiento técnico al Director-Gerente en relación con la planificación y desarrollo de las actividades del Instituto.

d) Coordinar la realización y ejecución de los programas de prevención de la drogodependencia, inserción laboral y transición a la vida adulta.

e) Gestionar los convenios y acuerdos de colaboración, subvenciones y prestaciones económicas que correspondan.

f) Supervisar la adquisición de suministros, bienes y servicios, así como los expedientes de contratación de cualquier tipo.

g) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Instituto, con la colaboración de los Jefes de Servicios.

h) Gestionar el presupuesto del Instituto.

i) Gestionar la cuenta de Tesorería de Instituto de la Juventud, en el ejercicio de las funciones establecidas en la legislación sobre Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón y artículo 18 de la Ley de creación del Instituto.

j) Coordinar las actuaciones de los distintos Departamentos de la Administración Autonómica dirigidas preferentemente a la Juventud de acuerdo con lo dispuesto en el Plan de Trabajo del Instituto y con las directrices que, a tal efecto, pudiese dictar el Consejo Rector.

k) Ejercer respecto al personal adscrito al Instituto de la Juventud de Aragón, idénticas competencias (a excepción de las señaladas en los apartados a), p) y t) (que las atribuidas a los Secretarios Generales Técnicos en el Artículo 11 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

l) Ordenar los desplazamientos que por razón de servicio y con derecho a indemnización deban realizar los Jefes de Servicio, así como autorizar los que tengan por finalidad la participación de aquellos en congresos, seminarios, tribunales u otras actividades profesionales.

m) Cualquier otra función que se le encomiende.

Artículo 10. Competencias del Servicio de Centros e Instalaciones Juveniles.

Corresponde al Servicio de Centros e Instalaciones Juveniles:

a) Promover la creación de albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud en Aragón.

b) Planificar anualmente la forma de prestación de los servicios de los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud.

b) Controlar la gestión de los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud.

d) Proponer las actuaciones necesarias para mantener en condiciones materiales adecuadas para la prestación de los servicios, los albergues, residencias, campamentos e instalaciones de juventud en Aragón.

e) Cualquier otra función que se le encomiende.

Artículo 11. Competencias del Servicio de Programas y Prestaciones en materia de juventud.

a) Promover, realizar y divulgar estudios sobre la situación de la juventud aragonesa y la problemática para su incorporación a la vida social, económica y cultural y política.

b) Planificar y poner en marcha anualmente programas que respondan a las directrices generales de actuación fijadas para el Instituto Aragonés de la juventud por el órgano competente.

c) Promover la actividad asociativa y la participación juvenil en coordinación con el Consejo de la Juventud.

d) Crear y mantener actualizado el censo de asociaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Proporcionar a los jóvenes información y asesoramiento para desarrollar sus iniciativas y ejercitar sus derechos.

f) Evaluar y realizar el seguimiento de las convocatorias de subvenciones y prestaciones económicas.

g) La puesta en marcha y gestión, dentro de las posibilidades presupuestarias del Instituto Aragonés de la Juventud, de actuaciones y prestación de servicios a favor de la juventud en correspondencia con las funciones que tiene atribuidas en su Ley de creación».

h) Cualquier otra función que se le encomiende.

Artículo 12. Comisiones de Trabajo.

Las comisiones de trabajo de carácter sectorial a las que se refiere el artículo 11.3 de la Ley 19/2001, se crearán por resolución del Director Gerente del Instituto, en la que se determinará su composición, finalidad y ámbito de trabajo.

CAPITULO IV
REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 13. Intervención.

1. La Intervención delegada del Instituto Aragonés de la Juventud, depende orgánica y funcionalmente de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. La Intervención delegada del Instituto Aragonés de la Juventud tiene las siguientes funciones:

a) El control de todos los actos del Instituto que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como de los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de sus recursos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso en la Comunidad Autónoma de Aragón.

b) La gestión de la contabilidad pública del Instituto.

c) La emisión de informes cuando sea preceptivo.

d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones y convenios.

e) La realización de las auditorías y controles financieros que, en el ámbito del Instituto, le sean encomendados por el Interventor General.

f) La representación de la Intervención General en las mesas de contratación.

3. El Ejercicio de la función interventora que el apartado segundo de este artículo asigna a la Intervención delegada del Instituto comprenderá las actuaciones y competencias que la legislación sobre Hacienda de la Comunidad Autónoma atribuye a dicha función.

Artículo 14. Tesorería.

1. La Tesorería del Instituto Aragonés de la Juventud está sometida al régimen de intervención y contabilidad pública. En ella se unificarán todos los recursos financieros que se destinen para el cumplimiento de sus fines y tendrá a su cargo la custodia de los fondos, valores, créditos y atenciones generales del Instituto.

2. La Tesorería del Instituto previa autorización del Consejero competente en materia de Economía, Hacienda y Empleo, podrá abrir y utilizar en las entidades de crédito y ahorro las cuentas necesarias para el funcionamiento de los servicios, atendiendo a la especial naturaleza de sus operaciones y al lugar en el que han de realizarse.

Artículo 15. Recursos económicos.

La financiación del Instituto Aragonés de la Juventud se hará con cargo a los siguientes recursos:

a) Los que le sean asignados con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

b) Los productos y rentas de toda índole procedentes de sus bienes y derechos.

c) Los ingresos ordinarios y extraordinarios que legalmente estén autorizado a percibir.

d) Las subvenciones, legados y aportaciones voluntarias de entidades y particulares.

e) Los créditos que se transfieran conjuntamente con servicios procedentes de otras Administraciones públicas.

Artículo 16. Presupuesto.

1. El régimen presupuestario de Instituto será el establecido en la Ley de Hacienda para los Organismos autónomos.

2. El presupuesto del Instituto Aragonés de la Juventud se incluirá en los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón y su procedimiento de elaboración, aprobación, ejecución, modificación y liquidación, así como su estructura, se regirá por lo establecido en las leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma, en la legislación sobre hacienda y en las demás normas de aplicación en materia presupuestaria.

Artículo 17. Patrimonio.

1. El patrimonio del Instituto Aragonés de la Juventud está constituido por los siguientes bienes y derechos:

a) Aquellos cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón y están afectos a los servicios del Instituto.

b) Los bienes y derechos de toda clase afectos a la gestión de los servicios del Instituto transferidos a la Comunidad Autónoma.

c) Los bienes y derechos que adquiera o reciba por cualquier título, o se le afecten mediante convenio.

2. Serán aplicables a los bienes y derechos adscritos al Instituto la legislación sobre hacienda y patrimonio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. Las obras que deba realizar el Instituto Aragonés de la Juventud para el cumplimiento de sus finalidades específicas se considerarán de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa.

CAPITULO V
REGIMEN DE PERSONAL

Artículo 18. Recursos humanos.

1. Integran los efectivos de personal del Instituto Aragonés de la Juventud:

a) El personal adscrito al Departamento competente en materia de Cultura y Turismo, cualquiera que sea su naturaleza, que realice funciones en áreas cuya gestión corresponda al Instituto Aragonés de la Juventud.

b) El personal de la administración de la Comunidad autónoma que se incorpore al Instituto.

2. El régimen jurídico del personal funcionario adscrito al Instituto será el establecido en la legislación sobre ordenación de la función pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. El personal laboral se regirá por la legislación laboral común y por el Convenio Colectivo del personal laboral de la Diputación General de Aragón.

CAPITULO VI
REGIMEN JURIDICO Y CONTRATACION

Artículo 19. Actos y recursos administrativos.

1. El régimen jurídico de los actos emanados del Instituto Aragonés de la Juventud, será el establecido en la ley 19/2001 de creación del Instituto y en la normativa específica de la Comunidad Autónoma de Aragón, sin perjuicio de la aplicación de las normas sobre el procedimiento común a todas las Administraciones públicas.

2. Los actos y resoluciones del Instituto sujetos al derecho administrativo no agotarán la vía administrativa y serán susceptibles de recurso de alzada ante el titular del Departamento competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales.

Artículo 20. Contratación

1. El Director Gerente del Instituto Aragonés de la Juventud es el órgano de contratación del organismo autónomo, rigiéndose por lo dispuesto en la legislación sobre contratos de las Administraciones públicas.

2. Para la celebración de contratos cuya cuantía sea superior a trescientos mil quinientos seis euros y cinco céntimos, será necesaria la previa autorización del Consejero competente en materia de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la que se dará cuenta al Consejo Rector en su siguiente reunión.

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2866 *DECRETO 324/2002, de 22 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se nombra Consejero General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

El artículo 48 bis de la Ley 1/1991, de 4 de enero, de las Cajas de Ahorros en Aragón, modificada por la Ley 4/2000, de 28 de noviembre, establece: «Los Consejeros Generales representantes de la Comunidad Autónoma de Aragón serán designados por las Cortes de Aragón, y nombrados por Decreto del Gobierno de Aragón, entre personas de reconocido prestigio y competencia, atendiendo a la proporcionalidad con la que estén representados los grupos políticos en la Cámara, según el procedimiento que ésta determine.»

Las Cortes de Aragón en su sesión plenaria celebrada los días 26 y 27 de septiembre de 2002 han designado un nuevo Consejero General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón en sustitución de D. Miguel Martínez Tomey, a propuesta del Grupo Parlamentario Chunta Aragonesista.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, y previa deliberación del Gobierno de Aragón, en su reunión del día 22 de octubre de 2002,

DISPONGO:

Primero. Cesar como Consejero General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón a D. Miguel Martínez Tomey.

Segundo. Nombrar Consejero General de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón a D. Antonio García Echeverría.

Tercero. El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2867 *ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Servicio Aragonés de Salud.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de Director/a de Area de Recursos Humanos, publicada por Orden de 29 de diciembre de 1.999 (BOA de 19 de enero), a propuesta del Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, y de conformidad con el art. 24.5, del Reglamento de provisión de puestos, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón este Departamento resuelve:

Declarar desierta su provisión por no considerarse idóneo para el puesto ninguno de los solicitantes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2868 *RESOLUCION de 17 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en el Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de

Secretario/a de Consejero, publicada por Resolución de 9 de agosto de 2.002 (BOA de 11 de septiembre), a propuesta de la Jefa del Servicio de Régimen Económico y Gestión de Personal, y en virtud de la competencia establecida en el artículo 6.3 w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

Nombrar a D.ª M.ª Reyes Izquierdo Buisán, N.º registro personal: 1771844168 A2031-11, para el puesto de Secretario/a de Consejero con N.º R.P.T.: 15846.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 17 de octubre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

2869 ***RESOLUCION de 18 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se dispone el cese de Dª Mª Teresa Soto Guallart, como Secretaria del Director General de Acción Cultural.***

El Secretario General Técnico de Cultura y Turismo ha propuesto la remoción, a petición propia, de D.ª M.ª Teresa Soto Guallart en el puesto de Secretaria del Director General de Acción Cultural, el cual debe ser provisto por el procedimiento de libre designación.

En aplicación del art. 30.3 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero), del artículo 26 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio y del art.6.3.w) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, esta Dirección General resuelve:

El cese como Secretaria del Director General de Acción Cultural (N.º R.P.T. 16037), de D.ª M.ª Teresa Soto Guallart, funcionaria del Cuerpo Ejecutivo, Escala General Administrativa —Administrativos—, con N.º de Registro Personal 1771380768 A2021-11.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 18 de octubre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

2870 ***RESOLUCION de 16 de octubre de 2002, de la Dirección General de Consumo, por la que se nombra Presidente para los Colegios Arbitrales que se constituyan en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo y en uso de las facultades que le confiere el Decreto 212/1994, de 25 de octubre, por el que se adscribe la Junta Arbitral de Consumo de Aragón al hoy Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, esta Dirección General ha resuelto el nombramiento como Presidente de los Colegios Arbitrales que se constituyan en la Junta Arbitral de Consumo de Aragón, de Dª. Sagrario Salas López, funcionaria al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y Licenciada en Derecho.

Zaragoza, 16 de octubre de 2002.

El Director General de Consumo,
FLORENCIO GARCIA MADRIGAL

AYUNTAMIENTO DE MORATA DE JALON (Zaragoza)

2871 ***RESOLUCION de 1 de octubre de 2002, de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Morata de Jalón (Zaragoza), por la que se da publicidad al nombramiento de un funcionario de carrera de Administración General.***

De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador del concurso-oposición libre, por Resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de octubre del 2002, y en uso de las facultades conferidas por el artc. 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local y artc. 30 de la Ley 7/99, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha sido nombrado D. Luis Enrique Gimeno Gimeno (D.N.I. nº 25.175.262-Z), Funcionario de carrera de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Morata de Jalón con todos los derechos y deberes funcionales y económicos inherentes a la citada condición funcionarial.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artc. 25.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y provisión y promoción profesional de Funcionarios Civiles del Estado.

Morata de Jalón a 1 de octubre del 2002.—La Alcaldesa, Manuela Aznar Ibáñez.

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

2872 ***ORDEN de 7 de octubre de 2002, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante en este Departamento.***

De conformidad con la competencia atribuida en el artículo 3.3 j) del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, se convoca la provisión, por el sistema de libre designación, del siguiente puesto de trabajo en la Dirección General de la Función Pública:

Denominación: Jefe/a de Servicio de Gestión de Personal.
N.º R.P.T.: 204.
Nivel: 30.
Complemento específico: Tipo B.
Localidad: Zaragoza.
Requisitos: Grupo A.
Descripción: Funciones propias del puesto en materia de personal, registro de personal, nóminas y seguros sociales.

Podrán optar a dicho puesto los funcionarios al servicio de

la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que reúnan los requisitos indicados.

Asimismo podrán optar al puesto los funcionarios de la Administración General del Estado que pertenezcan a Cuerpos o Escalas cuyas características funcionales sean similares a las requeridas o adecuadas al contenido del puesto.

El puesto se proveerá por el sistema de libre designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.5.º de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las solicitudes, acompañadas de «curriculum vitae» y de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2.001 (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Aragón».

Si en la resolución de la presente convocatoria fuera seleccionado algún funcionario no incorporado ya al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, será de aplicación para los funcionarios de la Administración General del Estado, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Zaragoza, 7 de octubre de 2002.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
EDUARDO BANDRES MOLINE

2873 ***RESOLUCION de 25 de octubre de 2002, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo convocado para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueólogos.***

Concluidas las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Facultativa Superior, Facultativos Superiores de Patrimonio Cultural, Arqueólogos convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2001, de los Departamentos de Presidencia y Relaciones Institucionales y de Economía, Hacienda y Empleo (BOA. nº 142, de fecha 3 de diciembre de 2001), por la presente Resolución se hace público el nombre de la aspirante que ha superado el proceso selectivo, con la puntuación acumulada:

Apellidos y nombre	*D.N.I.*	*Puntuación*
Pereta Aybar, Abigail	17.735.916	41,85

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10.1. de la convocatoria, se declara la apertura de un plazo de 20 días naturales desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», para que la aspirante aprobada en la oposición aporte ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo señalado, y salvo los casos de fuerza mayor, no se presentara la documentación exigida, o del examen de la misma se dedujera que carece de uno o varios de los requisitos señalados en la convocatoria, no podrá ser nombrada funcionaria en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ella se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 25 de octubre de 2002.

El Director General de la Función Pública,
LUIS ROLDAN ALEGRE

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

2874 ***RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados en exclusiva a Especialistas de Area en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo del Cuerpo de Funcionarios Superiores, Escala Sanitaria Superior, Clase de especialidad: Especialistas de Area, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 55.5 b) de la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, en su redacción dada por el artículo 48 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero y modificado por la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas) así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2.—Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3.—Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en cualquiera de las convocatorias de concurso o de libre designación que se efectúen, cuando los puestos de trabajo convocados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4.—Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

5.—Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

6.—Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

7.—Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

8.—No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

9.—Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo I. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos: a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa.

—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0,25 puntos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0,20 puntos.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0,15 puntos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0,05 puntos.

2.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0,15 puntos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0,100 puntos.

2.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0,200 puntos.

3.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0,300 puntos.

4.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0,400 puntos.

5.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0,600 puntos.

6.—Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1,00 puntos.

Méritos generales: a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1.—Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2.—Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

3.—Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

4.—Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

5.—Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos.

6.—Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0,25 puntos.

2.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0,20 puntos.

3.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0,15 puntos.

4.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0,10 puntos.

5.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0,05 puntos.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,10 puntos.

2.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,10 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,05 puntos.

2.—Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3.—No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4.—El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5.—Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2.—En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual al exigido para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4.—A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riegos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.

1.—Quienes deseen participar en le presente convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón. (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.—En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5.—El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6.—Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 8 de octubre de 2002.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ALFONSO VICENTE BARRA

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS		DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
				ADSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA			
4596	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN ALERGOLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13826	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN ANATOMÍA PATOLÓGICA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
4557	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13830	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13831	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13832	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN ANESTESIA Y REANIMACIÓN	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13827	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15717	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN NEUROLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
4778	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS		DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
				ADSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA			
4804	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13833	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
4805	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO NTRA. SRA. DEL PILAR)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16544	MÉDICO/A ESPECIALISTA (CENTRO REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS – HOSPITAL DE DIA)	HUESCA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16546	MÉDICO/A ESPECIALISTA (CENTRO REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS – SABIÑANIGO-JACA)	HUESCA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16548	MÉDICO/A ESPECIALISTA (CENTRO REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL SANTO CRISTO DE LOS MILAGROS)	HUESCA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16051	MÉDICO/A ESPECIALISTA (GERENCIA DE ÁREA)	TERUEL	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN PSIQUIATRÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13828	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN SCANNER	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13829	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTOS EN SCANNER	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS		DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
				ADSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA			
16042	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16742	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL PROVINCIAL SAN JOSÉ)	TERUEL	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN RADIODIAGNÓSTICO	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13834	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN UROLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
4780	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO NTRA. SRA. DEL PILAR)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15657	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15658	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15973	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15974	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16041	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS		DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
				ADSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA			
15975	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15977	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15978	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16265	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTENSIVA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13388	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15979	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15980	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15981	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS		DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
				ADSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA			
					URGENCIAS HOSPITALARIAS			
15982	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16043	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16044	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16045	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
16046	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MEDICINA FAMILIAR Y COMUNITARIA EXPERIENCIA EN URGENCIAS HOSPITALARIAS	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15718	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN OFTALMOLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA MÉDICOS ESPECIALISTAS

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS		DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
				ADSCRIPCIÓN	FORMACIÓN ESPECÍFICA			
16253	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
4556	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13835	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15660	MÉDICO/A ESPECIALISTA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	24 TIPO: A 6.007,68	GRUPO A 200361	ESPECIALIDAD EN CARDIOLOGÍA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO II

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados en exclusiva a Médicos Especialistas en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Nº REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELÉFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACIÓN Y DESTINO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

ACTIVO ☐ SERVICIO EN CC.AA. ☐ E.V. ☐ OTRAS _____

EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:

☐ Definitivo ☐ Otras formas de provisión

DEPARTAMENTO PROVINCIA LOCALIDAD

DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)

LOCALIDAD

PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:

Nombre del otro funcionario:

DESTINO PREVIO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre del otro funcionario:

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR INCAPACIDAD:

Discapacidad: _____ Adaptación: _____

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	Nº R.P.T.	LOCALIDAD

ANEXO II (Continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

4.1. Méritos específicos:

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

b) Formación y perfeccionamiento:

	Cursos realizados	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

ANEXO II (Continuación)

4.2. Méritos generales:

a) Grado personal consolidado _____

Fecha de consolidación: _____

b) Antigüedad Grupo

c) Puestos de trabajo desempeñados

Puestos de trabajo desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa

Zaragoza, de de 2002

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

ANEXO III

D/Dña.: .....
Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Dirección de Recursos Humanos, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala .....Grupo ..... Nº R. Personal .....

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T. .....
Localidad: .....
Nivel del puesto: .....
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo: .....

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T. .....
Localidad: .....
Nivel del puesto: .....
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional: .....
Causa: .....

Grado personal: ..... Fecha de consolidación: .....

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días) .....

Solicitado el reconocimiento: .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por Resolución de ..... de ..... de 2002 (B.O.A.: .....)

Zaragoza, a ..... de ..... de 2002
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: .....

2875 ***RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados en exclusiva a la clase de especialidad de A.T.S. De Atención Especializada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.***

Vacantes y dotados presupuestariamente los puestos de trabajo del Cuerpo de Funcionarios Técnicos, Escala Técnica Sanitaria, Clase de especialidad: Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada, que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, en ejercicio de las competencias asignadas por el artículo 55.5 b) de la Ley 2/1989, de 21 de abril, del Servicio Aragonés de Salud, en su redacción dada por el artículo 48 de la Ley 13/2000, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, se determina la convocatoria para su provisión por el procedimiento de concurso de méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 y siguientes de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón (texto refundido aprobado por Decreto Legislativo 1/1991, de 19 de febrero y modificado por la Ley 26/2001, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas) así como en el Reglamento de provisión de puestos de trabajo, carrera administrativa y promoción profesional de los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto 80/1997, de 10 de junio, modificado por Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

1.—Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en servicio activo o equiparable.

2.—Los funcionarios de la Administración de la Comunidad Autónoma que se encuentren en ella en situación de excedencia forzosa estarán obligados a participar en este concurso siempre que reúnan los requisitos necesarios para el desempeño de las plazas.

3.—Los funcionarios de la Administración General del Estado que, hallándose destinados en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Aragón, hubiesen pasado a situación de excedencia, produciéndose con posterioridad el traspaso a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón de las funciones y servicios propios del ámbito sectorial al que se hallaban adscritos, podrán reingresar al servicio activo en la Administración de la Comunidad Autónoma a través de su participación en cualquiera de las convocatorias de concurso o de libre designación que se efectúen, cuando los puestos de trabajo convocados resulten adecuados a su correspondiente Cuerpo o Escala.

4.—Los excedentes voluntarios que reúnan los requisitos para cesar en esa situación, y los suspensos, cuando hayan cumplido el periodo de suspensión, podrán reingresar al servicio activo mediante su participación en este concurso.

5.—Los funcionarios que disfruten de excedencia para el cuidado de hijos, podrán participar en esta convocatoria siempre que en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido, salvo que soliciten vacantes del mismo Departamento en que tengan reservado su puesto de trabajo.

6.—Los funcionarios procedentes de las situaciones administrativas de excedencia forzosa o voluntaria y de suspensión que hayan reingresado con destino provisional, están obligados a participar en el presente concurso, solicitando los puestos a cuyas características se ajusten.

7.—Los funcionarios que tengan atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo en aplicación de lo dispuesto en el art. 35 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo, aprobado por Decreto 80/1997, deberán participar en la presente convocatoria si se convoca el puesto al que fueron adscritos.

8.—No podrán participar en esta convocatoria los funcionarios que hubieran obtenido destino definitivo y no hubieran transcurrido dos años desde la toma de posesión del citado destino, salvo en los supuestos de remoción de puesto de trabajo, supresión del mismo o cese en puesto de libre designación, o que opten únicamente a puestos del mismo Departamento en que están destinados.

9.—Los funcionarios que deseen tomar parte en este concurso deberán reunir los requisitos indicados en el Anexo I. No podrá adjudicarse ningún puesto convocado a quien no posea los requisitos establecidos para el mismo.

Segunda.

1. La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos se efectuará, de acuerdo con el artículo 14 del citado Reglamento, según redacción dada por el Decreto 193/2000, de 7 de noviembre, y con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1998, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se establece el baremo para la provisión de puestos de trabajo por concurso de méritos, según el siguiente baremo:

Méritos específicos: a) Especialización (Máximo 10 puntos).

1.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa.

—Puesto de origen de nivel superior al que se concursa: 0,25 puntos.

—Puesto de origen de igual nivel: 0,20 puntos.

—Puesto de origen inferior en hasta dos niveles: 0,15 puntos.

—Puesto de trabajo inferior en más de dos niveles: 0,05 puntos.

2.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio dentro de la misma área funcional o sectorial a la que figure adscrito el puesto al que se concursa, (máximo a valorar, un año).

—En puesto desempeñado de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto desempeñado de igual nivel: 0,15 puntos.

—En puesto desempeñado inferior en hasta dos niveles: 0,10 puntos.

b) Formación y perfeccionamiento (máximo 7,5 puntos).

1.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 12 horas): 0,100 puntos.

2.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 24 horas): 0,200 puntos.

3.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (hasta 40 horas): 0,300 puntos.

4.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 40 horas): 0,400 puntos.

5.—Por cada curso incluido en la convocatoria relacionado con el puesto al que se concursa realizado en Centro Oficial (más de 200 horas): 0,600 puntos.

6.—Por estar en posesión de titulación académica relevante relacionada con el puesto de trabajo al que se concursa, incluida en la convocatoria: 1,00 puntos.

Méritos generales: a) Grado personal consolidado: (Máximo 5 puntos).

1.—Por grado personal consolidado superior en seis niveles al del puesto al que se concursa: 5,00 puntos.

2.—Por grado personal consolidado superior en cuatro o más niveles al del puesto al que se concursa: 4,00 puntos.

3.—Por grado personal consolidado superior en dos o más niveles al del puesto al que se concursa: 3,00 puntos.

4.—Por grado personal consolidado igual al del puesto al que se concursa: 2,00 puntos.

5.—Por grado personal consolidado inferior en hasta dos niveles al del puesto al que se concursa: 1,00 puntos.

6.—Por grado personal consolidado inferior en más de dos niveles al del puesto al que se concursa: 0,50 puntos.

b) Antigüedad: (Máximo 10 puntos).

1.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo A. 0,25 puntos.

2.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo B. 0,20 puntos.

3.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo C. 0,15 puntos.

4.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo D. 0,10 puntos.

5.—Por cada año de servicios prestados en Cuerpos o Escalas o Categorías del Grupo E. 0,05 puntos.

c) Puestos de trabajo desempeñados (Máximo 10 puntos).

1.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo con destino definitivo o provisional:

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,20 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,10 puntos.

2.—Por cada mes de desempeño de puestos de trabajo en comisión de servicio de carácter forzoso (máximo a valorar un año):

—En puesto de nivel superior al que se concursa: 0,15 puntos.

—En puesto de igual nivel al que se concursa: 0,10 puntos.

—En puesto inferior en hasta dos niveles al que se concursa: 0,05 puntos.

2.—Los méritos y circunstancias que se invoquen deberán referirse en todo caso a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias fijado en la presente convocatoria.

3.—No se tendrán en cuenta otros méritos que los alegados por los concursantes, siempre que los mismos consten en el Registro General de Personal, dependiente del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, y así se manifieste por los mismos, o aquellos que sean acreditados documentalmente.

4.—El destino previo del cónyuge funcionario, obtenido mediante convocatoria pública en el municipio donde radique el puesto o puestos de trabajo solicitados, se valorará con el 25% de la puntuación que resulte de la antigüedad, siempre que se acceda desde municipio distinto.

5.—Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso será necesario alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercera.

1. La adjudicación de las plazas vendrá dada por la puntuación obtenida por la aplicación del baremo de la base segunda, sin perjuicio de la preferencia que establece el artículo 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón en la nueva redacción dada por Ley 12/1996, de 30 de diciembre. El derecho preferente deberá ser expresamente invocado en la solicitud.

2.—En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos enunciados en la base segunda por el orden expresado en el art. 14 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo. De persistir el empate, se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, de ser la misma, al número obtenido en el proceso selectivo.

Cuarta.—La composición y funcionamiento de la Comisión de Valoración de los méritos se ajustará a lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo.

Sus miembros habrán de pertenecer a Grupo igual o superior a los exigidos para los puestos convocados.

Quinta.—El plazo máximo para la resolución del presente concurso será de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización de la presentación de instancias.

Sexta.

1.—Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios.

2.—Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

3.—El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta. Dichos plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al del cese en el destino anterior, que deberá a su vez quedar diligenciado dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión, que será de un mes, deberá computarse desde dicha publicación.

4.—A los funcionarios que obtengan destino por la resolución de este concurso se les garantizará, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 22 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, la vigilancia de su estado de salud en función de los riegos inherentes al trabajo, mediante la realización de un reconocimiento médico al que podrán someterse de forma voluntaria y siempre que lo consideren conveniente.

Séptima.

1.—Quienes deseen participar en le presente convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia ajustada al modelo que se publica como Anexo II, acompañada de un «currículum» en el que deberán relacionarse ordenadamente los méritos alegados en relación con el puesto de trabajo al que se opta, y de los que deberá acompañarse la documentación que los acredite siempre que no conste dicha documentación en el Registro General de Personal y a la misma se remita expresamente el concursante. Se acompañará también certificación de datos según modelo que figura en el Anexo III.

Las solicitudes para tomar parte en este concurso se dirigirán a la Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, a través de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón, a que se refiere la Orden de 13 de noviembre de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se hace pública la relación de las unidades de registro de documentos del Gobierno de Aragón. (BOA de 19 de noviembre) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2.—En el caso de que el solicitante opte a más de un puesto de trabajo de los ofrecidos en el Anexo I, deberá solicitarlos en la misma instancia, haciendo constar con claridad en ésta el orden de su preferencia para la adjudicación, así como los méritos específicos alegados para cada uno de ellos.

En el supuesto de estar interesados en las vacantes que se anuncian en este concurso para una misma localidad dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso y esa localidad, entendiéndose, en caso contrario, anuladas las peticiones efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan

a esta petición condicional deben hacerlo constar en sus instancias y acompañar fotocopia de la petición del otro funcionario.

Se excluirán del concurso a los participantes que condicionen sus peticiones a situaciones o circunstancias distintas de la prevista en el párrafo anterior.

4.—Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en su solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. En este caso las Comisiones de Valoración podrán recabar del interesado la información necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración competente, respecto a la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

5.—El plazo de presentación de instancias será de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón».

6.—Los solicitantes de los puestos convocados podrán desistir de sus peticiones o modificar el orden de los puestos solicitados hasta el día en que la correspondiente Comisión de Valoración se constituya. No obstante, la Comisión de Valoración, previa petición razonada, podrá decidir sobre renuncias formuladas con posterioridad a su constitución.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud, Consumo y Servicios Sociales, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a 8 de octubre de 2002.

El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud,
ALFONSO VICENTE BARRA

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS ADSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
4641	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13837	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13838	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13840	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13841	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13842	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13843	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
13844	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15662	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS ADSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
15663	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15664	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15666	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15667	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15668	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15669	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15670	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15671	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15673	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS ADSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
15674	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15677	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15679	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15682	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15683	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15723	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15725	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15726	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15727	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS ADSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
15728	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15730	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15731	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15732	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15733	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15734	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15735	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15736	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15737	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO I

CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA

PUESTOS VACANTES

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

Nº RPT	DENOMINACIÓN PUESTO	LOCALIDAD	NIVEL C. ESP.	REQUISITOS ADSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN	MÉRITOS ESPECÍFICOS	CURSOS
15738	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15739	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO
15740	ATS DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (HOSPITAL ROYO VILLANOVA)	ZARAGOZA	18 TIPO: A 3.424,08	GRUPO B 201361	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	FUNCIONES DE ASISTENCIA SANITARIA	DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON LAS FUNCIONES PROPIAS DEL PUESTO

ANEXO II

Resolución de 8 de octubre de 2002, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados en exclusiva a ATS de Atención Especializada en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

1. DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

Nº REGISTRO PERSONAL	CUERPO/ESCALA/ESPECIALIDAD	GRUPO	TELÉFONO PTO. TRABAJO

2. SITUACIÓN Y DESTINO

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL

ACTIVO ☐ SERVICIO EN CC.AA. ☐ E.V. ☐ OTRAS _____

EL DESTINO ACTUAL DEL FUNCIONARIO EN SERVICIO ACTIVO LO OCUPA:

☐ Definitivo ☐ Otras formas de provisión

DEPARTAMENTO PROVINCIA LOCALIDAD

DERECHO PREFERENTE (Art. 43.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón)

LOCALIDAD

PETICIÓN CONDICIONAL POR RAZONES DE CONVIVENCIA FAMILIAR:

Nombre del otro funcionario:

DESTINO PREVIO DEL CÓNYUGE FUNCIONARIO OBTENIDO MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Nombre del otro funcionario:

SOLICITUD DE ADAPTACIÓN POR INCAPACIDAD:

Discapacidad: _____ Adaptación: _____

3. PUESTOS QUE SE SOLICITAN ESPECIFICADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA

DEPARTAMENTO	PUESTO DE TRABAJO	Nº R.P.T.	LOCALIDAD

ANEXO II (Continuación)

4. MÉRITOS QUE SE ACREDITAN

4.1. Méritos específicos:

a) Especialización:

Puestos desempeñados de la misma área funcional o sectorial	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa
			☐
			☐
			☐
			☐
			☐

b) Formación y perfeccionamiento:

	Cursos realizados	Centro	Duración en horas lectivas
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			

ANEXO II (Continuación)

4.2. Méritos generales:

a) Grado personal consolidado _____

Fecha de consolidación: _____

b) Antigüedad Grupo

c) Puestos de trabajo desempeñados

Puestos de trabajo desempeñados	Nivel	Tiempo	C.S. forzosa

Zaragoza, de de 2002

Fdo.: _____

SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD

ANEXO III

D/Dña.: .....
Cargo: .....

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en esta Dirección de Recursos Humanos, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombre: ..... D.N.I.: .....
Cuerpo o Escala .....Grupo ..... Nº R. Personal .....

DESTINO DEFINITIVO:

Departamento: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T. .....
Localidad: .....
Nivel del puesto: .....
Fecha de toma de posesión del último destino definitivo: .....

DESTINO MEDIANTE OTRAS FORMAS DE PROVISIÓN: (Sin perjuicio de rellenar el apartado correspondiente a destino definitivo)

Departamento: .....
Denominación del Puesto: .....
Nº R.P.T. .....
Localidad: .....
Nivel del puesto: .....
Fecha de toma de posesión del puesto con destino provisional: .....
Causa: .....

Grado personal: ..... Fecha de consolidación: .....

ANTIGÜEDAD:

Total servicios reconocidos, indicando grupo: (años, meses y días) .....

Solicitado el reconocimiento: .....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efectos en el concurso convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por Resolución de ..... de ..... de 2002 (B.O.A.: .....)

Zaragoza, a ..... de ..... de 2002
EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: .....

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

2876 ***ORDEN de 11 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Alféizar», instituida en Zaragoza.***

Examinado el expediente tramitado en solicitud de inscripción de la «Fundación Alféizar » en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

HECHOS

Primero.—Constitución de la Fundación.

La «Fundación Alféizar » fue constituida en Zaragoza, el día 10 de julio de 2002, en escritura pública número 2993, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza D. Jesús Martínez Cortés, siendo sus fundadores D. Roberto Salvanés Pérez, D. José María Mauricio Plácido Civeira Murillo y D. Carmelo Mariano Pelegrín-Valero.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radica en Zaragoza, Paseo Sagasta nº 45. La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.—Dotación.

La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de seis mil euros (6.000 euros), cantidad desembolsada en el cincuenta por ciento.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

La Fundación tiene por objeto:

1. Actuar de observatorio, para difundir información sobre las enfermedades mentales, y su tratamiento.

2. Fomentar el estudio y la investigación de los profesionales que trabaja en este campo en especial médicos residentes y facultativos del sistema nacional de salud.

3. Colaborar en las Jornadas anuales de Psiquiatría del Hospital Miguel Servet.

4. Contribuir a la innovación tecnológica, especialmente en el campo de la psicoterapia y de los tratamientos en redes sociales, útiles para los enfermos de nuestro ámbito de trabajo.

5. Realizar publicaciones y trabajos de divulgación, en colaboración con asociaciones de pacientes.

6. Apoyar iniciativas que mejoren la asistencia psiquiátrica en Aragón.

7. Colaborar con otras asociaciones públicas y privadas que trabajen en este campo.

8. Todo tipo de actividades que contribuyan a elevar el nivel de salud mental de las personas que residen en Aragón o mantengan vínculos con Aragón.

Quinto.—Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: D. Roberto Salvanés Pérez.

Secretario: D. José María Mauricio Placido Civeira Murillo.

Vocales: D. Carmelo Mariano Pelegrín Valero, D. Alfonso Pérez Posa y D. Juan Tomás Murgadas.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1, 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrolla principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido informe favorable por la Dirección General de Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Alféizar», así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de registro 128 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala

de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 11 de octubre de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2877 ***ORDEN de 14 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación para la Promoción de la Juventud y el Deporte de los Monegros», instituida en Sariñena (Huesca).***

Examinado el expediente tramitado en solicitud de inscripción de la «Fundación para la Promoción de la Juventud y el Deporte de los Monegros» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

HECHOS

Primero.—Constitución de la Fundación.

La «Fundación para la Promoción de la Juventud y el Deporte de los Monegros» fue constituida en Sariñena (Huesca), el día 18 de junio de 2002, según escritura pública número 538, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Zaragoza Dª. Ana María Laliena Salillas, siendo su fundadora la Mancomunidad Comarcal de Municipios de los Monegros.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación se establece en la Sede de la Mancomunidad de los Monegros, en Avda. Ramón y Cajal nº 7 de Grañén (Huesca). La Fundación desarrollará sus actuaciones en todo el territorio de la Comarca de los Monegros.

Tercero.—Dotación.

La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de seis mil cuarenta euros (6.040 euros), de la cual ha sido desembolsado el 25 %.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

El objetivo de la Fundación es:

—Area de Juventud:

Garantizar la gestión de todos los servicios y actividades que puedan prestarse a los jóvenes de la Comarca de Los Monegros, de acuerdo con los principios, fines y actividades que esta Fundación persigue.

—Area de Deportes:

Garantizar la gestión de los elementos que integran el Sistema Deportivo de la Comarca de Los Monegros, -técnicos, instalaciones, actividades, usuarios y financiación, de acuerdo con los principios, fines y actividades que esta Fundación persigue.

Quinto.—Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

Presidente: D. Vicente Manuel Conte Laborda (en representación de la Mancomunidad Comarcal de Municipios de los Monegros).

D. Juan José Rodríguez Torres (portavoz del Grupo Político PSOE en la Mancomunidad Comarcal de Municipios de los Monegros).

D. Jesús Juan Usón Ballestar (portavoz del Grupo Político PAR en la Mancomunidad Comarcal de Municipios de los Monegros).

D. Antonio Torres Millera (portavoz del Grupo Político PP en la Mancomunidad Comarcal de Municipios de los Monegros) y

D. Salvador Ariste Latre (portavoz del Grupo Político CHA en la Mancomunidad Comarcal de Municipios de los Monegros).

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1, 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrolla principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido informe favorable por la Dirección General de Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación para la Promoción de la Juventud y el Deporte de

los Monegros», así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de registro 129 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 14 de octubre de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2878 ***ORDEN de 15 de octubre de 2002, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón la denominada «Fundación Kalathos», instituida en Alcorisa (Teruel).***

Examinado el expediente tramitado en solicitud de inscripción de la «Fundación Kalathos» en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, según lo dispuesto en la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones, así como en la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se regula el funcionamiento del Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma.

HECHOS

Primero.—Constitución de la Fundación.

La «Fundación Kalathos» fue constituida en Zaragoza, el día 2 de abril de 2002, en escritura pública número 191, otorgada ante la Notario del Ilustre Colegio de Zaragoza Dª. Laura Asensio García, rectificada por escritura número 334, de 20 de agosto de 2002, otorgada ante la Notario Dª. Sara Morán San Juan, siendo sus fundadores el Ayuntamiento de Alcorisa y la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos Kalathos.

Segundo.—Domicilio y ámbito de la Fundación.

El domicilio de la Fundación radica en el edificio del Centro Ocupacional y Residencia de Disminuidos Psíquicos ubicado en la calle Miguel de Cervantes s/nº de la Villa de Alcorisa (Teruel). La Fundación desarrollará principalmente sus actividades y prestará sus servicios en el centro ocupacional y residencia ubicado en Alcorisa; no obstante, podrá realizar actividades y servicios relacionados con su objeto en cualquier punto de Aragón.

Tercero.—Dotación.

La dotación de la Fundación está constituida por una aportación dineraria de la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos Kalathos de cuarenta y dos mil setenta euros con ochenta y cinco céntimos de euro (42.070, 85 euros), cantidad totalmente desembolsada, según escritura de rectificación nº 334, de 20 de agosto de 2002.

Cuarto.—Fines de la Fundación.

La Fundación tiene por objeto principal la atención integral de disminuidos psíquicos.

Quinto.—Patronato.

El Patronato de la Fundación está constituido por los siguientes miembros que han aceptado sus cargos:

D. José Angel Azuara Carod, D. Luis Sastre Velasco, Dª. María del Carmen Rodríguez Argensola, D. Ricardo Sesé Giner, D. Manuel Cumplido del Arco (Concejales del Ayuntamiento de Alcorisa).

D. Bienvenido Sesé Baquero, D. Santiago Milián Altaba, Dª. María Lacaba Pérez, Dª. Pilar Pérez Carbó (miembros de la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos Kalathos).

D. Antonio Miguel Martínez Borraz, Dª. Pilar Lacaba Formento, D. José Gutiérrez Mérida y D. José Ramón Alvarez Rodrigo (nombrados por los Concejales del Ayuntamiento de Alcorisa y por los representantes de la Asociación de Padres de Disminuidos Psíquicos Kalathos).

En la reunión del Patronato de la Fundación celebrada el día 18 de abril de 2002 se efectuó el nombramiento de los siguientes cargos:

Presidente: D. Bienvenido Sesé Baquero.

Vicepresidente: D. Santiago Milián Altaba.

Secretario: Dª. Mercedes Formento Espallargas.

Sexto.—Las cuestiones relativas al gobierno y gestión de la Fundación quedan recogidas en los Estatutos por los que se rige constando expresamente el carácter gratuito de los patronos, estando dicho órgano de gobierno obligado a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.—El artículo 34 de la Constitución Española reconoce el derecho de fundación para fines de interés general, con arreglo a la ley. A partir del Real Decreto 569/1995, de 7 de abril, la Comunidad Autónoma de Aragón asumió la competencia exclusiva que, en virtud del artículo 35.1, 27 del Estatuto de Autonomía, le corresponde en materia de Fundaciones que desarrolla principalmente sus funciones en su ámbito territorial.

Segundo.—El artículo 1 de la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, dispone que son Fundaciones las organizaciones constituidas sin ánimo de lucro que, por voluntad de sus creadores, tienen afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

Tercero.—El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales es competente para ejercer el Protectorado de la Diputación General de Aragón sobre las Fundaciones que desarrollan principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan las competencias en materia de Fundaciones y se crea el Registro de Fundaciones.

Cuarto.—A tenor del artículo 2.2 a) del Decreto 276/1995, ya citado, es competencia del titular del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales ordenar la inscripción de las fundaciones en el citado Registro.

Quinto.—La documentación aportada reúne los requisitos exigidos en el artículo 10 de la Orden de 16 de abril de 1996, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, habiéndose emitido informe favorable en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación.

Sexto.—El Decreto 276/1995, de 19 de diciembre, establece que se inscribirán en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, las que desarrollen principalmente sus actividades en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, y los actos que con arreglo a las leyes sean inscribibles, entre los que se encuentran la constitución de la fundación, la composición inicial del órgano de gobierno y todas las variaciones posteriores que se produzcan en el

mismo, así como la aceptación de los cargos, y las delegaciones y apoderamientos generales que efectúen los órganos de gobierno y su revocación.

Por cuanto antecede, emitido informe favorable por la Dirección General de Servicios Jurídicos, este Departamento dispone:

Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, de la constitución de la «Fundación Kalathos», así como del nombramiento de los miembros del Patronato cuya composición figura en la presente Orden. A dicha Fundación le corresponde el número de registro 127 (I).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dicta en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón». Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Zaragoza, 15 de octubre de 2002.

El Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
JOSE ANGEL BIEL RIVERA

2879 *RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se convoca el curso de «Inspección de normas correctas de fabricación de medicamentos de uso humano» a celebrar en Zaragoza. (Código: ZAS471/2002).*

El Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, y el Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, a través de la Dirección de Planificación y Aseguramiento, convoca el Curso de «Inspección de normas correctas de fabricación de medicamentos de uso humano», con arreglo a las siguientes características.

Participantes: Personal funcionario y contratados laborales del Grupo A que presten sus servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, preferentemente que realicen funciones de inspección y control de la industria farmacéutica.

Número de participantes: 10.

Lugar de celebración: Aula nº 1 del IAAP. Puerta nº 19 del Edificio Pignatelli.

Número de horas: 22.

Fecha: 2, 3 y 4 de diciembre de 2002.

Horario: de 9,30 a 14 y de 15 a 18 horas.

Programa:

—Metodología de la Inspección.

—Exigencias básicas de la guía de Normas de Correcta Fabricación de Medicamentos (NCF).

—Aspectos a tener en cuenta en el control de la fabricación de las siguientes formas farmacéuticas:

—Sólidos orales.

—Líquidos orales.

—Formas semisólidas.

Solicitudes: Deberán presentarse en el Instituto Aragonés de Administración Pública, conforme al modelo de instancia publicado por Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública de fecha 8 de enero de 2002 (BOA número 20, de 15 de febrero) dicho modelo se puede encontrar, en la página web del IAAP, en impreso de solicitud. Es imprescindible hacer constar en la instancia el nombre exacto del curso que se solicita y su código, tal como figuran en el encabezamiento de la presente convocatoria. La solicitud deberá ir firmada por el solicitante y conformada por su superior jerárquico, implicando dicha conformidad tanto la certeza de los datos consignados en la instancia por el peticionario como la autorización a su asistencia al curso si fuera seleccionado.

Plazo de presentación de las instancias: Desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta las 13:00 horas del día 15 de noviembre de 2002.

Diploma de participación: A los alumnos que asistan a este Curso se les extenderá el correspondiente Diploma y no podrán obtenerlo los que tengan dos o más faltas de asistencia o reiteradas faltas de puntualidad.

Las personas que habiendo sido seleccionadas para realizar el curso no asistan a sus sesiones lectivas no podrán participar, durante el período de tres años, en otros cursos organizados por el IAAP, salvo que lo justifiquen suficientemente o hayan comunicado previamente su renuncia al Instituto. Ello, no obstante, las renuncias reiteradas darán lugar también a la imposibilidad de participar en los siguientes que se soliciten.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

2880 *RESOLUCION de 22 de octubre de 2002, del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se modifican las fechas del curso «Adaptación a la Informática», a celebrar en Huesca. (Código: HUI453/2002).*

Por Resolución de 23 de septiembre de 2002, publicada en el BOA nº 117 de 2 de octubre de 2002, el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, a través del Instituto Aragonés de Administración Pública convocó el Curso «Adaptación a la Informática». A propuesta de la coordinadora del curso se procede a posponer la fecha de celebración como sigue y como consecuencia se amplía el plazo de presentación de solicitudes:

—Calendario de celebración definitivo: 2, 3, 4 y 5 de diciembre.

—Plazo de presentación de las instancias: hasta las 13,00 horas del día 11 de noviembre.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.

El Director del Instituto Aragonés de Administración Pública,
JOSE Mª HERNANDEZ DE LA TORRE

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

2881 *ORDEN de 30 de octubre de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establecen las medidas para la solicitud, tramitación, resolución y pago de las subvenciones a los programas de carne de vacuno de calidad, previstos en el Real Decreto 1097/2002.*

El consumo de carne de vacuno ha resultado afectado por una serie de factores que han originado una cierta desconfianza en el consumidor, entre estos factores destacan el origen y procedencia de los animales, la presencia de sustancias prohibidas en la alimentación y otros parámetros que determinen la calidad de la carne.

Para aumentar la confianza de los consumidores, es conveniente asegurar un completo seguimiento del producto desde la explotación de origen hasta el punto final de venta, y por ello

se debe fomentar el control de la calidad en todas las fases del proceso productivo de la carne de vacuno.

Para ello es conveniente ayudar a estas agrupaciones de productores para que desarrollen sistemas de autocontrol. Por todo ello, el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, ha venido a establecer una línea de ayudas para la financiación de programas de carne de vacuno de calidad, estableciendo en su articulado la gestión a favor de las Comunidades Autónomas, por lo que resulta necesario adoptar la presente Orden para concretar aquellos aspectos relacionados con la presentación, tramitación, resolución y pago de las solicitudes correspondientes.

De acuerdo con el Decreto 1/2000, de 18 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, corresponden al mismo como competencias generales la mejora de la producción y sanidad agrarias, el fomento de la industrialización y comercialización agrarias y el de la calidad agroalimentaria.

En su virtud, resuelvo:

Primero .—Objeto.

El objeto de la presente Orden es establecer las medidas necesarias para la presentación, tramitación, resolución y pago de las solicitudes de subvenciones para la ejecución de los programas de carne de vacuno de calidad establecidas en el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre.

Segundo.—Programas de carne de vacuno de calidad.

1.—A los efectos de lo dispuesto en la presente Orden, se entenderá por programas de carne de vacuno de calidad aquellos aplicados por las personas físicas o jurídicas previstas en el apartado Tercero, con la finalidad de que mediante mecanismos de control encomendados a otras entidades independientes, se aporte la máxima garantía de trazabilidad e información al consumidor sobre la carne comercializada por quienes aplican dichos programas.

2.—En estos programas deberán establecerse mecanismos de control para garantizar el seguimiento del animal y el producto en todas y cada una de las fases de producción, sacrificio, despiezado, comercialización y venta al consumidor final.

3.—Los programas deberán tener, como mínimo el contenido establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre.

Tercero.—Beneficiarios.

1.—Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Aragón que apliquen programas de carne de vacuno de calidad conforme se define en el apartado Segundo, para lo cual podrán agrupar a la totalidad de agentes que intervienen en todas las fases de aplicación de dichos programas o establecer con ellos las correspondientes relaciones contractuales.

2.—Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la presente Orden, en el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre, y debiendo garantizar, en particular, el cumplimiento del reglamento de control previsto en el apartado 2.2 B) del citado Real Decreto.

Cuarto.—Requisitos de los solicitantes.

Podrán obtener las ayudas descritas en la presente disposición los solicitantes que cumplan los siguientes requisitos:

a).—Que ejecuten un programa de carne de vacuno de calidad que reúna como mínimo los requisitos recogidos en el apartado Segundo.

b).—La entidad a la que se encomiende la aplicación de las acciones previstas en el Reglamento de control deberá ser un organismo independiente de control y habrá de cumplir la norma EN 45011, relativa a las exigencias que deben cumplir los organismos de certificación y control de productos. Para ello dichos organismos independientes deberán haber solicitado la inscripción en el registro de Entidades de Control y Certificación creado según Decreto 200/2002, de 11 de junio, del Gobierno de Aragón.

c).—Los laboratorios donde se realicen los análisis de las muestras para evaluar los parámetros físicos, químicos y sanitarios de los animales y de la carne, deberán cumplir con la norma UNE EN ISO/IEC 17025, por la que se establecen los requisitos generales relativos a la competencia técnica de los laboratorios de ensayo y calibración para su acreditación.

Quinto.—Presentación de solicitudes.

1.—Las solicitudes de subvención, que se presentarán, según el modelo que figura en el Anexo I, irán dirigidas al Director General de Industrialización y Comercialización Agraria del Departamento de Agricultura e irán acompañadas de los documentos que se expresan en el punto siguiente.

2.—Junto a la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Documento acreditativo de la personalidad del solicitante y en el caso de personas jurídicas Estatutos o Reglamento interno de la persona jurídica solicitante.

B) Documento justificativo de la entidad solicitante donde conste el acuerdo por el que se decide pedir la subvención y se apodera a la persona que presenta la solicitud para hacerlo.

C) Certificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las correspondientes a la Seguridad Social.

D) Programa de carne de vacuno de calidad acompañado de la siguiente documentación:

1.—Memoria descriptiva con explicación detallada del sistema de trazabilidad empleado.

2.—Identificación de las explotaciones, mataderos, salas de despiece y puntos de venta participantes.

3.—Relación actualizada de explotaciones, mataderos, salas de despiece y puntos de venta participantes en el programa.

4.—Código de autorización o registro atribuido por la autoridad competente a todos los agentes implicados en la producción y comercialización de la carne, que acredite que cumplen los requisitos exigidos por la normativa vigente para la ejercicio de la actividad correspondiente.

5.—Número de animales participantes en el programa, número de animales sacrificados, producción en toneladas referidas al año anterior y/o previsiones para el actual.

6.—Etiquetado según el Reglamento (CE) Nº 1760 /2000.

7.—Régimen de sanciones:

7.1.—Se establecerá un Reglamento de sanciones en el que se tipificarán y clasificarán las infracciones. Se tendrá en cuenta la reincidencia y la acumulación de infracciones y la sanción será proporcional a la infracción.

7.2.—También se establecerá que si se detectan anomalías en el cumplimiento del Reglamento de control que se consideren importantes, se perderá el derecho a utilizar cualquier distintivo que acredite que la carne procede del programa de calidad y, si procede, se le comunicará a las autoridades competentes para que actúen en consecuencia.

E) Identificación y descripción de:

1) La entidad de control, que deberá cumplir la Norma EN-45011

2) Los laboratorios donde se analizarán las muestras, que deben cumplir la norma EN-ISO 17025.

F) Presupuesto detallado de los gastos derivados de la ejecución del programa, distinguiendo:

a) Presupuesto general de la persona física y jurídica que aplique el programa.

b) Presupuesto de los gastos de control derivados de la aplicación del reglamento de control.

c) Presupuesto de los gastos de control de las condiciones relativas al etiquetado obligatorio de la carne de vacuno.

G) Reglamento de control que deberá recoger:

a) Programa de visitas y periodicidad de las mismas en explotaciones, mataderos, salas de despiece y puntos de venta.

b) Sistema de muestreo y número de muestras previstas en cada fase del proceso.

c) Se incluirá un protocolo de controles, que recogerá, como mínimo, que:

1.° Se realizarán controles del cumplimiento de las exigencias en materia de etiquetado obligatorio previstas en la reglamentación comunitaria.

2.° Se incluirán en las comprobaciones a realizar en granja todas aquellas que permitan establecer el respeto del cumplimiento de las condiciones que exige la legislación vigente en materia de higiene, sanidad y bienestar de los animales.

3.° Las comprobaciones se realizarán en todas las fases de producción: Explotación, matadero y sala de despiece y punto de venta.

3.—Las solicitudes podrán presentarse en las Oficinas Comarcales Agroambientales, en el Registro General de la Diputación General de Aragón sito en el Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, de Zaragoza; o en las Delegaciones Territoriales de Huesca, Plaza Cervantes, 1; y de Teruel, Calle General Pizarro, 1; o a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.—El plazo de presentación de solicitudes para el ejercicio 2002 terminará el día 27 de noviembre de 2002 de conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria única «Presentación de solicitudes en 2002» del Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre.

5.—Por Orden del Departamento de Agricultura se establecerá anualmente el plazo de presentación de solicitudes que en todo caso deberá terminar antes del 15 de marzo.

Sexto.—Cuantía de la subvención.

1.—El importe de las ayudas podrá llegar hasta el 50 % de los gastos derivados del control establecido en los programas de carne de vacuno de calidad, sin que, en ningún caso, se superen las disponibilidades presupuestarias.

2.—Anualmente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación fijará el porcentaje máximo de los gastos que podrán financiarse con estas ayudas, dentro del límite general del punto anterior.

3.—La determinación de la cuantía de la subvención se sujetará a los limites establecidos en el artículo 5.3 del Real Decreto 1097/2002.

4.—Para beneficiarse del importe máximo de la ayuda, el 75% como mínimo de los animales inscritos en el programa para su comercialización deberán ser sacrificados y su carne despiezada en mataderos y salas de despiece que pertenezcan al programa, además ese mismo porcentaje de carne deberá ser finalmente vendido con la etiqueta del programa en establecimientos adheridos al mismo.

5.—En aquellos casos en que la carne finalmente comercializada en puntos de venta al consumo no alcance el porcentaje del 75%, la ayuda se reducirá hasta la proporción de carne realmente comercializada.

6.—El importe de las subvenciones previstas en esta Orden, en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, destinados al mismo fin, el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

Séptimo.—Resolución.

1.—El Director General de Industrialización y Comercialización Agraria resolverá las solicitudes, en un plazo máximo de quince días naturales, a contar desde la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.—De conformidad con el artículo 3 de la Ley 8/2001, de 31 de mayo, de adaptación de procedimientos a la regulación del silencio administrativo y plazos de resolución y notificación, los interesados podrán entender desestimada su solicitud por silencio administrativo, una vez vencido el plazo sin que se haya notificado resolución expresa.

3.—La Resolución del Director General de Industrialización y Comercialización Agraria se notificará a los interesados sin perjuicio de la publicidad a través de Boletines Oficiales o por otros medios que vengan exigidos por otras normas jurídicas vigentes en la materia.

4.—Contra la Resolución del Director General de Industrialización y Comercialización Agraria, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Octavo.—Pago de las ayudas.

1.—El pago de la ayuda se efectuará en firme cuando el beneficiario haya acreditado de modo fehaciente el cumplimiento de la finalidad para la que fue otorgada y justifique documentalmente, mediante facturas o certificaciones, el gasto realizado.

2.—La justificación para el pago terminará el día 16 de diciembre de 2002.

Noveno.—Control de las ayudas.

1.—El incumplimiento de los plazos anteriormente señalados así como de las obligaciones previstas en el Real Decreto 1097/2002, en esta convocatoria, y en la legislación sobre hacienda pública producirá la pérdida total o parcial de las ayudas concedidas, debiendo el beneficiario reintegrar a la Administración la cantidad que hubiese percibido con los intereses que correspondan, sin perjuicio de la posible incoación de procedimiento sancionador cuando los hechos motivadores del reintegro constituyan infracción administrativa.

2.—La obtención de las subvenciones previstas en esta Orden sin reunir las condiciones requeridas para ello constituirá una reserva de revocación a favor de la Administración, que procederá a la revocación de las resoluciones de concesión sin hacer efectivo el pago de las subvenciones o en el caso de haber sido abonadas procederá a obtener su reintegro.

Zaragoza, 30 de octubre de 2002.

El Consejero de Agricultura,
GONZALO ARGUILÉ LAGUARTA

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS PARA LOS PROGRAMAS DE CARNE DE VACUNO DE CALIDAD. REAL DECRETO 1097/2002, DE 25 DE OCTUBRE

1. DATOS A RELLENAR POR EL INTERESADO

NOMBRE:	**APELLIDOS**	**DNI:**
DOMICILIO:	**LOCALIDAD**	**C.P.**

En representación de:

RAZON SOCIAL:		**N.I.F.:**
DOMICILIO:	**LOCALIDAD**	**C.P.**
TELEFONO	**FAX:**	

Actividad principal:

2. DATOS DEL PROGRAMA

INVERSION:	**SOLICITUD DE AYUDA:**
RESUMEN DEL PROGRAMA	

El solicitante declara expresamente:
1. Reunir y cumplir los requisitos contenidos en el Real Decreto 1097/2002, de 25 de octubre y en la Orden de 30 de octubre de 2002 del Departamento de Agricultura, y aportando la documentación exigida.
2. Que cuantos datos figuran en esta solicitud son ciertos.

En..... a... de ..... de 2002
(El solicitante)

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION AGRARIA.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

2882 ***ORDEN de 4 de octubre de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se completa la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de la «Iglesia o Ermita de San Román de Castro» en La Puebla de Castro (Huesca), conforme a la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés.***

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, en el apartado segundo de su Disposición Transitoria Primera, establece que mediante Orden del Consejero del Departamento responsable de Patrimonio Cultural podrán completarse las declaraciones originarias, determinando los bienes muebles y el entorno afectado que deban considerarse parte integrante por las declaraciones de Bien de Interés Cultural.

La entrada en vigor de la Ley Aragonesa de 1999 ha supuesto la revisión de los numerosos expedientes tramitados con anterioridad a la misma y la necesidad de completarlos de acuerdo con las exigencias en ella establecidas.

El artículo 21 de la citada Ley dispone que las declaraciones de Bienes de Interés Cultural describirán el bien, debiendo expresar claramente, al menos, su delimitación, los bienes muebles integrantes del bien y el entorno afectado.

En cumplimiento de lo anteriormente expuesto, por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de 24 de mayo de 2001, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 6 de junio de 2001, se inició el correspondiente procedimiento de delimitación de la denominada «Iglesia o Ermita de San Román de Castro» en La Puebla de Castro (Huesca), declarada Bien de Interés Cultural por Real Orden de 28 de julio de 1944 del Ministerio de Educación Nacional, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 10 de agosto de 1944.

El citado expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, así como las prescripciones de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma, notificándose a los interesados y resolviéndose un periodo de información pública en el que no se han formulado Alegaciones. Igualmente se ha dado audiencia a los interesados en cuyo trámite no se hizo ninguna manifestación.

Asimismo, la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Huesca emitió informe favorable a la delimitación del Bien y su entorno planteada.

En su virtud, de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, de Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Patrimonio Cultural, el Consejero de Cultura y Turismo, resuelvo:

Primero.—Objeto.

Es objeto de la presente Orden delimitar la denominada «Iglesia o Ermita de San Román de Castro» en La Puebla de Castro (Huesca) y su entorno de protección, en aras de completar la declaración originaria de Bien de Interés Cultural de 28 de julio de 1944.

Segundo.—Régimen Jurídico.

El régimen jurídico aplicable a la denominada «Iglesia o Ermita de San Román de Castro» en La Puebla de Castro (Huesca) y a su entorno es el previsto en la Sección Primera, del Capítulo I, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los Bienes de Interés Cultural.

Tercero.—Publicidad.

La presente Orden será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y se notificará a los interesados y al Ayuntamiento de La Puebla de Castro.

Asimismo, esta publicación sustituirá a la notificación personal de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Frente a la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse Recurso potestativo de Reposición ante el Departamento de Cultura y Turismo del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses.

Zaragoza a 4 de octubre de 2002.

El Consejero de Cultura y Turismo,
JAVIER CALLIZO SONEIRO

ANEXO I
DESCRIPCION DEL BIEN Y SUS PARTES INTEGRANTES, PERTENENCIAS Y ACCESORIOS

Se trata de una monumental ermita románica del s.XIII situada sobre el Congosto de Olvena, que en origen fue la capilla de un castillo, del que aún quedan algunos vestigios.

Su planta consta de amplia nave única cubierta con bóveda de cañón con fajones y ábside semicircular cubierto con bóveda de horno, en el que se abren tres ventanas de medio punto abocinadas.

En los pies presenta, bajo el coro alto, un magnífico alfarje sostenido por un gran arco diafragma rebajado. Esta techumbre de madera está decorada al temple con motivos vegetales, animales, geométricos, heráldicos y figurativos de tradición mudéjar.

Su fábrica es de sillar y presenta potentes contrafuertes en el exterior. Existen tres ingresos actualmente: el principal en el hastial occidental, sobre el que existe una ventana y una españa de doble vano, y dos más en los muros laterales, como medio de comunicación con el resto de las dependencias del citado castillo.

En el exterior del ábside se observa un friso decorativo de arquillos ciegos de tradición lombarda.

Su estado de conservación es bueno en general.

La delimitación gráfica de la denominada «Iglesia o Ermita de San Román de Castro» en La Puebla de Castro (Huesca) y su entorno se detalla en el Plano que se adjunta como Anexo II a esta Orden.

ANEXO II
PLANO DE DELIMITACION DE LA DENOMINADA «IGLESIA O ERMITA DE SAN ROMAN DE CASTRO» EN LA PUEBLA DE CASTRO (HUESCA) Y SU ENTORNO

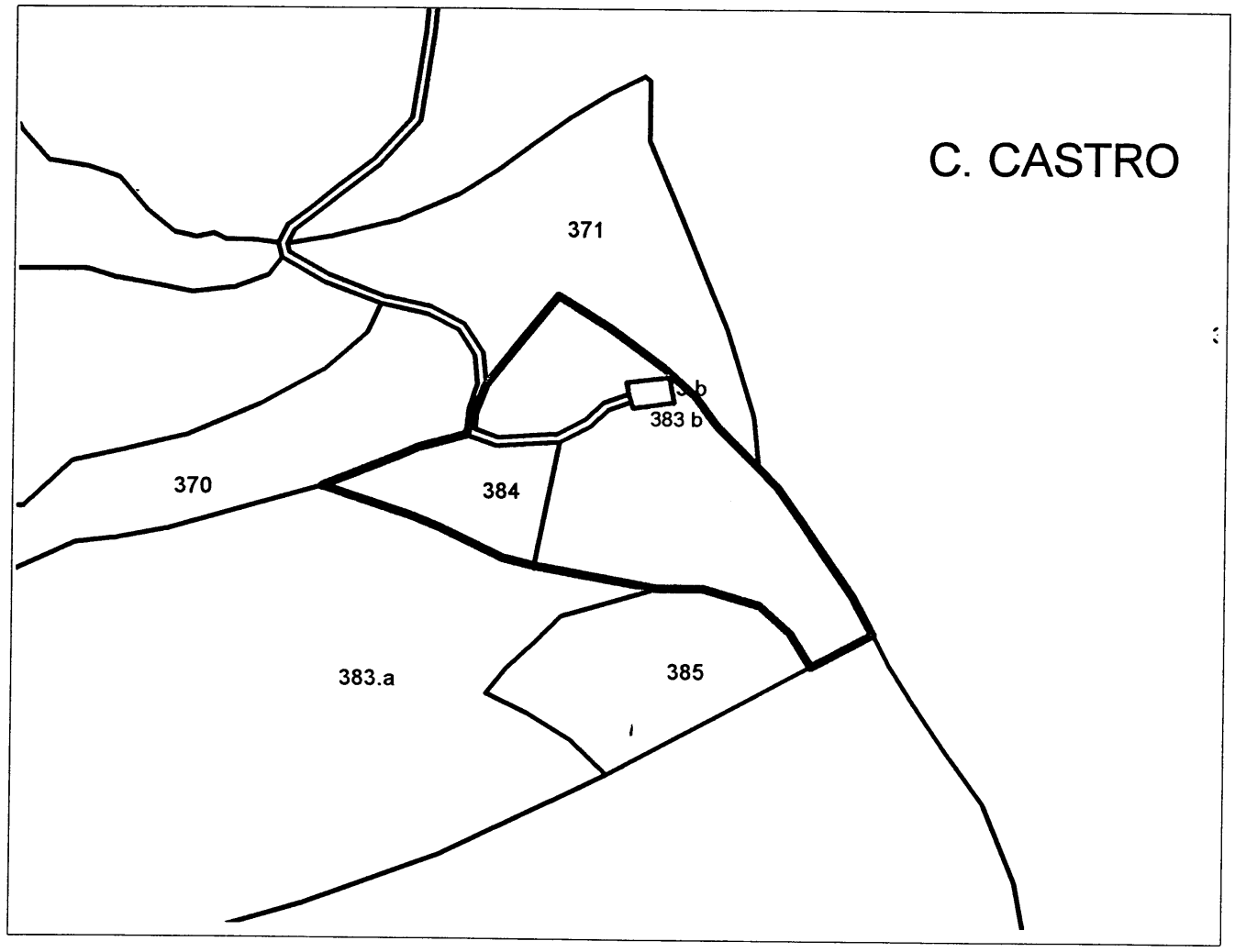

100 0 100 200 Meters

LA PUEBLA DE CASTRO
ERMITA DE SAN ROMÁN DE CASTRO

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO
El entorno queda delimitado por:
El area comprendida por un polígono cuyos límites son:
- Vértice NE de la parcela 383 a
Vértice SE de la parcela 383 a
Vértice NO de la parcela 384
Línea recta prolongación del límite sur de la parcela 384 que comprende desde el vértice SE de la párcela 384 hasta su intersección con la parcela 385 la cual queda fuera del área antes citada

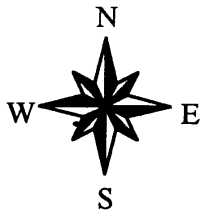

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

2883 ***RESOLUCION de 3 de octubre de 2002, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, por la que se convoca Examen Reglamentario para la obtención del Carné de Instalador Electricista.***

BASES

1º.—Solicitudes.

1.1.—Las solicitudes (Anexo I), junto con la documentación compulsada acreditativa del cumplimiento de los requisitos señalados en el apartado 2 de esta convocatoria, se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, presentándose las solicitudes en el Registro de Entrada del citado Servicio Provincial, en Plaza San Pedro Nolasco, 7, Edificio Maristas, o por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

1.2.—Derechos de examen:

El aspirante a la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando el impreso «Modelo 414, Tasa 14-Tarifa 49» el cual será facilitado por el Servicio Provincial de Información de este Servicio Provincial. Los derechos de examen se abonarán mediante ingreso directo en alguna de las cuentas indicadas:

—Caja Ahorros Inmaculada. Oficina principal de Zaragoza. Cuenta 2460-59.

—Ibercaja Oficina Principal de Zaragoza. Cuenta 6333-09.

Junto con la solicitud se presentará, cumplimentado en todos sus puntos, el anexo de autoliquidación y extracto bancario acreditativo del pago de la tasa por derechos de examen.

2º.—Requisitos de los candidatos.

Los candidatos deberán estar en posesión, como mínimo, de un título de Técnico de Equipos e Instalaciones Electrotécnicas o Técnico Superior de la familia de electricidad y electrónica, o titulación equivalente establecida por el R.D. 777/98 de 30 de abril.

3º.—Admisión de los candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios de la Diputación General de Aragón, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín núm. 36, y en las dependencias del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, en la Plaza San Pedro Nolasco núm. 7, Edificio Maristas, concediéndose un plazo de 10 días para que los excluidos aleguen lo que a su derecho convenga.

Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

4º.—Fecha de examen.

El examen se realizará el día 18 de diciembre de 2002, a las 17:00 horas, en el salón de actos del espacio joven Baltasar Gracián, calle Franco y López, número 4. 50005 Zaragoza.

5º.—Tribunal seleccionador.

Presidente:
Titular: D. Juan José Fernández Fernández.
Suplente: D. Francisco Javier Hualde García.
Titulares: D. Angel Luis Gotor Rubio.
D. Sergio Mostajo Elvira.
D. José María Duato Jané.
Suplentes: D Jacinto Aísa Ibarz.
Dª Lucía Nuria Ciprés Gracia.
Dª. Pilar de Miguel Abanto.
Secretario:
Titular: D. Rafael Campillos Lumbier.
Suplente: Dª. María José Félez Minguillón.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo

ANEXO I

SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DE CARNÉ PROFESIONAL INSTALADOR ELECTRICISTA

1.- CONVOCADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON DE FECHA:

2.- DATOS PERSONALES

NOMBRE	**APELLIDOS**	
FECHA NACIMIENTO	**N.I.F.**	**Nº DE TELEFONO**
DOMICILIO (calle o plaza)	**LOCALIDAD**	**CODIGO POSTAL**

3.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

- **Título ó Certificado a que se refiere el punto 2° de la convocatoria (fotocopia compulsada)**
- **Impreso de autoliquidación de tasas del examen.(ORDEN 3 DE ENERO 2002-B.O.A Nº 7 DE 16-01-2002)**
- **Fotocopia del D.N.I.**

....., a ..... de ..... de 2002

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO. .ZARAGOZA

2884 ***RESOLUCION de 8 de octubre de 2002, del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, por la que se convoca examen reglamentario para la obtención de los carnés profesionales de Mantenedor e Instalador Autorizado en la especialidad de Climatización.***

1º.—Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contado desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón».

Irán dirigidas al Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca, presentándose las mismas en el Registro de entrada del citado Servicio en la Plaza Cervantes, nº 4, Edificio Múltiple, de Huesca o por cualquiera de los órganos que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Derechos de examen.

El aspirante para la obtención del carné profesional practicará autoliquidación de los derechos de examen utilizando al efecto el impreso oficial correspondiente y que se facilitará en los Servicios Provinciales de Industria, Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón.

Los derechos de examen, (21,76 euros), se efectuarán mediante ingreso directo o por transferencia en alguna de las cuentas indicadas:

—Caja de Ahorros de la Inmaculada. (CAI).

—Caja de Ahorros y M.P. de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja).

—Caja Rural Aragonesa y de los Pirineos (Multicaja).

—Caja Rural de Aragón (Cajalón).

—Caja Rural de Teruel.

—Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

—Banco Santander Central Hispano (BSCH).

—Banco Español de Crédito (BANESTO).

—Banco Zaragozano (BANZANO).

Junto con la solicitud se presentará cumplimentado en todos sus puntos el impreso de autoliquidación del pago de la tasa por derechos de examen.

2º.—Requisitos de los candidatos.

Será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión como mínimo de un título de Técnico Superior de Mantenimiento y Montaje de Instalaciones de edificio y proceso o título equivalente regulados en el R.D. 777/1998, de 30 de abril por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación profesional en el ámbito del sistema educativo o bien titulación equivalente.

b) Quienes no posean la titulación señalada en este apartado, deberán haber recibido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico impartido por alguna entidad reconocida por el Departamento de Industria Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, relativo a conocimientos técnicos y cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

c) Haber recibido y superado las pruebas de aptitud sobre un curso teórico-práctico impartido por alguna entidad reconocida por el Departamento de Industria Comercio y Desarrollo de la Diputación General de Aragón, relativo a conocimientos específicos y cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.

3º.—Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias en el Tablón de Anuncios del Servicio Provincial, Plaza Cervantes, nº 4, Edificio Múltiple de Huesca, se expondrá la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido este plazo, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios citado.

4º.—Fecha del examen.

El examen se efectuará el día 13 de diciembre a las 17 horas, en la Escuela Universitaria Politécnica de Huesca, sita en Carretera de Cuarte, s/n.

5º.—Tribunal seleccionador.

Presidente Titular: Tomás Peñuelas Ruiz.
Presidente Suplente: José Antonio Viñao Marcos.
Vocal Titular: Roberto Borruel Nacenta.
Vocal Suplente: José Antonio Vidal Grau.
Vocal Titular: José Luis Ara Porté
Vocal Suplente: Ramiro Sarvisé Nasarre.
Vocal Titular: Mª José Catalán Viu.
Vocal Suplente: Alicia Laliena Ara.
Secretario Titular: Miguel Angel Rodríguez Huerta.
Secretario Suplente: Mª Jesús Puimedón Santolaria.

6º.—Desarrollo de las pruebas.

Consistirá en la realización de una prueba escrita sobre:

—Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios y sus instrucciones técnicas complementarias del Real Decreto 1751/1998, de 31 de julio.

—Normas UNE vigentes que sean de aplicación.

—Nociones sobre reglamentos vigentes respecto a seguridad y defensa del medio ambiente que puedan afectar a estas instalaciones.

—Nociones sobre Reglamentos que regulan la utilización y las instalaciones de los distintos tipos de combustibles y refrigerantes

—Cualquier otra normativa relativa a dichas instalaciones vigente en el momento de realizar las pruebas de aptitud.

El examen será conjunto y único para las especialidades de instalador y mantenedor de climatización.

7º.—Resultados.

La valoración de los exámenes dará lugar a la calificación de «apto» o «no apto». El Tribunal hará público el resultado de las pruebas en el Tablón de Anuncios del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca.

Huesca, 8 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.

SOLICITUD DE EXAMEN PARA LA OBTENCION DE CARNET PROFESIONAL DE MANTENEDOR E INSTALADOR AUTORIZADO EN LA ESPECIALIDAD DE CLIMATIZACION

1.- CONVOCADO EN EL BOLETIN OFICIAL DE ARAGON DE FECHA:

2.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS			NOMBRE
FECHA NACIMIENTO	NIF	Nº DE TELÉFONO	E-MAIL
DOMICILIO (Calle o plaza)	LOCALIDAD		CODIGO POSTAL

3.- DOCUMENTACION ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

(Aporte fotocopia. No es necesario compulsarla)

- Título académico requerido en la convocatoria o Certificado o Diploma acreditativo de haber realizado el Curso (relativo a conocimientos técnicos) señalado en la convocatoria cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.1 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.
- Certificado o Diploma acreditativo de haber realizado el Curso (relativo a conocimientos específicos) señalado en la convocatoria cuyo temario y duración del curso sean los que figuran en el apéndice 11.2 de la Instrucción Técnica Complementaria ITE 11.
- Fotocopia del D.N.I.
- 2 ejemplares del Impreso de autoliquidación de tasas de los derechos de examen.

_____, a ____ de _____ de 2002

Firmado

SR. DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO.- HUESCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE

2885 ***ORDEN de 1 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la línea eléctrica 220 Kv SET Monte Torrero-SET Entrerríos a SET Plataforma Logística en TM de Zaragoza y promovido por ERZ Endesa.***

La empresa ERZ ENDESA ha presentado en el Departamento de Medio Ambiente un Estudio Potencial de Impacto Ambiental de la línea eléctrica a 220 kV que une la Subestación Eléctrica Transformadora (SET) «Monte Torrero»- SET «Entrerríos» con la futura SET «Plataforma Logística» en TM de Zaragoza, de longitud aproximada 4,25 kilómetros. Este proyecto está incluido en el anexo II del Ley 6/2001, de 8 de mayo,, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, por lo que de conformidad con lo regulado en esa normativa la actuación es objeto de una valoración previa a los efectos de evaluación de impacto ambiental.

Considerando lo establecido en el documento «Estudio Potencial de Impacto Ambiental» del proyecto presentado, de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. El objeto de la construcción de la línea eléctrica es el suministro energético de las instalaciones industriales y servicios de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLA-ZA), con el inicio en el apoyo nº 135 de la línea aérea a 220 kV que une las SET Monte Torrero-SET Entrerríos y finalización en la SET de la Plataforma Logística de Zaragoza (PLA-ZA), con un trazado de aproximadamente 4,25 km. de longitud. El trazado propuesto ha tenido en cuenta, la menor distancia entre las subestaciones de transformación que se quieren conectar y las infraestructuras viales existentes. El tamaño del proyecto es pequeño, con mínima utilización de los recursos naturales, la tipología de residuos generados no ocasiona mayores incidencias ambientales que la adecuada gestión de los mismos

Ubicación. El proyecto se ubica en un terreno para el que no se han declarado ninguna de las siguientes figuras de protección: Lugar de Interés Comunitario, Zona de Especial Protección para las Aves, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Espacio Natural Protegido, Humedales del convenio RAMSAR, aunque sí aparecen hábitats naturales considerados en la Directiva 92/43/CEE. No se afectan terrenos pertenecientes a montes de los del catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Zaragoza, montes propios de la Diputación General de Aragón o vías pecuarias, gestionados por el Departamento de Medio Ambiente.

Potenciales impactos. Considerando el tamaño pequeño del proyecto y su ubicación, así como la adopción de adecuadas y concretas medidas correctoras y protectoras y el carácter de los impactos cuya extensión no resulta excesiva, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad, se puede concluir que la valoración global del potencial impacto es compatible si se cumplen durante la construcción y funcionamiento las medidas protectoras y correctoras usuales.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, se resuelve no someter el «Proyecto Línea Eléctrica a 220 Kv SET Monte Torrero- SET Enterríos a SET Plataforma Logística, en el T.M. de Zaragoza» y promovido por ERZ ENDESA, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa. No obstante, cuando se presente el proyecto concreto del trazado de la línea eléctrica, el órgano sustantivo solicitará informe a la Dirección General de Medio Natural, de forma previa a la autorización por parte de ese órgano sustantivo.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 1 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2886 ***ORDEN de 3 de octubre de 2002 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental de la Cantera de áridos «Angüés», en el término municipal de Lascellas (Huesca), promovida por la empresa Aridos y Excavaciones Huesca, S. L.***

El promotor Aridos y Excavaciones Huesca, S. L. ha solicitado autorización para la extracción de recursos de la Sección A), áridos, de la Cantera «Angüés», en Lascellas (Huesca).

De acuerdo con el Anexo I, Grupo 2 (industria extractiva), apartado a) (explotaciones a cielo abierto), puntos 5º y 9º de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, deben someterse a dicho procedimiento las «Explotaciones visibles desde autopistas, autovías, carreteras nacionales y comarcales o núcleos urbanos superiores a 1000 habitantes o situadas a distancias inferiores a 2 kilómetros de tales núcleos» y aquellas «extracciones que se sitúen a menos de 5 kilómetros de los límites de área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente», respectivamente. La Cantera «Angüés» es visible desde el punto kilométrico 182 de la carretera N-240 y además, en las proximidades, a menos de un kilómetro, existen varias canteras, por lo que debe someterse a Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el BOA nº 52, de 6 de mayo de 2002, por el que se abría el periodo de información pública del citado Estudio de Impacto Ambiental, notificándose al Ayuntamiento de Lascellas (Huesca). A su vez se invitó a informar a la Dirección General de Medio Natural y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. En este período no se produjeron alegaciones.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental de la Cantera de áridos «Angüés», en el término municipal de Lascellas (Huesca) promovida por Aridos y Excavaciones Huesca, S. L.; el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la

ejecución del R.D.L. 1302/86; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental de la Cantera de áridos «Angüés», en el término municipal de Lascellas (Huesca), promovida por Aridos y Excavaciones Huesca, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1) La explotación de gravas se limitará a los 97.427 m^2 de superficie de la cantera de áridos «Angüés», situada en la subparcela nº 1 de la finca 39 del polígono catastral 7 del Término Municipal de Lascellas (Huesca), evitando la afección a otras parcelas y subparcelas. En especial debe evitarse toda afección a las subparcelas 2, 3 y 4 de la finca 39 del polígono catastral 7 porque albergan hábitats de interés comunitario.

2) Se deberá conseguir que el relieve final de la explotación sea lo más suave posible, garantizando en todo caso su estabilidad y su integración paisajística con pendientes adecuadas.

3) Con anterioridad a cualquier remoción del terreno se realizarán prospecciones arqueológicas intensivas y sistemáticas en toda la zona afectada por la explotación, así como las zonas que puedan verse afectadas por obras subsidiarias.

4) En los trabajos de prospecciones arqueológicas se contemplará la valoración de la importancia, la delimitación de la extensión y el grado de afección de los yacimientos arqueológicos que puedan localizarse como fruto de dichas prospecciones.

5) Todas las actuaciones en materia de Patrimonio Arqueológico deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura y Turismo de la Diputación General de Aragón. El informe de dichos trabajos deberá ser remitido al Servicio de Patrimonio Arqueológico, Paleontológico y Parque Culturales.

6) Si durante los trabajos extractivos apareciese algún hallazgo paleontológico, se comunicará al Departamento de Cultura y Turismo.

7) Se aprovecharán al máximo los caminos existentes de llegada a la zona de explotación, realizando un adecuado mantenimiento de los mismos, evitando el paso de la maquinaria por aquellos terrenos con vegetación natural, para lo cual se señalizará o balizará esa zona de paso.

8) Las aguas procedentes de la zona de explotación, escombrera u otras instalaciones accesorias serán evacuadas a través de un sistema de cunetas de guarda, bajantes y cunetas perimetrales que conduzcan las escorrentías a una balsa de decantación previa a su almacenamiento o hipotético vertido directo o indirecto a cauces.

9) Se controlará mediante riego la suspensión de polvo en operaciones de arranque, carga y transporte, prestando especial atención a la plaza y pistas de rodadura, según se regula en la Instrucción Técnica Complementaria del Ministerio de Industria, I.T.C. 07.1.04.

10) Se incorporarán al Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del Medio Ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas preventivas y correctoras reseñadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental así como las mejoras que aparezcan como consecuencia de los anteriores condicionantes.

11) En caso de paralización temporal de la explotación por un período superior a un año y sin perjuicio de que se vuelva a explotar la cantera, se procederá a ejecutar el correspondiente Plan de Restauración, preceptivo según el Decreto 98/1994, de la Diputación General de Aragón.

12) No podrá abandonarse en la zona, tras finalizar la explotación o en caso de paralización temporal por un periodo superior a un año, material o maquinaria empleada en las labores de extracción.

13) Se retirarán obligatoriamente por gestor autorizado de residuos peligrosos los aceites usados y cualquier otro residuo calificado como tal procedente de la explotación.

14) Se desarrollará el Plan de Vigilancia que figura en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado. La vigencia del Plan se prolongará hasta tres años después de terminada la explotación, al objeto de garantizar la efectividad de lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2887 ***ORDEN de 3 de octubre de 2002 del Departamento de Medio Ambiente, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del Aprovechamiento para Recursos de la Sección A «Jabarrella-2», en el termino municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovida por la Empresa Aridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, S. L.***

El promotor Aridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, S. L. ha solicitado autorización para la extracción de recursos de la Sección A), gravas, de la Cantera «Jabarrella 2», en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca).

De acuerdo con el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, se han de someter a E.I.A. las explotaciones y frentes de una misma autorización de recursos geológicos de la sección A) cuyo aprovechamiento esté regulado por la Ley de Minas y normativa complementaria, situadas a menos de 5 kilómetros de los límites del área que se prevea afectar por el laboreo y las instalaciones anexas de cualquier explotación o concesión minera a cielo abierto existente. Como el proyecto de explotación «Jabarrella-2» se sitúa a menos de 5 km. de otra concesión minera, debe someterse al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El artículo 2 del Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental, designa al Departamento de Medio Ambiente como el órgano ambiental de la Comunidad Autónoma de Aragón encargado de formular las Declaraciones de Impacto Ambiental, lo que se ratifica por el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente.

Durante el procedimiento se realizó el periodo de información pública de este expediente mediante anuncio publicado en el BOA nº 139, de 26 de noviembre de 2001, por el que se

abría el periodo de información pública del citado Estudio de Impacto Ambiental, notificándose al Ayuntamiento de Sabiñánigo (Huesca). A su vez se invitó a informar a la Confederación Hidrográfica del Ebro, a la Dirección General de Medio Natural y a la Dirección General de Patrimonio Cultural. En este período no se produjeron alegaciones.

Visto el Estudio de Impacto Ambiental del Aprovechamiento para Recursos de la Sección A «Jabarrella-2», en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca) promovida por Aridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, S. L.; el expediente administrativo incoado al efecto; el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio; el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.L. 1302/86; la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 45/1994, de 4 de marzo, de la Diputación General de Aragón, de Evaluación de Impacto Ambiental; el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992; el Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y demás legislación concordante, formulo la siguiente:

DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, la Evaluación de Impacto Ambiental del Aprovechamiento para Recursos de la Sección A «Jabarrella 2», en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), promovido por Aridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, S. L., resulta compatible y condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

CONDICIONADO AMBIENTAL

1) El Aprovechamiento para Recursos de la Sección A, gravas, «Jabarrella 2» sito en el término municipal de Sabiñánigo -Hostal de Ipiés- (Huesca), promovido por la empresa Aridos, Morteros y Hormigones de Sabiñánigo, S. L., se limitará a las zonas agrícolas de la parcela 1.790 del paraje denominado Castillo de Lerés, según lo indicado en el Estudio de Impacto Ambiental presentado y en los siguientes condicionantes. En ningún caso se afectará a las restantes zonas constituidas por vegetación natural.

2) Se extremará la precaución para conservar los sotos del Gállego donde aparece una planta catalogada de interés especial y con gran interés biogeográfico.

3) Se deberá conseguir que el relieve final de la explotación sea lo más suave posible, garantizando en todo caso su estabilidad y su integración paisajística con pendientes adecuadas.

4) Previo al inicio de cualquier obra o remoción de terreno se realizará una prospección arqueológica intensiva, para documentar y confirmar la existencia o no de yacimientos arqueológicos y en el caso de localización de yacimientos arqueológicos realizar propuestas concretas de actuación.

5) Todas las actuaciones en materia de arqueología deberán ser realizadas por personal técnico cualificado, siendo coordinadas y supervisadas por los Servicios Técnicos del Departamento de Cultura y Turismo.

6) La actividad no afectará a las corrientes o a las aguas subterráneas. En concreto las aguas residuales que se generen habrán de ser tratadas convenientemente. En cualquier caso se requerirá autorización administrativa previa del Organismo de Cuenca.

7) Se aprovecharán al máximo los caminos existentes de llegada a la zona de explotación, realizando un adecuado mantenimiento de los mismos, evitando el paso de la maquinaria por aquellos terrenos con vegetación natural, para lo cual se señalizará o balizará esa zona de paso.

8) Se controlará mediante riego la suspensión de polvo en operaciones de arranque, cribado, carga y transporte, prestando especial atención a la plaza, pistas de rodadura y planta de tratamiento de áridos, según se regula en la Instrucción Técnica Complementaria del Ministerio de Industria, I.T.C. 07.1.04. También se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación acústica.

9) Se incorporarán al Plan de Restauración de la explotación, preceptivo conforme al Decreto 98/1994, de 26 de abril, de la Diputación General de Aragón, sobre normas de protección del Medio Ambiente de aplicación a las actividades extractivas en la Comunidad Autónoma de Aragón, las medidas preventivas y correctoras reseñadas en el presente Estudio de Impacto Ambiental así como las mejoras que aparezcan como consecuencia de los anteriores condicionantes.

10) En caso de paralización temporal de la explotación por un período superior a un año y sin perjuicio de que se vuelva a explotar la cantera, se procederá a ejecutar el correspondiente Plan de Restauración, preceptivo según el Decreto 98/1994, de la Diputación General de Aragón.

11) Se desarrollará el Plan de Vigilancia que figura en el Estudio de Impacto Ambiental, adaptándolo y ampliándolo a las determinaciones del presente condicionado. La vigencia del Plan se prolongará hasta tres años después de terminada la explotación, al objeto de garantizar la efectividad de lo dispuesto en la Declaración de Impacto Ambiental.

Zaragoza, a 3 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2888 ***ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental el vertedero de residuos inertes en Jaca (Huesca) y promovida por ese Ayuntamiento.***

El Ayuntamiento de Jaca ha presentado la Memoria Descriptiva del Proyecto de Vertedero de Residuos Inertes, en Jaca (Huesca). Este proyecto está incluido en el grupo 9, letra b) del anexo II del la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. En consecuencia, de forma previa a su autorización se debe evaluar si resulta procedente iniciar el procedimiento de evaluación de impacto o por el contrario no resulta necesario, en función de los criterios de valoración establecidos en el anexo III de dicha normativa, es decir de las características de los proyectos, de su ubicación y de la valoración de los impactos potenciales que se establezca.

Considerando lo establecido en la documentación ambiental presentada y de conformidad con los criterios incluidos en el anexo III de la Ley anterior, se tienen en cuenta las siguientes consideraciones:

A) Características del Proyecto. Las características constructivas del mismo son las siguientes: vaso de vertido de 70.000 m^2, cunetas perimetrales, barrera geológica para el aislamiento del vaso, drenaje y recogida de lixiviados, camino de acceso, zona de clasificación para los acopios de tierra vegetal, áridos y escombros, edificios y vallado. La superficie asciende a 10 Has. Su capacidad se ha establecido para albergar 415.000 m^3. La tipología de los materiales a depositar en el vertedero corresponde a los residuos inertes procedentes de la demolición y de la construcción, excluidos por tanto, los

que no tienen esa clasificación. Los estudios geológicos y geotécnicos que se han realizado indican que la zona cumple con las condiciones de permeabilidad exigidas en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

B) Ubicación. Las instalaciones están fuera de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), tampoco se verán afectados hábitats incluidos en la Directiva 92/43/CEE, ni Lugares de Interés Comunitario (LIC), no se encuentran en el ámbito de aplicación de ningún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, ni pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón). Tampoco se ubica dentro de ningún área crítica dentro del Plan de Conservación del Quebrantahuesos. El emplazamiento corresponde a un pequeño valle longitudinal, que se desarrolla al pie de la ladera de Rapitán, que constituye la cabecera del Barranco de Membrilleras. El uso mayoritario al que están dedicados los terrenos son cultivos agrícolas de secano, matorral boscoso de transición, alguna mancha de vegetación natural y intercalada con terrenos cultivados, bosques caducifolios y pináceas.

C) Potenciales impactos.

La extensión relativa supone la ocupación de un 0,02 % del término municipal. La impermeabilización, acondicionado de la red de drenaje, el apantallamiento vegetal de las instalaciones y la restauración posterior del área son actuaciones que tienden a aminorar los efectos ambientales del proyecto. En cualquier caso, su magnitud no debe considerarse importante. Durante la fase de funcionamiento y teniendo en cuenta la aplicación de estas medidas correctoras, la complejidad de los efectos que se deriven disminuirá en la misma medida que su aplicación.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III del la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter el Proyecto de Vertedero de Residuos Inertes, en Jaca (Huesca) y promovido por ése ayuntamiento, al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, por no observarse en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 3 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2889 ***ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la transformación y ampliación de una explotación porcina en el paraje «Los Llanos», en el T.M. de Tauste (Zaragoza) y promovida por Hermanos Uruñuela, S. C.***

El promotor Hermanos Uruñuela, S. C. ha solicitado al Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) autorización para la transformación y ampliación de una explotación porcina.

Estudiada la información aportada en la Memoria Ambiental correspondiente al «Proyecto de Transformación y Ampliación de Explotación Porcina en el paraje El Pantano» y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se establecen las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. El objeto del proyecto consiste en la ampliación y reestructuración de la granja porcina, actualmente dedicada a la producción y engorde de lechones, en otra orientada exclusivamente a la explotación de hembras reproductoras para la producción de lechones

En la actualidad la capacidad de las instalaciones es de 590 madres reproductoras, existiendo además un cebadero de una capacidad de 1.120 plazas. Las instalaciones con las que cuentan son las siguientes: dos naves de maternidad-gestación-cebo, una nave de cebo, una nave de reposición, caseta de oficinas, balsa de agua, badén de desinfección, dos fosas de cadáveres, fosa de purines y vallado perimetral

La granja, después de la actuación solicitada, tendrá una capacidad de 1.100 hembras reproductoras con sus lechones, los cuales serán mantenidos en la explotación hasta un peso de 18 kilogramos. Las nuevas construcciones, necesarias para el desarrollo de la actividad propuesta, serán las siguientes: nave dedicada a maternidad-gestación, nave de engorde de hembras de reposición y reestructuración interior de tres de las naves existentes. El incremento de capacidad de producción será del 5'97 %.

Ubicación. La granja se sitúa en el T.M: de Tauste, en el paraje conocido como «Los Llanos», en el Polígono 19, parcela 352, sobre una finca de 237.925 m^2, sobre suelo calificado como rústico; el núcleo más cercano es Sancho Abarca, encontrándose a 1.010 metros; la carretera de Tauste a Valareña se encuentra a 375 metros de distancia y el río Arba se encuentra a 1.800 metros. La parcela donde se ubica la instalación y su entorno, no están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.), (Directiva 92/43/CEE), ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Potenciales impactos. Por lo que respecta a su extensión el suelo agrícola afectado por la diseminación de los purines está en relación con la magnitud de la actuación propuesta, por lo cual los impactos producidos se esperan sean de poca importancia. En cuanto a la complejidad de los impactos, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de los suelos puede considerarse como efectos complejos.

La probabilidad de que ocurran estos impactos derivados del funcionamiento de las instalaciones es cierta y permanente. La emisión de olores tendrá mayor importancia en el momento de la diseminación de los purines y especialmente en época estival, cuando la temperatura es más elevada y la pluviosidad disminuye, en cuanto a su extensión, los impactos se consideran de una extensión pequeña y algunos se producen alejados de la fuente, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad de algunos impactos será factible si no se sobrepasan las tasas de aplicación de estos residuos sobre los cultivos agrícolas y no exista un riesgo inminente de contaminación de acuíferos.

En definitiva el impacto producido por la transformación y ampliación no parece demasiado importante, comparado con el producido por las instalaciones ya existentes.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de

impacto ambiental, se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la ampliación-reestructuración de la explotación porcina en el T.M de Tauste (Zaragoza) y promovida por Hermanos Uruñuela, S. C., porque no confluyen en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2890 *ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental una ampliación de explotación de ovino de carne, en el T.M. de La Zaida (Zaragoza) y promovida por Hermanos Guillén S. C.*

La promotora Hermanos Guillén S. C. ha solicitado al Ayuntamiento de La Zaida (Zaragoza) autorización para la ampliación de una explotación de ovino de carne; el objeto del proyecto consiste en la ampliación de la capacidad de producción hasta una de 3000 hembras reproductoras.

Estudiado el contenido de la información aportada en la memoria ambiental correspondiente al «Proyecto de Legalización y Ampliación de la Explotación de ovino de carne hasta 3000 plazas en el T.M. de La Zaida (Zaragoza)», atendidas las consideraciones hechas por la Dirección General de Medio Natural en el informe referido a este Proyecto y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se establecen las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. La granja se dedica a la producción de corderos para carne, con un peso en sacrificio de 18-22 kilogramos; la capacidad de la explotación después de la ampliación será de 3000 ovejas reproductoras.

La explotación ganadera dispone en la actualidad de una nave de 1.224 m^2 de superficie y un parque de ganado anejo; la superficie del conjunto es de 5.184 m^2.

La ampliación supondrá la construcción de una nave de 1.512 m^2 y un nuevo aprisco al aire libre, adosado a la nave, de unos 7.200 m^2. El aumento de la superficie construida será del 123'5 %.

Ubicación. La granja se sitúa en el municipio de La Zaida (Zaragoza), a una cota 50 metros por encima de la correspondiente a la población, el núcleo urbano se encuentra a una distancia de unos 300 metros de la explotación, el río Ebro discurre a una distancia de unos 1.250 metros. Las instalaciones se encuentran sobre terrenos muy degradados dedicados a cultivos de cereales de secano, no existiendo explotaciones ganaderas de la misma o distinta especie en un radio de 1000 metros; la carga ganadera de este municipio es baja..

Los terrenos ocupados por las instalaciones se sitúan fuera del ámbito de aplicación del PORN de los Sotos y Galachos del Río Ebro que abarca parte del T. M. de La Zaida, tampoco están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.), (Directiva 92/43/CEE), ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE)

Potenciales impactos. Por lo que respecta a su extensión, el suelo agrícola afectado por la diseminación de los excrementos está en relación con la magnitud de la actuación propuesta, por lo cual los impactos producidos se esperan sean de poca importancia. En cuanto a la complejidad de los impactos, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de los suelos puede considerarse como efectos complejos. La probabilidad de que ocurran estos impactos derivados del funcionamiento de las instalaciones es muy baja, en cuanto a su extensión, los impactos se consideran de una extensión pequeña y algunos se producen alejados de la fuente, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad de algunos impactos será factible si no se sobrepasan las tasas de aplicación de estos residuos sobre los cultivos agrícolas y no exista un riesgo inminente de contaminación de acuíferos.

En definitiva el impacto potencial producido por la ampliación no parece demasiado importante, comparado con el producido por las instalaciones ya existentes.

Vistos el expediente administrativo incoado, los informes recibidos, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la ampliación de una explotación de ovino de carne, en La Zaida (Zaragoza) y promovida por Hermanos Guillén S. C., porque no confluyen en la misma los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2891 *ORDEN de 3 octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental la ampliación de una explotación porcina de hembras reproductoras en el paraje «Puy Agudo», en el T.M. de Tauste (Zaragoza) y promovida por Hermanos Coscolluela S. C.*

El promotor Hermanos Coscolluela, S. C. ha solicitado al Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza) autorización para la ampliación de una explotación porcina; el objeto del proyecto consiste en la ampliación y transformación de la granja porcina, actualmente dedicada a la producción y cebo de cerdos, en otra de mayor capacidad de «hembras reproductoras» para la producción de lechones.

Estudiado el contenido de la información aportada en la Memoria Ambiental correspondiente al «Proyecto de Ampliación de Explotación Porcina de hembras reproductoras en el paraje Puy Agudo» y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se establecen las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. El objeto del proyecto consiste en la

ampliación y transformación de la granja porcina, actualmente dedicada a la producción y cebo de cerdos, en otra de mayor capacidad de «hembras reproductoras» para la producción de lechones.

En la actualidad la explotación porcina posee una capacidad de 780 cerdas reproductoras y 650 plazas de cebo; las instalaciones con las que cuentan son una nave de gestación, una nave de maternidad-gestación, una nave de maternidad, una fosa de cadáveres, dos fosas de purines, un badén de desinfección y vallado perimetral, la superficie construida es de 2.738'8 m^2.

Tras la ampliación la granja tendrá una capacidad de 1.056 cerdas, además de 240 plazas de reposición; la actuación propuesta supondrá la transformación de una nave de cebo en otra de transición y la construcción de una de reposición, la superficie a construir será de 346'26 m^2. El incremento de la capacidad de producción de la granja será del 33'7 %, aumentando en la misma cantidad la generación de estiércoles fluidos, disponiéndose de la superficie agraria necesaria para distribuir las deyecciones líquidas que se generen.

Ubicación. La granja se sitúa en el T.M: de Tauste, en el Polígono 19, parcela 324, sobre una finca de 179.103 m2 propiedad de la empresa, en el paraje conocido como «Puy Agudo», sobre suelo calificado como rústico; el núcleo más cercano es Sancho Abarca, encontrándose a 1.500 metros, el río Arba discurre a unos 2.800 metros al Este de la explotación. Los terrenos ocupados por las instalaciones se encuentran en una zona de regadío, y aquellos donde se depositarán las deyecciones porcinas son de regadío y de secano, todos en el T.M. de Tauste.

La parcela donde se ubica la instalación y su entorno, no están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.), (Directiva 92/43/CEE), ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Potenciales impactos. Por lo que respecta a su extensión el suelo agrícola afectado por la diseminación de los purines está en relación con la magnitud de la actuación propuesta, por lo cual los impactos producidos se esperan sean de poca importancia. En cuanto a la complejidad de los impactos, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de los suelos puede considerarse como efectos complejos. La probabilidad de que ocurran estos impactos derivados del funcionamiento de las instalaciones es cierta y permanente. La emisión de olores tendrá mayor importancia en el momento de la diseminación de los purines y especialmente en época estival, cuando la temperatura es más elevada y la pluviosidad disminuye, en cuanto a su extensión, los impactos se consideran de una extensión pequeña y algunos se producen alejados de la fuente, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad de algunos impactos será factible si no se sobrepasan las tasas de aplicación de estos residuos sobre los cultivos agrícolas y no exista un riesgo inminente de contaminación de acuíferos.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el ANEXO III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la ampliación de la explotación porcina de hembras reproductoras en el paraje «Puy Agudo «en el T.M de Tauste (Zaragoza) y promovida por Hermanos Coscolluela, S. C., porque no confluyen en el mismo los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

2892 *ORDEN de 3 de octubre de 2002, del Departamento de Medio Ambiente, por la que se resuelve no someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental una ampliación de explotación de cebo de ganado porcino en Fornillos, T.M. de Huesca y promovida por D. Jesús Tresaco Esco.*

El promotor D. Jesús Tresaco Esco ha solicitado al Ayuntamiento de Huesca autorización para la ampliación de una explotación porcina.

Estudiado el contenido de la información aportada en el proyecto «Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto de Ampliación porcina de cebo en Fornillos (T.M.de Huesca)» y teniendo en cuenta los criterios de valoración relacionados en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se establecen las siguientes consideraciones:

Tipo de proyecto. El objeto del proyecto consiste en la ampliación de la granja porcina dedicada al cebo de cerdos desde un peso de 18 hasta 100 kilogramos. En la actualidad las instalaciones con las que cuenta son las siguientes: dos naves de engorde con sus correspondientes silos de pienso, dos fosas de purines, una fosa de cadáveres, badén sanitario y un vallado perimetral de una altura de dos metros.

La ampliación de la instalación ganadera en 1.040 animales supondrá la construcción de los siguientes elementos: una nave de engorde, fosa de cadáveres y fosa de almacenamiento de purines.

Ubicación. La granja se sitúa en el T.M. de Huesca, en el núcleo de población de Fornillos de Apiés, en la partida «EL Saso», en el Polígono 5, parcela 128, sobre una finca de 34.600 m^2, sobre suelo calificado como rústico; el núcleo más cercano es Fornillos, encontrándose a 550 metros, el río Flumen discurre a unos 1.300 metros al Este de la explotación. La parcela donde se ubica la instalación y su entorno, no están propuestos como Lugares de Interés Comunitario (L.I.C.), (Directiva 92/43/CEE), ni están declarados como Zonas de Especial Protección para las Aves (Directiva 79/409/CEE), tampoco está en el ámbito de aplicación de algún Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y no pertenecen a ningún espacio protegido (Ley 6/1998, de 19 de mayo, de Espacios Naturales Protegidos de Aragón).

Potenciales impactos. Por lo que respecta a su extensión el suelo agrícola afectado por la diseminación de los purines está en relación con la magnitud de la actuación propuesta, por lo cual los impactos producidos se esperan sean de poca importancia. En cuanto a la complejidad de los impactos, el riesgo de contaminación de las aguas subterráneas y de los suelos pueden considerarse como efectos complejos. La probabilidad de que ocurran estos impactos derivados del funcionamiento de las instalaciones es cierta y permanente. La emisión de olores tendrá mayor importancia en el momento de la diseminación de los purines y especialmente en época estival, cuando la temperatura es más elevada y la pluviosidad dismi-

nuye, en cuanto a su extensión, los impactos se consideran de una extensión pequeña y algunos se producen alejados de la fuente, la magnitud y complejidad no es alta y la posible reversibilidad de algunos impactos será factible si no se sobrepasan las tasas de aplicación de estos residuos sobre los cultivos agrícolas y no exista un riesgo inminente de contaminación de acuíferos.

En definitiva el impacto producido por la transformación y ampliación no parece demasiado importante, comparado con el producido por las instalaciones ya existentes.

Visto el expediente administrativo incoado, la propuesta formulada y los criterios establecidos en el anexo III de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, se resuelve no someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental la ampliación de la explotación ganadera de porcino de cebo en Fornillos, en el T.M. de Huesca y promovida por D. Jesús Tresaco Esco, porque no confluyen en la misma los criterios de selección previa establecidos en el Anexo III de la mencionada normativa.

De acuerdo con las competencias atribuidas al Departamento de Medio Ambiente en el Decreto 50/2000, de 14 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Medio Ambiente y para el cumplimiento de lo señalado en el artículo 1.2 de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, de evaluación de impacto ambiental, modificación del Real Decreto legislativo 1302/1986 de 28 de junio la presente Orden se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 3 de octubre de 2002.

El Consejero de Medio Ambiente,
VICTOR LONGAS VILELLAS

V. Anuncios

a) Subastas y concursos de obras y servicios públicos

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Empleo, por el que se convoca la licitación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, del contrato de servicios que se cita.

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organo de Contratación: Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.

Teléfono: 976/71-54-74

c) Número de expediente: 1/2003.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto:

Servicio de limpieza de diversos centros, Instituto Aragonés de Empleo en Zaragoza, Huesca y Teruel.

b) Plazo de Ejecución: Desde el 1 de enero 2003 hasta 31 de diciembre 2003.

3.—Tramitación: Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Mediante Concurso de Contrato de Servicios. Articulo 208 y concordantes del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (aprobado por Real Decreto 2/2000 de 16 de junio).

4.—Presupuesto base de licitación:

a) Presupuesto de contrata: Trescientos un mil doscientos cinco euros IVA incluido (301.205 euros). Lote nº 1 Servicio de limpieza de los centros INAEM Huesca y provincia 129.374 euros. Lote nº 2 Servicio de limpieza de los centros INAEM Teruel y provincia 42.457 euros. Lote nº 3 Servicio de limpieza de los centros INAEM Zaragoza y provincia 129.374 euros.

b) Fianza provisional: No se exige

c) Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación

6.—Obtención de documentación e información:

a) Documentación:

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación estarán de manifiesto y a disposición de los licitadores para su examen, durante el plazo de presentación de proposiciones, los días y horas hábiles en el Servicio de Información y Documentación Administrativa. Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, 50004 Zaragoza. Teléfono: 976/71-41-11. Fax: 976/71-41-15. Y en la siguiente dirección electrónica: http//www.aragob.es/sid/bolc/pliegos.htm.

b) Información administrativa y técnica:

Secretaría General del Instituto Aragonés de Empleo.

Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza. Teléfono: 976/71-54-74.

7.—Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Lote nº 1 grupo U, subgrupo 1, categoría A y Lote nº 2 grupo U, subgrupo 1, categoría A

8.—Presentación de ofertas:

a) El plazo de recepción de proposiciones finalizará a las 14 horas del 9/12/2002.

b) La documentación a presentar se especifica en el punto 2.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Las proposiciones habrán de ser entregadas en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Pº Mª Agustín, 36, Edificio Pignatelli, 50004 Zaragoza), en las Delegaciones Territoriales de Huesca (Plaza de Cervantes, 2, 22071 Huesca) y Teruel (calle General Pizarro, 1, 44071 Teruel) o por cualquiera de los procedimientos previstos, según consta en el pliego de bases.

d) Los licitadores deberán mantener su oferta durante el plazo de 3 meses, contado desde la apertura de proposiciones.

9.—Apertura de las ofertas:

La apertura de las proposiciones se realizará en acto público, por la Mesa de Contratación a las 10 horas del día 18/12/2002, en la Sala de reuniones del INAEM, en Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 de Zaragoza.

10.—Los gastos de anuncios de licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11.—Todas las notificaciones relativas a este contrato se expondrán en el tablón de anuncios del INAEM.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, Ana Bermúdez Odriozola.

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO del Instituto Aragonés de Servicios Sociales en Zaragoza, por el que se anula el concurso, por procedimiento abierto, del contrato de suministros que se cita.

En el «Boletín Oficial de Aragón» nº. 116, de 30 de septiembre de 2002, se publicó concurso por procedimiento abierto del contrato de suministro de equipos para el tratamiento por ionización metálica, de la red de agua fría y caliente, de la Residencia de Mayores de Borja.

Posteriormente, en el «Boletín Oficial de Aragón» nº. 123, de 16 de octubre de 2002 se amplió el plazo de presentación de ofertas de dicho concurso.

Detectado defecto en el contenido del punto tercero del Pliego de Prescripciones Técnicas, se anula, mediante la presente Resolución el concurso del citado contrato.

Borja, a 21 de octubre de 2002.—El Director Gerente, (P.D. Resolución de 9/01/02, BOA nº 24 de 25/02/02), la Directora del Centro, Mª. Concepción Vizárraga Lázaro.

ANUNCIO del Servicio Aragonés de Salud, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1.—Entidad adjudicataria.
a) Organo de contratación: Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General del Servicio Aragonés de Salud, Avda. Cesáreo Alierta, 9-11 Zaragoza. Teléfono: 976/71-43-24.
c) Número de expediente: UTR01DJ/obra.
2.—Objeto del contrato:
a) Tipo de Contrato: Obras.
b) Descripción del Objeto: Obras de «Reforma y Ampliación en el Centro de Salud de Utrillas (Teruel)».
c) Resolución de fecha 2 de mayo de 2002 del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, del Departamento de Salud, Consumo y Servicios Sociales, aprobando el expediente de contratación de las obras referenciadas, por procedimiento Negociado sin publicidad.
3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Negociado.
c) Forma: Procedimiento Negociado (apto. a) artículo 141 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas), sin publicidad.
4.—Adjudicación:
a) Fecha: 24 de junio de 2002.
b) Adjudicatario: Grupo Yoda Stew, S. L.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y seis mil doscientos cinco euros (196.205,00 euros) I.V.A. incluido.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2002.—El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Alfonso Vicente Barra.

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos.

A los efectos previstos en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, esta Dirección del Servicio Provincial dispone hacer pública la adjudicación de los contratos según el siguiente detalle:
Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales.
Denominación: Contratación de Procedimientos Quirúrgicos en lista de espera.
Número de expediente: Z-101/02.
Publicado en: Procedimiento Negociado sin publicidad.
Presupuesto base de licitación: 529.986 euros.
Adjudicatarios: Clínica Montpellier; Clínica Nuestra Señora del Pilar;
Grupo Hospitalario Quirón y Mutua de Accidentes MAZ-MATEPSS nº 11.
Importe adjudicación: Clínica Montpellier: 86.000 euros.
Clínica Ntra. Sra. del Pilar: 176.662 euros.
Grupo Hospitalario Quirón: 176.662 euros.
MAZ-MATEPSS nº 11: 81.137 euros.
Fecha adjudicación: 8 de octubre de 2002.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—La Directora del Servicio Provincial, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos.

A los efectos previstos en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, esta Dirección del Servicio Provincial dispone hacer pública la adjudicación de los contratos según el siguiente detalle:
Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales.
Denominación: Contratación de Procedimientos Quirúrgicos en lista de espera.
Número de expediente: Z-103/02.
Publicado en: Procedimiento Negociado sin publicidad.
Presupuesto base de licitación: 595.001,65 euros.
Adjudicatarios: Clínica Montpellier; Grupo Hospitalario Quirón y Mutua de Accidentes MAZ- MATEPSS nº 11.
Importe adjudicación: Clínica Montpellier: 267.029,55 euros.
Grupo Hospitalario Quirón: 299.003,35 euros.
MAZ-MATEPSS nº 11: 27.796,80 euros.
Fecha adjudicación: 8 de octubre de 2002.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—La Directora del Servicio Provincial, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

RESOLUCION de la Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales en Zaragoza, por la que se hace pública la adjudicación de un contrato de Gestión de Servicios Públicos.

A los efectos previstos en el artículo 93.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, esta Dirección del Servicio Provincial dispone hacer pública la adjudicación de los contratos según el siguiente detalle:
Dirección del Servicio Provincial de Salud, Consumo y Servicios Sociales.
Denominación: Contratación de Procedimientos Quirúrgicos en lista de espera.
Número de expediente: Z-102/02.
Publicado en: Procedimiento Negociado sin publicidad.
Presupuesto base de licitación: 399.307,10 euros.
Adjudicatarios: Clínica Montpellier; Clínica Nuestra Señora del Pilar; Grupo Hospitalario Quirón y Mutua de Accidentes MAZ- MATEPSS nº 11.
Importe adjudicación: Clínica Montpellier: 161.389,60 euros
Clínica Ntra. Sra. del Pilar: 44.901,10 euros.
Grupo Hospitalario Quirón: 104.611,00 euros.
MAZ-MATEPSS nº 11: 52.293,50 euros.
Fecha adjudicación: 8 de octubre de 2002
Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—La Directora del Servicio Provincial, Rosario Jaquotot Sáenz de Miera.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica del Departamento de Cultura y Turismo, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Diputación General de Aragón.
b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Acción Cultural.
c) Número de expediente: GTF 1/2002.
2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: De obras.
b) Descripción del objeto: Excavación arqueológica del Gran Teatro Fleta de Zaragoza.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado, artículo 146.2 TRLCAP.
4. Presupuesto base de licitación: 119.762,34 euros.
5. Adjudicación.
a) Fecha: 7 de octubre de 2002.
b) Contratista: Entorno y vegetación, S. A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 105.095,03 euros.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2002.—El Secretario General Técnico, Luis Latorre Vila.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

RESOLUCION de la Secretaría General Técnica del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se cita.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la realización del estudio «Prospectiva y desarrollo de escenarios energéticos en Aragón «(anuncio de licitación publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» número 87, 24 de julio de 2002) adjudicado por Orden del Departamento de Industria, Comercio y Desarrollo, en fecha 30 de septiembre de 2002, según se detalla en el anexo.

ANEXO

1. Modalidad de adjudicación elegida: Procedimiento abierto mediante concurso público.
2. Presupuesto de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000 euros), I.V.A. incluido.
3. Número de ofertas: 1.
4. Empresa adjudicataria: IDOM S. A.
5. Importe de la adjudicación: Ciento cincuenta mil cuatrocientos euros (150.400 euros), IVA incluido.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2002.—El Secretario General Técnico, Mariano Burriel Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ALAGON (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Alagón, por el que se convoca concurso para la realización de trabajos de restauración del Retablo de la Virgen del Carmen de la Iglesia de San Antonio.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 8 de octubre de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Económico Administrativas que ha de regir en el contrato de realización de trabajos de restauración del Retablo de la Virgen del Carmen de la Iglesia de San Antonio, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del Pliego de condiciones económico-administrativas, durante el plazo de quince días, para que puedan presentarse reclamaciones, así como del anuncio de licitación del contrato de los citados trabajos, con una antelación mínima de veintiséis días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

1.—Entidad adjudicadora.
a. Organismo: Ayuntamiento de Alagón.
b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
2.—Objeto del contrato:
a. Descripción del objeto: Restauración del Retablo de la Virgen del Carmen de la Iglesia de San Antonio.
b. Lugar de ejecución: Iglesia de San Antonio. Pza. San Antonio. Alagón.
c. Plazo de ejecución: Ocho meses.
3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, por procedimiento abierto mediante concurso.
4.—Presupuesto base de licitación: 27.997,12 euros.
5.—Garantía provisional: 559,94 euros.
6.—Obtención de documentos e información:
a. Entidad: Ayuntamiento de Alagón. Pza. España nº 1. Alagón.
b. Teléfono: 976/610300.
c. Fecha límite de obtención de documentos e información: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de su publicación.
7.—Requisitos específicos del contratista:
a. Clasificación: no se exige.
b. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica: Las exigidas en el anexo nº 1 del pliego de condiciones económico-administrativas.
8.—Presentación de ofertas:
a. Fecha límite de presentación: veintiséis días naturales a contar desde el siguiente el de su publicación. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o festivo, la apertura se pospondrá hasta el primer día hábil siguiente.
b. Documentación a presentar: la establecida en la cláusula 2.2.3 del pliego de condiciones económico-administrativas.
c. Lugar de presentación: Ayuntamiento de Alagón. Plaza España nº 1. Alagón 50630.
9.—Apertura de ofertas: En el salón de Actos del Ayuntamiento de Alagón, sito en Pza. España nº 1 de Alagón, el quinto día hábil siguiente en que termine el plazo de presentación de proposiciones a las 14 horas. Si este coincidiera en sábado o festivo, la apertura se pospondrá hasta el primer día hábil siguiente.
9.—Gastos de anuncios: Correrán a cargo del contratista los anuncios de licitación y adjudicación.

Alagón, a 21 de octubre de 2002.—La Alcaldesa, Mª. Paz Latorre Domínguez.

AYUNTAMIENTO DE CASPE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Caspe, por el que se convoca concurso para la realización de las obras de acondicionamiento de instalaciones del Teatro Goya, segunda fase.

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de octubre de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir en el contrato de

la obra «Acondicionamiento de Instalaciones Teatro Goya, segunda fase» por procedimiento abierto, tramitación urgente, mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del contrato de la citada obra por procedimiento abierto mediante concurso en el BOA, con una antelación mínima de trece días al señalado como el último para la admisión de proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP.

1.—Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Caspe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.—Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Acondicionamiento de Instalaciones Teatro Goya, segunda fase».

b) Lugar de ejecución: Teatro Goya, calle Lorenzo Pardo, 4, Caspe.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.—Modalidad de la adjudicación: Tramitación urgente, por procedimiento abierto, mediante concurso.

4.—Presupuesto base de licitación: 80.235,73 euros I.V.A. incluido.

5.—Garantía provisional: 1.604,71 euros.

6.—Nombre y dirección al que deben enviarse las ofertas: Ayuntamiento de Caspe, Plaza de España, 1, 50700 Caspe (Zaragoza).

Teléfono: (976) 63 60 66. Fax: (976) 63 90 69.

7.—Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: El día en que se cumplan trece contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», excepto si coincidiese en sábado que se trasladaría al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La establecida en la cláusula VII del pliego de cláusulas administrativas.

8.—Requisitos específicos del contratista:

a) Solvencia económica, financiera y técnica: la establecida en la cláusula séptima del pliego.

9.—Apertura de ofertas: En el Ayuntamiento de Caspe, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de conclusión de presentación de proposiciones, excepto si coincidiese en sábado que se trasladaría al siguiente día hábil.

10.—Criterios y modelo que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los que figuren en la cláusula decimocuarta del pliego.

Caspe, a 22 de octubre de 2002.—La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE TAUSTE (Zaragoza)

ANUNCIO del Ayuntamiento de Tauste, por el que se convoca concurso para la estabilización de ladera en avenida Constitución.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2002, prestó aprobación al proyecto técnico de «Estabilización de ladera en avenida Constitución», redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Marín López, con un presupuesto total ascendente a 182.756,32 euros, incluidos horarios de redacción de proyecto, dirección de obra, y coordinador de seguridad y salud, el cual se expone al público durante el plazo de 10 días, al objeto de que puedan formularse las alegaciones procedentes por los interesados.

Asimismo prestó aprobación al Pliego de Condiciones económico-administrativas que regirán en la contratación de dichas obras, el cual se somete a información pública por plazo de cuatro días naturales,

Simultáneamente se anuncia la licitación de las obras de referencia, si bien se procederá a la suspensión del procedimiento de contratación en el supuesto de presentarse reclamaciones contra la documentación técnica o el Pliego de Condiciones.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Tauste.

2. Objeto del contrato: «Estabilización de ladera en avenida Constitución», según proyecto técnico aprobado en 21 de octubre de 2002, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jesús Marín López.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente.

4. Presupuesto base de licitación: 159.426,82 euros.

5. Garantías. Provisional: -3.188,54 euros. Definitiva: el 4% del importe de la adjudicación.

6. Obtención de información y documentación: Ayuntamiento de Tauste (Secretaría General). Tlfno. 976-854950. Fax 976.855000. Plaza España, 1. 50660 Tauste.

Fecha Límite: Hasta el día anterior al final del plazo de presentación de proposiciones.

7. Clasificación del contratista: Grupo: A Subgrupo: 1 y 2. Grupo: G Subgrupo: 6 Categoría: C.

8. Presentación de ofertas: En el plazo de 13 días naturales y siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Zaragoza o B.O. de Aragón, de nueve a catorce horas y en días hábiles, en la Secretaría General (Registro de Entrada).

9. Documentación a presentar: La señalada en el Pliego de Condiciones económico-administrativas.

10. Apertura de plicas: Tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

11. Gastos de anuncios: Todos los gastos correspondiente a la publicación de anuncios en Boletines Oficiales y medios de comunicación social serán por cuenta del adjudicatario.

Tauste, 22 de octubre de 2002.—La Alcaldesa-Presidenta, Rosario Vázquez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

CORRECCION de errores del anuncio del Ayuntamiento de Zaragoza, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto para la determinación de tipo de prendas de vestuario municipal y suministro para 2002.

Publicado con fecha 21 de octubre de 2002, boletín nº 125, anuncio de licitación para el concurso procedimiento abierto de la «Determinación de tipo de prendas de vestuario municipal y suministro para 2002» que se hace referencia en cuyo texto figuran errores.

Donde dice: «4. Presupuesto base de licitación, importe total: 206.519,54 euros. 5. Garantía provisional: 4.130,39 euros».

Debe decir: «4. Presupuesto base de licitación, importe total: Determinación de tipo y un suministro para 2002 de 206.519,54 euros. 5. Garantía provisional: 500 euros».

I. C. de Zaragoza, a 24 octubre de 2002.—El Secretario General, Luis Cuesta Villalonga.

SOCIEDAD DE INFRAESTRUCTURAS RURALES ARAGONESAS, S. A., (SIRASA)

ANUNCIO de Sociedad de Infraestructuras Rurales Aragonesas, S. A., por el que se convoca licitación por el procedimiento de concurso abierto para un contrato de ejecución de obras.

1.—N/ref.: 0129 Ejecución de obras contempladas en el proyecto de «modernización de la red de riegos de la comunidad de regantes «Llanos de Camarera» de Ontinar de Salz (Zaragoza)»

Forma y procedimiento de adjudicación: concurso abierto.

Presupuesto máximo de licitación: 1.571.239 euros IVA Incluido
Plazo de ejecución: Un año. (noviembre-2002/ noviembre-2003)
Clasificación del contratista: No exigible sólo se valorará (E-4-E)
Los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas, estarán a disposición de los concursantes en (976.23.07.26).
Presentación de proposiciones: Habrán de ser entregadas en sobres cerrados en la sede de SIRASA, calle General Sueiro, 26 50.008 - Zaragoza Teléfono 976.30.22.68.. El plazo finalizará a las 13 horas del día 13 de noviembre de 2002.
El pago del anuncio de licitación: Será por cuenta del adjudicatario.
Zaragoza, 1 de octubre 2002.—El Director Gerente de SIRASA, José María Sallán Villegas.

b) Otros anuncios

MINISTERIO DE HACIENDA

ANUNCIO de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación Especial de Aragón, relativo a notificación por comparecencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art.105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art.28.uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y habiéndose intentado la notificación, sin que ha ya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad, en horario de 9'00 a 14'00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Asimismo, se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2002.—El Delegado Especial, Rafael Salinas González.

ANEXO I: LUGAR DE COMPARECENCIA

50600 - Dependencia de Aduanas II.EE. Calle Albareda, 16. 50004 Zaragoza
50600 - Dependencia de recaudación. Calle Albareda, 16. 50004 Zaragoza
50850 - Oficina Técnica de Inspección. Calle Albareda, 16. 50004 Zaragoza
50851 - Inspección Regional de Aduanas. Calle Albareda, 16. 50004 Zaragoza
50852 - Dependencia Regional de recaudación. Calle Albareda, 16. 50004 Zaragoza

NIF/CIF	CONTRIBUYENTE	Nº. expte.	PROCEDIMIENTO	LUGAR	SECCION
17207403E	ARAGUAS CIPRES JOSE DIONISIO	C0200000500478702	Providencia de apremio	50852	DEP
17207403E	ARAGUAS CIPRES JOSE DIONISIO	C0200000500499426	Providencia de apremio	50852	DEP
17207403E	ARAGUAS CIPRES JOSE DIONISIO	C0200000500499437	Providencia de apremio	50852	DEP
B50706902	ARISO LIDER S. L.	B50706902-ARI	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
17216101A	BAZTAN INFANTE CARLOS	500230004204J	Compensación de deudas	50852	DEP REGIONAL
25143004W	BUGES RUIZ MERCEDES	25143004-BUG	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
25143004W	BUGES RUIZ, MERCEDES	A5060002013001614	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50638808	BVS HOLZ S. L.	C0200097500488039	Providencia de apremio	50852	DEP
17185310D	CANO ABAD JULIO	C0200000500478669	Providencia de apremio	50852	DEP
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	A5085000510000070	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	S2040001500950590	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	S2040001500950589	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	S2040001500950578	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	S2040001500950567	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	S2040001500950556	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50012459	CENTRAL DISTRIBUIDORA SOLANILLA S. A.	S2040001500950545	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50723253	CEPISA CABLES DE INSTRUMENTACION	A5060002506012663	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
17189576C	CHUECA MADURGA, ELIAS-FERNANDO	17189576-CHU	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
A50014844	CONSTRUCCIONES CAVERO S. A.	S2040001500950611	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50014844	CONSTRUCCIONES CAVERO S. A.	S2040001500950622	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50016088	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DAVI S. A.	S2040099500950654	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50016088	CONSTRUCCIONES ELECTRICAS DAVI S. A.	S2040099500950666	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50051325	CREACIONES PUEYO S. A.	500220013015R	Embargo bienes/derechos	50852	DEP REGIONAL
A50214410	EBRO CONSERVERA S. A.	S2040001500952030	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50538602	ESTRUCTURAS TEGA S. L.	B50538602-EST	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
A50071315	EXCAVACIONES Y ARIDOS GALLEGO S. A.	S2040001500951139	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50645613	EXPLOTACIONES HOSTELERAS COBO S. L.	C0200001500525410	Providencia de apremio	50852	DEP
A50304336	FABRICA INTERNACIONAL DE	A5085001150000519	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
29133901P	FORTUN AGUD MARIA	C0200001500538334	Providencia de apremio	50852	DEP
17758133V	GIMENEZ GOMEZ YOLANDA	C0200000500529511	Providencia de apremio	50852	DEP
17173582B	GOMEZ RUIJULA JESUS	C0200099500461564	Providencia de apremio	50852	DEP
A50000225	HARINERA LA VARLUENGA S. A.	S2040099500949940	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50000225	HARINERA LA VARLUENGA S. A.	S2040099500949951	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50484039	HUGO GARDEN S. L.	A5060002740000648	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL

B50484039	HUGO GARDEN S. L.	A5060099020003786	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
G50105329	IZMAR SOCIEDAD CIVIL	G50105329-IZM	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
17709977T	JARQUE FALCON CONRADO	C0200000500479076	Providencia de apremio	50852	DEP
B50577576	LOCALES DE MANTENIMIENTO S. L.	A5060002020001710	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50577576	LOCALES DE MANTENIMIENTO S. L.	A5060002020001709	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50577576	LOCALES DE MANTENIMIENTO S. L.	B50577576-LOC	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
B50577576	LOCALES DE MANTENIMIENTO S. L.	A5060002020001687	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50577576	LOCALES DE MANTENIMIENTO S. L.	A5060002020001698	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290541	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290598	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290609	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290575	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290586	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290564	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50494384	MALLENDIST S. A.	S2040098260290553	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
17704508M	MARTINEZ SANTIESTEBAN, MANUEL	500220020661B	Embargo bienes/derechos	50852	DEP REGIONAL
17704508M	MARTINEZ SANTIESTEBAN, MANUEL	17704508-MAR	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
17704508M	MARTINEZ SANTISTEBAN MANUEL	A5060002090000077	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50048222	MERCAZAUTO S. A.	S2040000500950918	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50048222	MERCAZAUTO S. A.	S2040000500950920	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50048222	MERCAZAUTO S. A.	S2040000500950896	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50048222	MERCAZAUTO S. A.	S2040000500950907	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50331529	MOLDURAS PATERNOY S. L.	A5060002020000830	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50638022	ORGANIZACION LOGISTICA ARAGONESA	A5060001500035780	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B61985545	PETROLEOS DE ZARAGOZA S. L.	A5081002450000202	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50000855	PIEZAS Y TRATAMIENTOS EN QUIEBRA	S2040001500950479	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50000855	PIEZAS Y TRATAMIENTOS EN QUIEBRA	S2040001500950480	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50134584	PROMOCIONES LATRE S. A.	C0200099500523417	Providencia de apremio	50852	DEP
A50222058	SIMAPA S. A.	S2040001500952129	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50222058	SIMAPA S. A.	S2040001500952118	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50222058	SIMAPA S. A.	S2040001500952130	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50222058	SIMAPA S. A.	S2040001500952140	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
A50222058	SIMAPA S. A.	S2040001500952107	Providencia de apremio	50852	DEP REGIONAL
B50611367	SPORT GENEROS DE PUNTO S. L.	B50611367-SPO	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL
B50654946	TENEDORA DE BIENES CINCO PARA	B50654946-TEN	Otros actos administvos	50852	DEP REGIONAL

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

NOTIFICACION de la Dirección General de Interior, a los denunciados relacionados en anexo, del Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores así como de la apertura de los plazos de alegaciones, por infracciones a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana.

No habiendo sido posible notificar el Acuerdo de Iniciación de los procedimientos sancionadores y la apertura de plazo de alegaciones, por infracción a la normativa vigente en materia de Espectáculos Públicos y Seguridad Ciudadana, se procede a la notificación, conforme determina el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a las personas o entidades que se detallan en el anexo, haciendo constar que los interesados tienen a su disposición en la Sección de Espectáculos y Sanciones de la Dirección General de Interior, Edificio Pignatelli, Paseo María Agustín, 36, dicho Acuerdo de Iniciación.

Se le da por notificado a todos los efectos, significándole que tiene un plazo de quince días hábiles, a contar a partir del siguiente a la presente publicación, para poder contestar a los hechos imputados.

Zaragoza, 24 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio de Autorizaciones Administrativas y Sanciones, Francisco Vicente de Vera Pinilla.

ANEXO

Expediente: 30002.
Nombre: María Argentina Jiménez Valle.
Establecimiento: Bar La Bolsa Tango.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como GRAVE en el artículo 23.o) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 30102.
Nombre: Valdemar Braima Ducure.
Establecimiento: Bar Marte.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 30502.
Nombre: Gloria Nfum Ndong.
Establecimiento: Bar Romántica 3.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 30602.
Nombre: Juan Peldorado Blanco.
Establecimiento: Pub Sandor.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 30702.
Nombre: Miguel Ndongo Nchama Togores Nzang.
Establecimiento: Club Sueños.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 30802.
Nombre: Bonifacio Cossio Sandy.
Establecimiento: Pub Terminal.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 31002.
Nombre: Tolupe, S. L.
Establecimiento: Bar El Timple.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 31102.
Nombre: Oscar Cayetano Dionis García.
Establecimiento: Pub Traste.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 3 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 31202.
Nombre: Gestión Inmobiliaria Arroyo, S. L.
Establecimiento: Violet Pub.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 31502.
Nombre: La Casa del Loco, S. L.
Establecimiento: La Casa del Loco.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 31802.
Nombre: Secón San Agustín, S. L.
Establecimiento: Club Woman's.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 32002.
Nombre: María Jesús Longas Grau.
Establecimiento: Bar Jokers.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 32202.
Nombre: Gloria Pinto Colins.
Establecimiento: Café Afrohispano.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el

artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 32302.
Nombre: Lourdes Palmira Gracia Hervera.
Establecimiento: Bar La Dorada.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 32402.
Nombre: Mouzu, S. L.
Establecimiento: Bar La Pianola.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 32602.
Nombre: María Jacoba Ekiri Dibamba.
Establecimiento: Bar El Cañizo.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 32902.
Nombre: Teresa Contreras Collado.
Establecimiento: Bar Aneto.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 33002.
Nombre: Chaos, S. C.
Establecimiento: Bar Chaos.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 33102.
Nombre: Juan Carlos Esco González.
Establecimiento: Pub Papa Whisky.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 33302.
Nombre: Mario Meneses Vidal.
Establecimiento: Bar Tercer Tiempo-La Cucaracha.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 33602.
Nombre: José Javier Martínez García.
Establecimiento: Bar Pizzería Junior.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34102.
Nombre: 100 Grados, S. A.
Establecimiento: Bar Terminal.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34202.
Nombre: Tratamiento de Aguas Moreno Izuel, S. L.
Establecimiento: Pub El Sarao.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34402.
Nombre: Pelagia Mikue Ndong.
Establecimiento: Bar Reina Club.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34602.
Nombre: Ricla Espectáculos, S. L.
Establecimiento: Bar Morrison.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 34902.
Nombre: Hermanos Cristóbal Azorín, S. C.
Establecimiento: Bar Forum.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por 2 infracciones administrativas calificadas como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35102.
Nombre: Alco Sevicios Hosteleros, S. L.
Establecimiento: Bar Crocket.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35202.
Nombre: Narciso Picazo Asenjo.
Establecimiento: Bar Clinic.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35502.
Nombre: Yuping Ye.
Establecimiento: Bar Sangenis.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35702.
Nombre: Segundo a la Izquierda de Contamina, S. L.
Establecimiento: Pub La Beltraneja.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el

artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 35802.
Nombre: Justina Mangue Ndongo Asumu.
Establecimiento: Bar Mongoo-3.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Expediente: 36302.
Nombre: Mª Carmen Fernández Sobrino.
Establecimiento: Bar el Diamante.
Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador por una infracción administrativa calificada como leve en el artículo 26,e. de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a Carlos Javier Ballabriga Pina.

En relación con el expediente Z-0077-AUTSF-02-0446-0062 relativo a la Subvención Financiera prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 8 de mayo de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por D. Carlos Javier Ballabriga Pina, con D.N.I. 17707658G y con domicilio San Juan de la Cruz, 13 8º D, Zaragoza, en solicitud de una Subvención Financiera al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo (BOA 15-02-02) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero: Mediante instancia presentada en fecha 8 de marzo de 2002, el peticionario solicita ayuda económica, en concepto de Subvención Financiera, para reducir parcialmente el interés del préstamo solicitado para financiar la inversión en el proyecto al que se refiere el expediente, conforme a lo determinado en el artículo 3 del citado Decreto.

Segundo: El solicitante acredita la concesión de un préstamo de 19.177,73 euros por parte de Caja de Ahorros de La Inmaculada que cumple las condiciones del Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), para la financiación del proyecto de inversión.

Tercero: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 30/2002 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, para la promoción del Empleo Autónomo.

Segundo: Se cumplen los requisitos específicos exigidos en el artículo 3 del citado Decreto 30/2002:

—Haber estado desempleado e inscrito en la correspondiente Oficina del Servicio Público de Empleo en la fecha inmediatamente anterior al inicio de la actividad.

—Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.

Tercero: Se acreditan también los requisitos comunes a todas las ayudas al Empleo Autónomo, regulados en el artículo 15 del mencionado Decreto 30/2002.

Cuarto: Obra incorporada el expediente, la documentación acreditativa de la realización de inversiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 30/2002.

Quinto: Se cumple con lo dispuesto en el vigente Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA).

Sexto: Conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del mencionado Decreto, no cabe la amortización o cancelación anticipada del préstamo objeto de Subvención Financiera, salvo casos excepcionales expresamente autorizados por el Instituto Aragonés de Empleo, en los que procederá el reintegro total o parcial de aquella y, en su caso, de la Renta de Subsistencia a la que hubiera dado lugar.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

1º) Subvencionar a: D. Carlos Javier Ballabriga Pina con la cantidad total de 2.625,81 euros que se abonará a través de la entidad financiera correspondiente para su aplicación a la amortización parcial del principal del préstamo que se subvenciona.

2º) Reservarse la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago, si el beneficiario deja de cumplir las condiciones que determinaron su concesión o, según lo dispuesto en los artículos 8, 16, y 20 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, en los supuestos siguientes:

—Si el beneficiario incumple alguna de las siguientes obligaciones:

Realizar ininterrumpidamente la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación General de Aragón y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Si el importe de la Subvención Financiera aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si el beneficiario ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

—En el caso de falseamiento de datos, hechos o documentación aportados.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá inter-

poner recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a María Isabel Montañés Ballano.

En relación con el expediente IA-515/11/01-Z relativo a la subvención en concepto de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 28 de febrero de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por D. María Isabel Montañés Ballano, con N.I.F. 17.702.426-Q y con domicilio en Heraldo de Aragón, 44 de ZARAGOZA, en solicitud de una subvención de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo al amparo del Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, sobre Fomento del Empleo Autónomo (BOA 28/02/01) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Mediante instancia presentada en fecha 27 de noviembre de 2001, la peticionaria solicita ayuda económica a fondo perdido, en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, para trabajadores autónomos que hubiesen estado desempleados con anterioridad al inicio de la actividad, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 6 del citado Decreto.

Segundo: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 33/2001 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 33/2001, sobre Fomento del Empleo Autónomo.

Segundo: El Instituto Aragonés de Empleo, conforme a lo previsto en el artículo 1.3 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero (BOA 15-02-02), puede conceder las ayudas y subvenciones a las que siendo de aplicación el Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, sobre Fomento del Empleo Autónomo y cumpliendo todos los requisitos para su concesión no hubiesen podido resolverse durante el ejercicio 2001.

Segundo: Se acreditan los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del citado Decreto 33/2001:

—Haber estado desempleada durante, al menos, seis meses (excepto menores de 30 años, minusválidos, mayores de 45 años y mujeres).

—Estar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores Autónomos o Mutua del Colegio Profesional correspondiente.

—Haber realizado inversiones en activo fijo por un importe de, al menos, 800.000,- ptas., sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero: Se acreditan asimismo los requisitos comunes a todas las ayudas al Empleo Autónomo, reguladas en el artículo 16 del mencionado Decreto 33/2001.

Cuarto: La presente ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 33/2001, de 13 de febrero, está acogida al «régimen de minimis» regulado en el Reglamento 69/2001 de la Comisión Europea, por lo que el beneficiario de la misma no podrá recibir subvenciones superiores a 100.000 euros (16.638.600,- ptas.) durante un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión de ésta o cualquier otra ayuda de minimis.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

1º) Subvencionar a: D. María Isabel Montañés Ballano con la cantidad de 3305,57 euros. La ayuda objeto de la presente Resolución está cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando el espíritu de empresa, la empleabilidad, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

2º) Reservarse la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago, si el beneficiario deja de cumplir las condiciones que determinaron su concesión o, según lo dispuesto en los artículos 8, 17, y 21 del Decreto 33/2001, de 13 de Febrero, en los siguientes supuestos:

—Si incumple alguna de las siguientes obligaciones:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación General de Aragón y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Si el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

—Si la beneficiaria ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

—Falseamiento de datos, hechos o documentación aportados.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a don Oscar Aznar Calvo.

En relación con el expediente SF-316/09/01-Z relativo a la Subvención Financiera prevista en el Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 23 de julio de 2002, que es del tenor literal siguiente:

De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por don Oscar Aznar Calvo con D.N.I. 29122624-R y con domicilio en Catalán Sañudo, 2, 3º E de Zaragoza, en solicitud de una Subvención Financiera, al amparo del Decreto 33/2001, de 13 de febrero, del Gobierno de Aragón, sobre Fomento del Empleo Autónomo (BOA 28-02-01).

ANTECEDENTES

Primero: La solicitud se presentó el 20 de septiembre de 2001.

Segundo: Con fecha 1 de febrero de 2002 se requirió al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presentase las alegaciones, documentos o justificaciones que estimase pertinentes, toda vez que faltaban por acreditar 3.996,73 euros de inversión del total de préstamo a subvencionar. Del requerimiento se acusó recibo con fecha 10 de abril de 2002, sin que a la fecha de hoy haya sido atendido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 33/2001, sobre Fomento del Empleo Autónomo.

Segundo: El artículo 3 del Decreto 33/2001 establece como requisito: «Los préstamos, de los que deberá ser único titular el solicitante para ser subvencionables deberán ser concedidos por las entidades de crédito al amparo del convenio que tengan suscrito, a tal efecto, con el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o con el Gobierno de Aragón y tendrán como destino la financiación de inversiones en activo fijo, pudiendo hacerse extensivos a activo circulante siempre que éste no supere el 25% de las primeras.»

Tercero: No se acredita en el presente caso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 33/2001 de 13 de febrero, para la concesión de una Subvención Financiera.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

Denegar a don Oscar Aznar Calvo la subvención solicitada, conforme a lo consignado en los Antecedentes y Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 58,2 y 54,3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio (BOA nº 86 de 20-07-01).»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a Santiago Marco Moral.

En relación con el expediente T-0009-AUTIA-02-0525-0124 relativo a la subvención en concepto de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 5 de junio de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por don Santiago Marco Moral, con D.N.I. nº 18444086H y con domicilio en avenida Aragón, 13, 6º A, Teruel, en solicitud de una subvención en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo (BOA 15/02/02) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Mediante instancia presentada en fecha 4 de abril de 2002, el peticionario solicita ayuda económica a fondo perdido, en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, para trabajadores autónomos que hubiesen estado desempleados con anterioridad al inicio de la actividad, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 6 del citado Decreto.

Segundo: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 30/2002 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al

Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, sobre Fomento del Empleo Autónomo.

Segundo: Se acreditan los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del citado Decreto 30/2002:

—Haber estado desempleado durante, al menos, seis meses (excepto menores de 30 años, minusválidos, mayores de 45 años y mujeres).

—Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.

—Haber realizado inversiones en activo fijo por importe de, al menos, 5.000 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero: Se acreditan asimismo los requisitos comunes a todas las ayudas al Empleo Autónomo, reguladas en el artículo 15 del mencionado Decreto 30/2002.

Cuarto: La presente ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, está acogida al «régimen de minimis» regulado en el Reglamento 69/2001 de la Comisión Europea, por lo que el beneficiario de la misma no podrá recibir subvenciones superiores a 100.000 euros durante un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión de ésta o cualquier otra ayuda de minimis.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

1º) Subvencionar a: don Santiago Marco Moral con la cantidad total de 3.960,00 euros. La ayuda objeto de la presente Resolución está cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando el espíritu de empresa, la empleabilidad, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

2º) Reservarse la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago, si el beneficiario deja de cumplir las condiciones que determinaron su concesión o, según lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 20 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, en los supuestos siguientes:

—Si el beneficiario incumple alguna de las siguientes obligaciones:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación General de Aragón y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Si el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si el beneficiario ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

—Falseamiento de datos, hechos o documentación aportados.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a Sergio Berzosa González.

En relación con el expediente Z-0111-AUTIA-02-0447-0084 relativo a la subvención en concepto de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 8 de mayo de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por don Sergio Berzosa González, con D.N.I. nº 17760206C y con domicilio en Averroes, 16, 8º C, Zaragoza, en solicitud de una subvención en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo (BOA 15/02/02) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Mediante instancia presentada en fecha 15 de marzo de 2002, el peticionario solicita ayuda económica a fondo perdido, en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, para trabajadores autónomos que hubiesen estado desempleados con anterioridad al inicio de la actividad, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 6 del citado Decreto.

Segundo: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 30/2002 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, sobre Fomento del Empleo Autónomo.

Segundo: Se acreditan los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del citado Decreto 30/2002:

—Haber estado desempleado durante, al menos, seis meses (excepto menores de 30 años, minusválidos, mayores de 45 años y mujeres).

—Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades

Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.

—Haber realizado inversiones en activo fijo por importe de, al menos, 5.000 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero: Se acreditan asimismo los requisitos comunes a todas las ayudas al Empleo Autónomo, reguladas en el artículo 15 del mencionado Decreto 30/2002.

Cuarto: La presente ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, está acogida al «régimen de minimis» regulado en el Reglamento 69/2001 de la Comisión Europea, por lo que el beneficiario de la misma no podrá recibir subvenciones superiores a 100.000 euros durante un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión de ésta o cualquier otra ayuda de minimis.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

1º) Subvencionar a: don Sergio Berzosa González con la cantidad total de 3.960,00 euros. La ayuda objeto de la presente Resolución está cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando el espíritu de empresa, la empleabilidad, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

2º) Reservarse la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago, si el beneficiario deja de cumplir las condiciones que determinaron su concesión o, según lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 20 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, en los supuestos siguientes:

—Si el beneficiario incumple alguna de las siguientes obligaciones:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación General de Aragón y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Si el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si el beneficiario ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

—Falseamiento de datos, hechos o documentación aportados.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a don Daniel Salvador Castillo.

En relación con el expediente Z-0124-AUTIA-02-0452-0089 relativo a la subvención en concepto de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 5 de junio de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por don Daniel Salvador Castillo, con D.N.I. nº 17731754L y con domicilio en San Juan de la Cruz, 3, 3º IZQ., Zaragoza, en solicitud de una subvención en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo (BOA 15/02/02) y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Mediante instancia presentada en fecha 20 de marzo de 2002, el peticionario solicita ayuda económica a fondo perdido, en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, para trabajadores autónomos que hubiesen estado desempleados con anterioridad al inicio de la actividad, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 6 del citado Decreto.

Segundo: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 30/2002 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, sobre Fomento del Empleo Autónomo.

Segundo: Se acreditan los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del citado Decreto 30/2002:

—Haber estado desempleado durante, al menos, seis meses (excepto menores de 30 años, minusválidos, mayores de 45 años y mujeres).

—Estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.

—Haber realizado inversiones en activo fijo por importe de, al menos, 5.000 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero: Se acreditan asimismo los requisitos comunes a todas las ayudas al Empleo Autónomo, reguladas en el artículo 15 del mencionado Decreto 30/2002.

Cuarto: La presente ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, está acogida al «régimen de minimis» regulado en el Reglamento

69/2001 de la Comisión Europea, por lo que el beneficiario de la misma no podrá recibir subvenciones superiores a 100.000 euros durante un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión de ésta o cualquier otra ayuda de minimis.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

1º) Subvencionar a: don Daniel Salvador Castillo con la cantidad total de 3.300,00 euros. La ayuda objeto de la presente Resolución está cofinanciada en un 45% por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando el espíritu de empresa, la empleabilidad, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

2º) Reservarse la facultad de revocar la subvención concedida y exigir su devolución, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago, si el beneficiario deja de cumplir las condiciones que determinaron su concesión o, según lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 20 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, en los supuestos siguientes:

—Si el beneficiario incumple alguna de las siguientes obligaciones:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación General de Aragón y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Si el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

—Si el beneficiario ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

—Falseamiento de datos, hechos o documentación aportados.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a doña Mónica Cecilia Moreno Casa.

En relación con el expediente Z-0166-AUTIA-02-0508-0108 relativo a la subvención en concepto de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 5 de junio de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por doña Mónica Cecilia Moreno Casa, con N.I.E. X3001162F y con domicilio en avenida Compromiso de Caspe, 10, 2º B, Zaragoza, en solicitud de una subvención en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo (BOA 15/02/02) y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero: Mediante instancia presentada en fecha 1 de abril de 2002, la peticionaria solicita ayuda económica a fondo perdido, en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, para trabajadores autónomos que hubiesen estado desempleados con anterioridad al inicio de la actividad, todo ello conforme a lo señalado en el artículo 6 del citado Decreto.

Segundo: Se incorpora al expediente la documentación exigida por el Decreto 30/2002 y se acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y, viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, sobre Fomento del Empleo Autónomo.

Segundo: Se acreditan los requisitos específicos exigidos en el artículo 6 del citado Decreto 30/2002:

—Haber estado desempleada durante, al menos, seis meses (excepto menores de 30 años, minusválidos, mayores de 45 años y mujeres).

—Estar dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social en el momento de presentar la solicitud.

—Haber realizado inversiones en activo fijo por importe de, al menos, 5.000 euros, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Tercero: Se acreditan asimismo los requisitos comunes a todas las ayudas al Empleo Autónomo, reguladas en el artículo 15 del mencionado Decreto 30/2002.

Cuarto: La presente ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, está acogida al «régimen de minimis» regulado en el Reglamento 69/2001 de la Comisión Europea, por lo que el beneficiario de la misma no podrá recibir subvenciones superiores a 100.000 euros durante un periodo de tres años a partir de la fecha de concesión de ésta o cualquier otra ayuda de minimis.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

1º) Subvencionar a: doña Mónica Cecilia Moreno Casa con la cantidad total de 2.640,00 euros. La ayuda objeto de la presente Resolución está cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo, cuya misión es contribuir al desarrollo del empleo impulsando el espíritu de empresa, la empleabilidad, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades y la inversión en recursos humanos.

2º) Reservarse la facultad de revocar la subvención conce-

dida y exigir su devolución, total o parcialmente, así como el interés de demora desde el momento del pago, si la beneficiaria deja de cumplir las condiciones que determinaron su concesión o, según lo dispuesto en los artículos 8, 16 y 20 del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, en los supuestos siguientes:

—Si la beneficiaria incumple alguna de las siguientes obligaciones:

Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda o subvención por un plazo de, al menos, tres años.

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación General de Aragón y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como a las que pueda efectuar, en su caso, la Comisión y el Tribunal de Cuentas de la Unión Europea.

Comunicar al Instituto Aragonés de Empleo la obtención de cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de otros Departamentos, Administraciones o Entes Públicos o Privados.

—Si el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supera el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

—Si la beneficiaria ha percibido cualquier otra ayuda pública concedida para la misma finalidad.

—Falseamiento de datos, hechos o documentación aportados.

Notifíquese esta resolución a la interesada en la forma legalmente prevista.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

NOTIFICACION del Instituto Aragonés de Empleo, relativa a cédula de notificación y requerimiento a José María Díaz Fernández Giro.

En relación con el expediente Z-0356-AUTIA-02-0876-0294 relativo a la subvención en concepto de Apoyo a Iniciativa de Autoempleo prevista en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, ha recaído Resolución de fecha 12 de julio de 2002, que es del tenor literal siguiente:

«De conformidad con las normas vigentes, este Servicio de Promoción de Empleo eleva a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente promovido por don José María Díaz Fernández Giro, con D.N.I. nº 72.976.835-C, y con domicilio en Pº Mª Agustín, 65, 1º de Zaragoza en solicitud de una subvención en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo, al amparo del Decreto 30/2002, de 5 de febrero, del Gobierno de Aragón, para la promoción del Empleo Autónomo (BO.A. 15-02-2002).

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 23 de mayo de 2002 se requirió al interesado para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, presentase diversa documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos establecidos por la normativa vigente y completara el expediente, advirtiéndole de que en caso de no atender el requerimiento se le tendría por desistido de su petición. Del requerimiento se acusó recibo con fecha 24 de mayo de 2002, sin que a la fecha de emitirse esta Resolución haya sido atendido el mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La competencia en materia de gestión de los programas de apoyo y fomento de empleo corresponde al Instituto Aragonés de Empleo en virtud de lo dispuesto en el apartado 2 a) del artículo 2 de la Ley 9/1999, de 9 de abril, de las Cortes de Aragón, sobre creación de dicho Instituto y viene atribuida a la Directora Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 30/2002, para la promoción del Empleo Autónomo.

Segundo:. El artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformado por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece que «si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 70 y los exigidos, en su caso, por la legislación especifica aplicables, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución».

Tercero: No se acredita en el presente caso el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 30/2002, de 5 de febrero, para la concesión al solicitante de una subvención en concepto de Apoyo a Iniciativas de Autoempleo.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Gerencia acuerda:

Archivar el expediente incoado por don José María Díaz Fernández Giro, teniéndole por desistido de su petición de acuerdo con lo consignado en los Antecedentes y Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Se pone en su conocimiento que, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Consejero de Economía, Hacienda y Empleo de la Diputación General de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 58,2 y 54,3 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio (BOA nº 86 de 20-07-01).

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma legalmente prevista.»

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual del beneficiario, se procede de acuerdo con el Artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, haciéndole saber que una vez publicado en el «Boletín Oficial de Aragón» y exhibido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento se le tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—La Directora Gerente del INAEM, Ana Bermúdez Odriozola.

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento recaudatorio, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, permanecen a su disposición, en las dependencias de la Dirección General de Tributos —Servicio de Recaudación—, sitas en Ps. Independencia, 32, (1ª planta), de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el procedimiento (Nombre y NIF): Transvi Noventa y Siete S. L. B-61461224.

Municipio último domicilio conocido: Barcelona.

Documento a notificar: Resolución de concesión de fraccionamiento de la sanción de transportes. Expediente Z-03578-0-00.

Contra las mismas, y en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de su notificación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. (sita en Pz. de Los Sitios, 7, de Zaragoza).

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Miguel Angel Martínez Marco.

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento recaudatorio, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, permanecen a su disposición, en las dependencias de la Dirección General de Tributos -Servicio de Recaudación-, sitas en Ps. Independencia, 32, (1ª planta), de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el procedimiento (Nombre y NIF): Miguel Angel Aldalur Alberdi, en representación de Agrícola Bellver, S. A. A31169147.

Municipio último domicilio conocido: Pamplona.

Documento a notificar: Resolución desestimatoria del recurso interpuesto contra certificación de descubierto C0200001500523220 sanción transporte. Expte. TE-00687-O-00.

Contra las mismas, y en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de su notificación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. (sita en Pz. de Los Sitios, 7, de Zaragoza).

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Miguel Angel Martínez Marco.

EDICTO de la Dirección General de Tributos, citando a deudores en paradero desconocido

Para conocimiento de los interesados en el procedimiento recaudatorio, que se relacionan en el presente edicto, se les comunica que habiéndose intentado por dos veces la entrega de las notificaciones que se expresan, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, permanecen a su disposición, en las dependencias de la Dirección General de Tributos -Servicio de Recaudación-, sitas en Ps. Independencia, 32, (1ª planta), de Zaragoza, las siguientes notificaciones:

Interesado en el procedimiento (Nombre y NIF): Frecarne, S. A. A79184313.

Municipio último domicilio conocido: Madrid.

Documento a notificar: Resolución desestimatoria del recurso interpuesto contra certificación de descubierto C0200096500306802 Sanción transportes. Expte. HU-0683-O-96.

Contra las mismas, y en el plazo improrrogable de quince días siguientes al de su notificación, podrá interponerse Reclamación Económico-Administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón. (sita en Pz. de Los Sitios, 7, de Zaragoza).

Transcurridos diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto sin que el interesado haya comparecido a recoger la notificación reseñada, se entenderán producidas, a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del referido plazo.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Jefe de Servicio de Recaudación, Miguel Angel Martínez Marco.

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y TRANSPORTES

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la Audiencia-Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores, por infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de Julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1ª. Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular alegaciones por escrito y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2ª. Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la

notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 28 de octubre de 2002.—La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-01279-O-01
Fecha: 10/04/2001
Nombre: TRANSTERRA ACTIVITY, S. L.
Población: ALZIRA
Provincia: VALENCIA
Sanción: 1.500,00 euros
Preceptos infringidos: 140D Ley 16/87 OM 25.10.90; 197D RD 1211/90

Expediente: HU-02113-O-01
Fecha: 05/06/2001
Nombre: MOBLES MULTI DECOR, SCCL
Población: SANT PERE DE RIBES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes de Huesca, a los interesados relacionados en el Anexo, de la iniciación de expedientes sancionadores y apertura de plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte.

Por no haber sido posible notificar la iniciación de los expedientes sancionadores y la apertura de los plazos de alegaciones y prueba, por presunta infracción a las disposiciones ordenadoras del transporte, tipificadas en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE nº 182, de 31 de julio) y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la citada Ley, (BOE nº 241, de 8 octubre), se procede, conforme determina el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre), a notificar a los interesados que se detallan en anexo, haciendo constar:

1º.—Disponen los denunciados de un plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la presente publicación, para formular sus alegaciones por escrito, así como proponer o presentar las pruebas justificativas que estimen convenientes, ante la Sección de Transportes de Huesca, sita en C/ General Lasheras, nº 6.

2º.—Mientras dure la tramitación de los expedientes sancionadores, los interesados podrán tomar vista de los mismos. Dado que se trata de un expediente sancionador, al amparo de lo previsto en el art. 61 de la Ley 30/1992, se comunica que los interesados, directamente o por medio de su representante acreditado, podrán tener conocimiento del texto íntegro de la notificación, a través de la Sección de Transportes de Huesca, donde obra el expediente.

Huesca, 28 de octubre de 2002. La Instructora del Expediente, María José Tisaire Artero.

ANEXO

Expediente: HU-02692-O-01
Fecha: 28/07/2001
Nombre: YARZA GARCIA, Luis F.
Población: ZARAGOZA
Provincia: ZARAGOZA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87; Dir.92/6 y 92/24 CEE; RD 2484/94; OM 28-10-96 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02458-O-01
Fecha: 02/07/2001
Nombre: ROMAN CABRERA, Ignacio
Población: ALCALA DE HENARES
Provincia: MADRID
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02456-O-01
Fecha: 02/07/2001
Nombre: DE SIMON CAMPRUBI, JOSE
Población: CALDES DE MONTBUI
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87 y OM 20-7-95; 197 A y 200.3 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

Expediente: HU-02583-O-01
Fecha: 10/07/2001
Nombre: VILLAR LAMPREA, ALBERTO
Población: MONTORNES DEL VALLES
Provincia: BARCELONA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 141H Ley 16/87 R(CE) 3821/85; OM 14.10.82 198H RD 1211/90

Expediente: HU-02091-O-01
Fecha: 08/06/2001
Nombre: BENITO GONZALEZ, SALVADOR
Población: ROSELLO
Provincia: LLEIDA
Sanción: 300,00 euros
Preceptos infringidos: 140A y 90 Ley 16/87; 197A y 41 RD 1211/90 141O Ley 16/87; 198 P RD 1211/90

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación:

Se cita a: Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., con último domicilio conocido en San Feliu de Guixols (Gerona), C/ Rufo, 39, para su comparecencia el día 10 de diciembre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,50 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José Lamarías Sos en representación de Ebrokuey, S. L., contra Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., (Expediente 115/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el art. 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admvo. Común, se procede a publicar la siguiente citación: Se cita a: Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., con último domicilio conocido en San Feliu de Guixols (Gerona), C/ Rufo, 39, para su comparecencia el día 10 de diciembre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,40 h. en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José Lamarías Sos en representación de Ebrokuey, S. L., contra Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., (Expte. 114/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación: Se cita a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., con último domicilio conocido en San Feliu de Guixols (Gerona), C/ Rufo, 39, para su comparecencia el día 10 de diciembre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,45 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 DGA «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José Lamarías Sos en representación de Ebrokuey, S. L., contra Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., (Expte. 113/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación,

Se cita a: Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., con último domicilio conocido en San Feliu de Guixols (Gerona), C/ Rufo, 39, para su comparecencia el día 10 de diciembre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,30 h. en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 DGA «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José Lamarías Sos en representación de Ebrokuey, S. L., contra Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., (Expediente 112/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación: Se cita a: Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., con último domicilio conocido en San Feliu de Guixols (Gerona), C/ Rufo, 39, para su comparecencia el día 10 de diciembre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 11,15 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 DGA «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José Lamarías Sos en representación de Ebrokuey, S. L., contra Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., (Expediente 111/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza, a 24 de octubre de 2002.—El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

NOTIFICACION de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón de citación para Acto de Vista a Transportes Frigoríficos Montes García, S. L.

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del punto 6 del artículo 9º del Real Decreto 1211/90 de 28 de septiembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 59-4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la siguiente citación: Se cita a: Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., con último domicilio conocido en San Feliu de Guixols (Gerona), C/ Rufo, 39, para su comparecencia el día 10 de diciembre de 2002 al Acto de Vista que se celebrará a las 11 horas en los locales de esta Junta Arbitral (Plaza San Pedro Nolasco, 1, Edificio. Maristas, Planta 2ª, pta. 2ª, Sala «San Jorge-2 Diputación General de Aragón «C.P. 50071. Zaragoza), en controversia promovida por D. José Lamarías Sos en representación de Ebrokuey, S. L., contra Transportes Frigoríficos Montes García, S. L., (Expediente

110/2002) en reclamación de pago de servicios de transportes a fin de que pueda alegar lo que a su derecho convenga y aportar o proponer las pruebas que estime pertinentes.

Debiendo asistir a la misma por persona que le represente, con poder suficiente. Su no comparecencia no impedirá la celebración de la Vista y el dictado del Laudo.

La reclamación así como la documentación que la acompaña está a su disposición, para su examen y/o entrega, en esta Junta Arbitral.

Zaragoza a 24 de octubre de 2002. El Secretario de la Junta Arbitral del Transporte de Aragón, Angel García Garnateo.

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, por la que se notifica resolución de esta Dirección General a don Javier Catalán Colás, comunicándole la retirada de los derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino, al no haber sido utilizados en la campaña de 2002.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica notificación de la Resolución dictada por esta Dirección General de fecha 31 de julio de 2002, por la que se procede a realizar la retirada de 62 derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino no utilizados en la campaña de 2002 por D. Javier Catalán Colás.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

ANUNCIO de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, por la que se notifica resolución de esta Dirección General a don Vicente Agustín Losilla Borraz, comunicándole la retirada de los derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino, al no haber sido utilizados en la campaña de 2002.

No habiéndose podido realizar la notificación preceptiva y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace publica notificación de la Resolución dictada por esta Dirección General de fecha 31 de julio de 2002, por la que se procede a realizar la retirada de 121 derechos a la prima en beneficio de los productores de ovino/caprino no utilizados en la campaña de 2002 por D. Vicente Agustín Losilla Borraz.

Zaragoza, 22 de octubre de 2002.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

NOTIFICACION de la Dirección General de Producción Agraria del Departamento de Agricultura, que se practica a don Miguel Villacampa Villacampa, con relación al expediente número 2002/22/28/2128, en materia de ayudas por superficie de la política agrícola comunitaria.

No habiéndose podido realizar la notificación personal a don Miguel Villacampa Villacampa, se hace pública notificación, mediante su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, de las comunicaciones de 23 de julio de 2002 y de 16 de agosto de 2002 sobre Control Administrativo de su solicitud de ayudas por superficie Campaña P.A.C-2002 y otra del 6 de septiembre del 2002 solicitando documentación croquis del polígono y parcela, enviadas por el Coordinador de la Oficina Comarcal Agroambiental de Fraga. al amparo del Reglamento (CEE) nº 2419/2001 y demás normativa comunitaria aplicable.

La presente notificación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dichas comunicaciones podrán ser examinadas en el Servicio de Ayudas a la Producción del Departamento de Agricultura (Pº María Agustín s/n - Zaragoza), durante el mencionado plazo.

De este modo, y según lo dispuesto en el art. 80 y siguientes de la Ley 30/92 de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente a la presente notificación aporte la documentación que proceda, o bien la renuncia expresa a las parcelas indicadas.

Zaragoza, a 21 de octubre de 2002.—El Director General de Producción Agraria, José Antonio Guzmán Córdoba.

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al «Curso de aplicador de productos fitosanitarios (nivel básico)», organizado por FACA a celebrar en Fraga (Huesca).

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1.994, del Ministerio de Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1.994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Unión de Cooperativas - Federación Aragonesa de Cooperativas Agrarias (F.A.C.A.).

Número de asistentes: 30 personas.

Fechas: 19, 20, 21, 22, 25 y 26 de noviembre de 2002.

Horario: Día 19 de 18 a 23 horas, días 20, 21 y 22 de 18 a 22 horas y días 25, 26 de 19 a 22 horas.

Lugar de celebración: Salón Actos Cooperativa Cº Torrente s/n Fraga (Huesca).

Participantes: Agricultores y empleados de la cooperativa.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas a la Cooperativa Agropecuaria del Cinca de Fraga. Todo ello de acuerdo al modelo de instancia que figura en el anexo I de este anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 18 de noviembre de 2002.

Objetivo del curso: La obtención del carné de Aplicador de Productos Fitosanitarios (curso básico), una vez se haya superado el correspondiente examen. Dicho carné será concedido por el Departamento de Agricultura.

Programa: El programa del «Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios (nivel básico)» es el siguiente:

Tema 1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.

Tema 2.—Riesgos derivados de la utilización de plaguicidas.

Tema 3.—Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

Tema 4.—Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

Tema 5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.

Tema 6.—Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.

Tema 7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, relativa a cambio de fechas, horarios, lugar de celebración del curso, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

DATOS PERSONALES
NOMBRE Y APELLIDOS:
N.I.F.:
FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:
C.P/LOCALIDAD/PROVINCIA:
NOMBRE DE LA COOPERATIVA:
DOMICILIO:
C.P/LOCALIDAD/PROVINCIA:
TELEFONO:

NIVEL DE FORMACIÓN			
Graduado Escolar		Diplomado Universitario	
Bachiller		Titulación Superior	
Otros			

SITUACIÓN LABORAL			
Ocupado		Otra situación	
Número Afiliación Seguridad Social: Régimen Seguridad Social:			

RELACION CON LA AGRICULTURA			
Agricultor a Título Principal		Empleado de la Cooperativa	
Agricultor a Tiempo Parcial		Ni agricultor ni empleado	

RESPONSABILIDAD DEL EN LA COOPERATIVA			
Gerente o Director		Trabajador	
Rector		No socio	
Socio		Consorte o Hijo de socio	

ACTIVIDAD DE LA COOPERATIVA A LA QUE PERTENECE:

Firma:

Fecha:

ANUNCIO de la Dirección General de Tecnología Agraria, relativo al Curso de aplicador de productos fitosanitarios nivel básico, organizado por el Centro de Formación y Desarrollo perteneciente al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a celebrar en Zaragoza.

De acuerdo con la Orden de 8 de marzo de 1994, del Ministerio de la Presidencia (BOE nº 63, de 15 de marzo de 1994), los Ministerios de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Sanidad y Consumo han homologado el presente curso, de acuerdo con las siguientes características:

Organiza: Centro de Formación y Desarrollo perteneciente al Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

Número de asistentes: 20 personas.

Fechas: 25, 26, 27, 28, 29 de noviembre de 2002 y 2 y 3 de diciembre de 2002.

Horario: de 12:00 a 15:00 h. los días 25, 26, 29 de noviembre y 2 y 3 de diciembre de 2002 de 11:00 a 13:00 h. los días 27 y 28 de noviembre de 2002.

Lugar de celebración: Zaragoza, C.D.M. Salduba (Pº Renovales, s/n).

Participantes: dirigido preferentemente a trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza que realicen tareas manejando productos fitosanitarios.

Solicitudes: Se facilitarán, presentarán e irán dirigidas al Centro de Formación y Desarrollo, Servicio de Modernización y Desarrollo Organizativo, Palacio Montemuzo, c/Santiago, 34. 50071 Zaragoza, conforme al modelo de instancia que figura como anexo I de este Anuncio.

Si el número de solicitudes presentadas fuera superior al número de plazas previstas para el curso, se respetará el orden temporal de recepción de las mismas.

Objetivo del curso: La obtención de la capacitación correspondiente al nivel definido. Dicha capacitación, que se entenderá justificada por la superación del oportuno examen, se acreditará con la concesión del adecuado carné por el Departamento de Agricultura.

Plazo de presentación de solicitudes: Desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» hasta el día 20 de noviembre de 2002

Programa: El programa del Curso de Aplicador de Productos Fitosanitarios, nivel básico, es el siguiente:

1.—Plaguicidas. Descripción y generalidades.

2.—Riesgos derivados de la utilización de los plaguicidas.

3.—Peligrosidad de los plaguicidas para la salud. Intoxicaciones.

4.—Práctica de la protección fitosanitaria. Relación trabajo-salud, primeros auxilios en caso de intoxicación.

5.—Medidas preventivas y protectoras para evitar el riesgo del uso de plaguicidas.

6.—Buena práctica fitosanitaria. Protección del medio ambiente y normas legales.

7.—Ejercicios prácticos.

Nota: Cualquier modificación que hubiera que llevar a cabo, cambio de fechas, horarios, lugar de celebración del curso, se comunicará de manera urgente a los interesados.

Zaragoza, a 22 de octubre de 2002.—El Director General de Tecnología Agraria, José Luis Alonso Gajón.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION AL "CURSO DE CAPACITACION PARA LA APLICACIÓN DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS (NIVEL BASICO)

Datos personales:

Nombre y apellidos .....
D.N.I. .....
Teléfono: ..... fax: .....
Domicilio: .....
Código postal: ..... Localidad: .....
Provincia: .....

Datos profesionales:

Situación en la que se encuentra.....
.....
Puesto de trabajo que ocupa .....
.....

Indique si ha realizado algún estudio relacionado con este tema.....
.....

En ....., a.....de.....de 200...
Firma:

(Dirigir la solicitud al organismo que figura en el apartado "solicitudes")

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Zaragoza, a las personas relacionadas, de las resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracción a la normativa sobre epizootias.

No habiéndose podido realizar la notificación personal y preceptiva y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción por Ley 4/99, se efectúa pública notificación a las personas que al final se relacionan de las Resoluciones dictadas en los expedientes incoados por infracción a la normativa sobre Epizootias.

Contra estas Resoluciones, que no agotan la vía administrativa, las cuales pueden ser examinadas por los interesados en las Oficinas de este Servicio Provincial, Plaza San Pedro Nolasco, nº 7, de Zaragoza, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, de la Diputación General de Aragón, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de estas Resoluciones, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Si no deciden interponer el Recurso pertinente el importe de las sanciones deberá ser ingresado en la cuenta número 2085-0101-17-0430000337 denominada D.G.A.-Sanciones y Daños-Agricultura, en la entidad bancaria Ibercaja, con indicación de sus datos personales y número de expediente. Asimismo deberán enviar fotocopia del resguardo de dicho ingreso al Servicio Provincial de Agricultura para su constancia en el expediente.

Dicho pago deberá realizarse en los siguientes plazos: a) Si recibe la notificación entre el día 1 y 15 del mes, podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente al inmediato hábil posterior. b) Si lo recibe entre el día 16 y último del mes podrá pagar desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

De no abonar la multa en los citados plazos se procederá a su exacción forzosa por vía de apremio (artículos 95 y 97 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 91 siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre).

Zaragoza, a 23 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Bienvenido Callao Navales.

ANEXO

Número de expediente: Epiz. 104/02.
Interesado: Miguel Núñez Fernández.
Precepto infringido: Art. 350 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de Febrero de 1955, y apartado primero de la Orden de 23 de mayo de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña oficial de vacunación para el año 2002.
Sanción impuesta: Cien euros (100 euros).

Número de expediente: Epiz. 105/02.
Interesado: Hermenegildo Navarrete Díaz.
Precepto infringido: Art. 350 del Reglamento de Epizootias aprobado por Decreto de 4 de Febrero de 1955, y apartado primero de la Orden de 23 de mayo de 2002, del Departamento de Agricultura, por la que se establece la vacunación antirrábica obligatoria de la especie canina y se organiza la campaña oficial de vacunación para el año 2002.
Sanción impuesta: Cien euros (100 euros).

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca a la interesada relacionada en el anexo, de la Resolución dictada en el expediente sancionador, igualmente relacionado, por infracciones a la Ley y Reglamento de Epizootias.

No habiendo sido posible notificar a la persona relacionada en el Anexo la resolución sancionadora, dictada por el Director del Servicio Provincial de Agricultura de Huesca, por infracción de lo dispuesto en la Ley y Reglamento de Epizootias, que ha recaído en el expediente que también se relaciona, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se procede a su notificación, haciendo constar que la interesada tiene a su disposición la correspondiente resolución en dicho Servicio Provincial, sito en la Plaza Cervantes, nº 1, 3º, de Huesca.

En consecuencia, se le da por notificada a todos los efectos significándole que contra la resolución sancionadora que corresponda, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura (Edificio Pignatelli, paseo Mª Agustín nº 36, 50071 Zaragoza) en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón», sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Huesca, 18 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Agricultura, Alejandro Almajano Contreras.

ANEXO:

Nombre y apellidos: Ebrima Drammeh.
Número de expediente: 84/02.
Fecha y lugar de los hechos: 6 de junio de 2002, en el término municipal de Caladrones-Benabarre (Huesca).
Preceptos infringidos: Artículo 32 del Decreto de 4 de Febrero de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Epizootias, en relación con los artículos 2 y 8 del decreto 198/1994, de 28 de septiembre.
Sanción impuesta: Trescientos euros con cincuenta y un céntimos (300,51 euros)

DEPARTAMENTO DE SALUD, CONSUMO Y SERVICIOS SOCIALES

EDICTO del Servicio Aragonés de Salud, Area de Huesca. Notificación del Acuerdo de Iniciación y Ampliación, Expediente Sancionador num. 22/2002/114.

No habiendo sido posible la notificación por correo del acuerdo de iniciación de los expedientes sancionadores que en el anexo se citan, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, se le notifica lo siguiente:

1.—Que con fecha 4 de julio de 2002, el Gerente del Servicio Aragonés de Salud, Area de Huesca, acordó la iniciación del expediente sancionador citado en el anexo a don Javier Almuzara Solans, nombrando instructor de los mismos al funcionario, D. José Luis Pueyo Moy, quien podrá ser recusado en cualquier momento del procedimiento, por las causas establecidas en el Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con fecha 15 de octubre de 2002 la ampliación de la iniciación del mismo expediente a don José Carlos Blasco Aguarón y Gablas.

2.—Que el órgano competente para resolver por razón de la cuantía es el Gerente de Area para imposición de Sanciones de hasta 12.020,24,- de euros, y el Director Gerente en cuantía comprendida entre esa cantidad y la de 30.050,61 euros.

3.—El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento es el de seis meses.

2.—Que tienen a su disposición en acuerdo de iniciación íntegro en la Gerencia del Area de Huesca, Servicio Aragonés de Salud, en Avda. del Parque, 30 de Huesca, disponiendo de un plazo de quince días hábiles a contar del siguiente a esta publicación para formular las alegaciones, presentar documentos y proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, con la advertencia de que transcurrido el plazo sin efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento, el acuerdo de iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución cuando contenga un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada.

Huesca, 24 de octubre de 2002.—El Instructor, José Luis Pueyo Moy.

ANEXO

Denunciado: Don José Carlos Blasco Aguarón y Gablas.
Expediente número: 22/2002/114
Normativa infringida: art. 5, apartado i) del Real Decreto 147/1993 de 29 de enero (sobre condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes frescas, BOE. 12-3-93) y art. 2 puntos 4 y 3 del R.D. 1373/1997 de 29 de agosto, por el que se prohibe utilizar determinadas sustancias de efecto hormonal y tiroestático y sustancias beta-agonistas de uso en la cría del ganado (BOE 30-8-97). en relación con el art. 35 de la Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, y art. 43, puntos 1, 2, 3, 4 y 5, de la Ley 8/1997 de 30 de octubre que regula el Estatuto del Consumidor y Usuario de la Comunidad Autónoma de Aragón
Tipificación: Falta grave.
Propuesta sin perjuicio de instrucción: Multa entre 3.505,07 euros a 15.025,30 euros.

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCION de 16 octubre de 2002 de la Dirección General de Patrimonio Cultural por la que se modifica la delimitación del conjunto formado por las Calles Luis Vives, Sta. Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Río Huerva, de Zaragoza, y se notifica el trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento para su declaración como Bien de Interés Cultural.

En el procedimiento para la declaración como Bien de Interés Cultural, en la figura de Conjunto Histórico, del conjunto formado por las Calles Luis Vives, Sta. Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Río Huerva, y a la vista de la alegación presentada por el Ayuntamiento de Zaragoza en la que solicitaba la reducción de la delimitación del Conjunto fijada en la Resolución de 14 de marzo de 2001 de la Dirección General de Patrimonio Cultural (BOA de 4 de abril de 2001, nº 40), por entender que una parte de dicha delimitación es una zona totalmente renovada y carece de los valores necesarios para incluirse en el Conjunto, se considera justificado variar la delimitación del conjunto y de su entorno de la siguiente manera:

—Conjunto: delimitado por las calles Ram de Viu, Cosme Blasco, Francisco Ripa y Agustín Quinto.

—Entorno: delimitado por las calles Luis Vives, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Manuel Lasala.

Esta variación encuentra su justificación en el hecho de entender que es este nuevo perímetro el que representa hoy en día de forma más clara e inequívoca el conjunto de viviendas de tipo unifamiliar que, siguiendo el proyecto de don Miguel Angel Navarro Pérez, fueron construidas según el régimen de Casas Baratas, y en donde se encuentran los invariantes fundamentales del proyecto original: casas agrupadas en dos series, sensiblemente paralelas, con fachadas a las vías públicas y dejando un gran patio abierto o calle central. Por otra parte, se encuentra justificado incluir dentro del entorno de protección del Conjunto, la zona delimitada por las calles Luis Vives, Santa Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Manuel Lasala por ser la trama viaria original de lo que tendría que haber sido la totalidad del conjunto. Se considera adecuado este entorno por entender que se trata del modelo urbanístico proyectado por Zuazo y Navarro que sirve de base urbana a la implantación de la arquitectura («Casas Baratas») que se declara: su trazado curvilíneo se impone en esta zona de actuación, en contraposición con la ortogonalidad de la zona contigua a la Gran Vía, destinada a edificios en altura.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 84 que, antes de redactar la propuesta de resolución de un procedimiento administrativo, éste se ponga en conocimiento de los interesados para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, puedan hacer alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Dada la imposibilidad de notificar personalmente a los interesados la apertura del trámite de audiencia previo a la resolución del procedimiento administrativo, por ser destinatarios una pluralidad indeterminada, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Director General de Patrimonio Cultural, acuerda:

Primero: Modificar la delimitación del Conjunto Histórico formado por las Calles Luis Vives, Sta. Teresa de Jesús, San Juan de la Cruz y Río Huerva de Zaragoza, y de su entorno, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº 40, de 4 de abril de 2001, y sustituirla por la que se muestra en el Plano que se adjunta como Anexo a esta Resolución.

Segundo: Abrir un periodo de audiencia a los interesados por un plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Aragón», durante el cual podrán examinar el correspondiente Expediente Administrativo en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural (Edificio Pignatelli, Pº Mª Agustín, 36, Zaragoza), así como alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero: Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento correspondiente y publicarlo en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza a 16 octubre de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

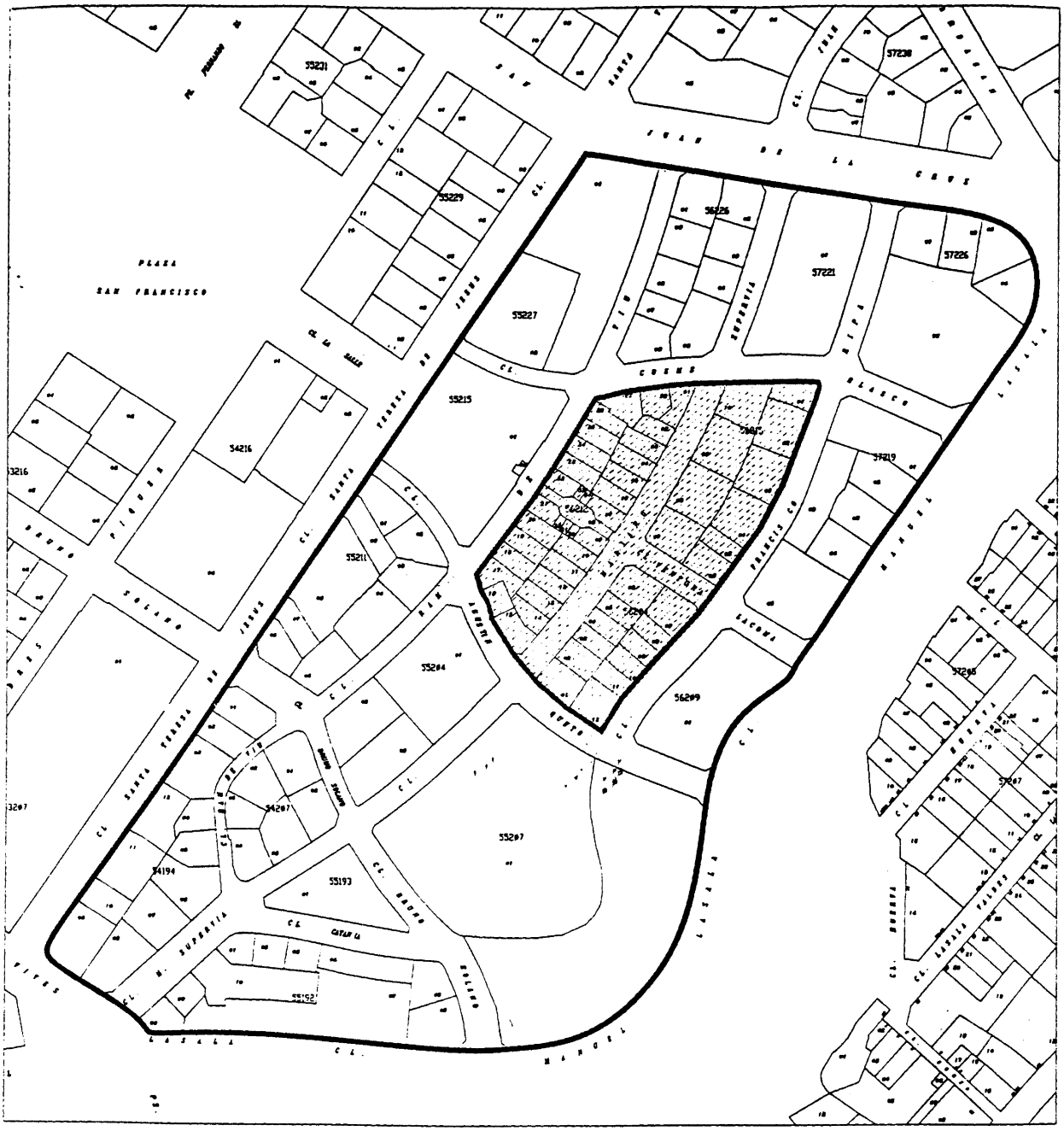

ZARAGOZA
CONJUNTO HISTÓRICO DE LAS CALLES LUIS VIVES, SANTA TERESA DE JESÚS, SAN JUAN DE LA CRUZ Y RÍO HUERVA

DELIMITACIÓN DEL CONJUNTO

El conjunto queda delimitado por:
Calle.....Ram de Viu
Calle.....Cosme Blasco
Calle.....Francisco Ripa
Calle.....Agustín Quinto

DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

El entorno queda delimitado por:
Calle.....Luis Vives
Calle.....Santa Teresa de Jesús
Calle.....San Juan de la Cruz
Calle.....Manuel Lasala

NOTIFICACION de la Dirección General de Patrimonio Cultural a Dª Agueda Trasobares Máñez de la Orden de 8 de julio de 2002 del Departamento de Cultura y Turismo, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» el 9 de agosto de 2002 y de la apertura de un trámite de audiencia por el término de diez días.

Dado que no ha sido posible efectuar la notificación, en el domicilio que consta en el expediente 65/2001 (Iglesia de San Miguel de Maluenda), se procede, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación mediante el presente anuncio, exponiendo:

Que se ha dictado Orden de 8 de julio de 2002, del Departamento de Cultura y Turismo, por la que se revisan los procedimientos incoados para la declaración como Bienes de Interés Cultural de los bienes relacionados en el Anexo y se modifica su categoría de protección, de acuerdo con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés. Dicha Orden ha sido publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» de 9 de agosto de 2002.

La interesada podrá conocer el contenido íntegro de la citada Orden en las Oficinas de la Dirección General de Patrimonio Cultural, (Edificio Pignatelli, paseo María Agustín, 36, Puerta 0, Planta 1ª, Zaragoza), de lunes a viernes de 9 a 15 horas.

Que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el Procedimiento, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pone de manifiesto a Dª Agueda Trasobares Máñez, quien podrá examinar dicho expediente (65/2001) en las Oficinas de esta Dirección General de Patrimonio Cultural, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, así como alegar y presentar cuantos documentos y justificantes que estime pertinentes, durante un plazo de diez días contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, a 17 de octubre de 2002.—El Director General de Patrimonio Cultural, Antonio Mostalac Carrillo.

DEPARTAMENTO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DESARROLLO

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de la Subestación «Fuendetodos».

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de la Subestación «Fuendetodos» para el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario.—Endesa Distribución eléctrica, S. L.

Domicilio.—Zaragoza, San Miguel nº 10.

Referencia.—A.T. 299/2002.

Emplazamiento.—T.M. de Fuendetodos, a la altura del Km 22 de la Ctra. A-220.

Objeto del proyecto.—La construcción de la Subestación «Fuendetodos» de 220 KV, doble barra, con tres posiciones de línea, cuatro de transformador, y una de unión de barras.

Finalidad.—Posibilitar el transporte de la energía generada en la zona.

Presupuesto.—262.825,53 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas» 1ª planta, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, a 8 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

ANUNCIO del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza relativo a la autorización administrativa y aprobación del proyecto de Ampliación de la Subestación «Los Vientos».

De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1995/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública el proyecto de Ampliación de la Subestación «Los Vientos» para el que se solicita Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de ejecución:

Peticionario.—ENDESA Distribución eléctrica, S. L.

Domicilio.—Zaragoza, San Miguel nº 10.

Referencia.—A.T. 162/2002.

Emplazamiento.—T.M. de Muel, a la altura del Km 9 de la Ctra. A-1.101.

Objeto del proyecto.—La ampliación de la Subestación «Los Vientos» con cuatro posiciones de línea a 220 KV.

Finalidad.—Permitir el transporte de energía generada y demanda en la zona suroeste de Zaragoza.

Presupuesto.—2.526.955,39 ptas.

Todos aquellos que se consideren afectados, podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones por escrito y triplicado en el Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Zaragoza, Plaza San Pedro Nolasco nº 7, «Edificio Maristas» 1ª planta, en el plazo de veinte días a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Aragón» y en el «Boletín Oficial de la Provincia».

Zaragoza, a 4 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial, Juan José Fernández Fernández.

NOTIFICACION del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel de la Resolución de cancelación y archivo de expediente que se detalla.

No habiendo sido posible notificar Resolución del Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Teruel, por la que se comunica a Mármoles y Piedras de Teruel, S. A., la cancelación y archivo del expediente sobre autorización de apertura de la cantera «Cabezo Blanco», sita en Alacón (Teruel) para recursos de la Sección A) Calizas, se procede a su notificación conforme al artículo 59.4 de la ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por ley 4/99.

Contra la citada Resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Desarrollo en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en los términos previstos en el artículo 114 de la ley 30/92.

Dentro de dicho plazo el expediente permanecerá a disposición del interesado, que podrá tomar vista del mismo, solicitándolo en su debida forma.

Teruel, 11 de octubre de 2002.—El Director del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo, Angel García Córdoba.

Imprime: SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE ARAGÓN, S.L.